

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el municipio de Santa Cruz de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas y once minutos del día **ocho de junio de dos mil veintiséis**, se reúnen en el Salón de Plenos de Santa Cruz de La Palma, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, para lo que fueron oportunamente convocados, bajo la Presidencia del **Excmo. Sr. Presidente Sergio Javier Rodríguez Fernández** del Grupo Político Coalición Canaria, los que seguidamente se mencionan:

Miembros del Grupo Político Coalición Canaria:

Excmo. Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández.
Sr. D. Juan Ramón Felipe San Antonio.
Sra. D.^a Jesús M.^a Armas Domínguez.
Sra. D.^a Raquel Rebollo Morera.
Sr. D. Fernando González Negrín.
Sr. D. Darwin Javier Rodríguez García.
Sra. D.^a Miriam Perestelo Rodríguez.
Sr. D. Alberto Jesús Paz Hernández.
Sra. D.^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.
Sr. D. Yurguen Hernández González. (Asiste telemáticamente)
Sra. D.^a Mónica De Los Ángeles Gómez Curiel.

Miembros del Grupo Socialista:

Sr. D. Borja Perdomo Hernández.
Sra. D.^a Luisa Martina González Fernández.
Sra. D.^a María Jordana Rodríguez Francisco.
Sr. D. Manuel González Gómez.
Sra. D.^a Susana Machín Rodríguez.

Miembros del Grupo Político Popular:

Sra. D.^a Nieves M.^a Hernández Pérez.
Sr. D. Carlos Javier Cabrera Matos. (Excusa)
Sra. D.^a M.^a Nayra Castro Pérez.
Sr. D. Antonio Manuel Santana Yanes.
Sr. D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz

Asiste asimismo a la sesión, el Interventor General Accidental de La Corporación, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Actúa como Secretaria de la sesión plenaria, la Secretaria General Acctal. del Pleno, D.^a María Nieves Fuentes Marante.

INCIDENCIAS RESEÑABLES.

1. Las intervenciones quedarán recogidas en el video (grabación audiovisual) identificado al final del acta.
2. La sesión se celebra en primera convocatoria.
3. La sesión dio comienzo con la presencia de 20 miembros, a las diez horas y once minutos, con la ausencia del Sr. Consejero D. Carlos Javier Cabrera Matos que excusa su asistencia y la asistencia por videoconferencia del Sr. Consejero D. Yurguen Hernández González.
4. Antes de la apertura del estudio de los asuntos del orden del día de la sesión el Sr. Presidente Informa a este Pleno de que ya se han presentado las candidaturas de este Cabildo a los Premios Joven Canarias 2026 a doña Valeria Castro Rodríguez (Premio Individual) y a la Escuela Insular de Música (Premio '8 Islas'), con el consenso de todos los grupos políticos tras el acuerdo unánime de la Junta de Portavoces del 5 de junio."
5. Durante la sesión, previo al estudio de las Mociones, el Sr. Presidente propone la alteración del orden de estudio de las mismas, de tal manera que el asunto nº 10 pase a ser el asunto nº 6 y así sucesivamente. Cambio que fue aceptado por los miembros corporativos asistentes.
6. Se incluyen siete puntos de urgencia en el orden del día de la sesión.
7. Durante la sesión se producen dos recesos, el primero, a las once horas y cincuenta y ocho minutos, y el segundo, a las trece horas y cuarenta y cuatro minutos.
8. El Sr. Hernández González abandona la sesión a las catorce horas y cuatro minutos.
9. El Sr. Presidente se ausenta de la sesión a las doce horas y cuarenta y dos minutos, incorporándose a las doce horas y cincuenta minutos; y, posteriormente, se ausenta nuevamente de la sala a las quince horas y treinta y dos minutos hasta las quince horas y cuarenta minutos, sustituyéndole en ambas ausencias el Sr. Vicepresidente Primero, D. Juan Ramón Felipe San Antonio.

Constatada la existencia del quórum legal establecido, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el orden del día, que es el siguiente:

ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS:

- EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE FECHA 16 DE MARZO DE 2026.
- ORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026.
- ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026.

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

ASUNTO Nº 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE FECHA 22 DE MAYO DE 2026 PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL VALLE DE ARIDANE.

COMISIÓN DEL PLENO DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD

ASUNTO Nº 4.- RESOLUCIÓN DEL INFORME DE REPARO REF INT. Nº 2026/1746, EMITIDO POR PARTE DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN FECHA 04 DE MAYO DE

2026, RELATIVO AL EXPEDIENTE REF.: 509/2026/RESOL OBJETO: REFORMA DE ALBAÑILERIA EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE).

ASUNTO Nº 5.- RESOLUCIÓN DEL INFORME DE REPARO REF- INT. Nº 2026/1747, EMITIDO POR PARTE DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN FECHA 04 DE MAYO DE 2026, RELATIVO AL EXPEDIENTE REF.: 506/2026/RESOL OBJETO: REFORMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE).

MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

ASUNTO Nº 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA RELATIVA AL NUEVO CONCURSO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y NO URGENTE EN CANARIAS Y SU ADECUACIÓN A LAS NECESIDADES DE LA ISLA DE LA PALMA.

ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES A GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL ALUMNADO DE LOS CEIP TODOQUE Y LOS CAMPITOS.

ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.

ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA DECLARAR A LA POLICÍA NACIONAL Y LA GUARDIA CIVIL COMO PROFESIÓN DE RIESGO.

ASUNTO Nº 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA (CC) EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAÍS DE LA PALMA.

ASUNTO Nº 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA (CC) EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, DIRIGIDA A INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS A LA INCLUSIÓN EN EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CONTENIDOS ESPECÍFICOS DESTINADOS A LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA TRADICIONAL, FIESTAS POPULARES E IDENTIDAD LOCAL DE CADA ISLA.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO Nº 12.- RUEGOS.

ASUNTO Nº 13.- PREGUNTAS.

PUNTOS DE URGENCIA

COMISIÓN DEL PLENO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA

PUNTO DE URGENCIA Nº 1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 25/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA.- QUE HACEN EL Nº 16/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

PUNTO DE URGENCIA Nº 2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 28/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.- QUE HACEN EL Nº 2/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

PUNTO DE URGENCIA Nº 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 29/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 3/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

PUNTO DE URGENCIA Nº 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 32/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO, CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL.- QUE HACEN EL Nº 21/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

PUNTO DE URGENCIA Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 4/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

PUNTO DE URGENCIA Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 34/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 5/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

PUNTO DE URGENCIA Nº 7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2026/REC DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO –Nº 1/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS:

- EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE FECHA 16 DE MARZO DE 2026.
- ORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026.
- ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (20), aprueban las actas de las sesiones indicadas.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

Se da cuenta por la Secretaria General Acctal. del Pleno de los siguientes expedientes:

2.1 Decretos de Carácter Económico.

- Decreto Número: **2026/4439 de fecha 14/05/2026**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 26/2026/GE-MC de transferencia de créditos –que hace el nº 17/2026 de esta modalidad- en el Presupuesto para 2026 de este Cabildo Insular, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2026/4483 de fecha 15/05/2026**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 27/2026/GE-MC de transferencia de créditos .que hace el nº 18/2026 de esta modalidad- entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gastos, cuyas bajas y altas afectan a créditos de personal en el Presupuesto para 2026 de este Cabildo Insular, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número **2026/4556 de fecha 18/05/2026**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (1.485.000 €).
- Decreto Número: **2026/4572 de fecha 18/05/2026**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (530.833,70€).
- Decreto Número **2026/4628 de fecha 19/05/2026**, por el que se incoa el expediente nº: 29/2026/GE-MC - que hace el nº 3/2026 de esta modalidad- de concesión de créditos extraordinarios, en el Presupuesto para 2026 de este Cabildo Insular, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número **2026/4629 de fecha 19/05/2026**, por el que se incoa el expediente nº: 28/2026/GE-MC -que hace el nº 2/2026 de esta modalidad- de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el Presupuesto para 2026 de este Cabildo Insular, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2026/4826 de fecha 21/05/2026**, por el que se incoa el expediente nº: 30/2026/GE-MC de transferencia de créditos que hace el nº 20/2026 de esta modalidad- en el Presupuesto para 2026 de este Cabildo Insular, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2026/4964 de fecha 22/05/2026**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00 €).
- Decreto Número: **2026/5009 de fecha 26/05/2026**, por el que se incoa el expediente nº: 31/2026/GE-MC de transferencias de crédito -que hace el nº 19/2026 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2026/5016 de fecha 26/05/2026**, por el que se incoa el expediente nº: 32/2026/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 21/2026 de esta modalidad–

entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2026, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

– Decreto Número: **2026/5037 de fecha 26/05/2026**, por el que se incoa expediente nº 33/2026/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

– Decreto Número: **2026/5071 de fecha 26/05/2026**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL EUROS (323.000,00€).

– Decreto Número **2026/5189 de fecha 28/05/2026**, por el que se incoa el expediente nº: 34/2026/GE-MC modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 5/2026 de esta modalidad-, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

2.2.- Certificaciones de otras Administraciones Públicas.

- Certificado de acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Cabildo Insular de Lanzarote, de fecha 27 de febrero de 2026, con el fin de instar a la apertura de un debate autonómico sobre la protección activa de las identidades insulares frente a los procesos de normalización cultural.

- Escrito del Gobierno de Canarias dando traslado de la Moción remitida por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a:

Acuerdo Plenario de fecha 11.05.2026 sobre la **falta de fitosanitarios en el cultivo del plátano en isla de La Palma.**

- Certificado de acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces de fecha 26 de mayo de 2026, y por la que apoya esta entidad local **la Moción Institucional adoptada por el Cabildo Insular de La Palma, para que el Patrón de la Isla tenga la condición de Alcalde Honorario y Perpetuo de todos los Ayuntamientos de la Isla.**

2.3.- Dación de cuenta de Bases y Convocatorias de Subvenciones aprobadas por las Comisiones plenarias de este Cabildo insular en virtud de acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018.

En la Sesión ordinaria celebrada el **12 de mayo de 2026**, la Comisión del Pleno de **Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía**, se aprobaron:

- LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁMBITO INSULAR DE LA PALMA.

SE TOMA CONOCIMIENTO.

2.4.- Dación de cuenta de la Modificación en el “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2025-2028” aprobada por la Comisión del Pleno de Obras,

Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias de este Cabildo insular en virtud de acuerdo plenario de fecha 18 de noviembre de 2025.

En la Sesión ordinaria celebrada el **02 de junio de 2026**, la Comisión del Pleno de **Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, aprobó:**

- LA ADENDA PRIMERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2025- 2028.

SE TOMA CONOCIMIENTO.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los mencionados expedientes

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE FECHA 22 DE MAYO DE 2026 PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL VALLE DE ARIDANE.

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de mayo de 2026 para impulsar la creación de un Campus Universitario en el Valle de Aridane y que es del siguiente tenor:

“ASUNTO Nº 4. Ref.: 60/2026/ACU.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL VALLE DE ARIDANE.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 20 de mayo de 2026, que es del siguiente tenor:

*D. Sergio Rodríguez Fernandez, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda: **PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL VALLE DE ARIDANE.***

ANTECEDENTES

Primero.- *La erupción del volcán Tajogaite ha supuesto la mayor catástrofe natural en la historia reciente de España, transformando el Valle de Aridane por completo. La recuperación de La Palma desde la finalización de la erupción en diciembre de 2021 se ha articulado como un proceso de reconstrucción física, social y económica sin precedentes. Esta reconstrucción requiere no solo de una mera reposición material de lo perdido, sino de la introducción de cambios profundos en su modelo productivo, orientándolo hacia una economía basada en el conocimiento.*

Segundo.- *La creación de un campus universitario en el Valle de Aridane no solo se configura como una importante infraestructura educativa de cercanía, sino también como una herramienta de transformación socioeconómica de calado y una oportunidad histórica de posicionar a la isla de La Palma como un nodo de investigación internacional.*

La Palma cuenta con una evidente singularidad territorial: su biodiversidad submarina, sus características orográficas, geográficas y naturales la convierten en un laboratorio natural idóneo para disciplinas como la vulcanología, la geología, la astrofísica, la oceanografía y las energías renovables.

Asimismo, la isla posee de origen certificaciones internacionales de alto valor como la de Reserva de la Biosfera y Reserva y destino Starlight. La colaboración activa con universidades e instituciones de investigación en estas materias conducirá de forma directa a la implantación de la economía del conocimiento y facilitará la atracción de talento, elementos indispensables para la reconstrucción local tras la crisis vulcanológica.

Tercero.- *Este campus, configurado conceptualmente como un campus extenso de la Universidad de La Laguna, se concibe como un espacio abierto a la incorporación de otras universidades públicas o privadas, de carácter nacional o internacional. Su implantación permitirá trasladar programas de grado, posgrado, formación continua y proyectos de investigación que serían liderados "in situ", sirviendo además de puente para fortalecer las alianzas ya existentes con instituciones de referencia tales como el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), el Instituto Volcanológico de Canarias (Involcan), el Instituto Geográfico Nacional (IGN) o la Plataforma Oceanográfica de Canarias (Plocan). Todo ello culminará en la creación de un verdadero ecosistema de innovación que atraiga a investigadores nacionales e internacionales, posicionando de forma definitiva a La Palma en el mapa académico y de conocimiento global.*

FUNDAMENTOS

Primero.- *De acuerdo con el artículo 17.1.a), corresponde a la Presidencia "dirigir la política, el gobierno y la administración de la isla". Esta función de dirección política es la que permite al Presidente proponer al órgano colegiado (el Consejo de Gobierno de Insular) la asunción de proyectos de gran calado como ejes centrales de la legislatura.*

Asimismo, el artículo 17.1.d) le otorga la potestad de "establecer directrices generales de la acción de gobierno insular".

Definir el Campus Universitario como una "línea de acción política preferente" es, en términos jurídicos, el establecimiento de una directriz general que debe guiar la actuación de toda la corporación para asegurar la coherencia y continuidad de la acción de gobierno en la reconstrucción del Valle de Aridane.

En casi idéntico sentido se pronuncia la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares en su artículo 57.e) y en el 57.g), sobre la atribución al presidente del cabildo insular, sobre "la dirección de la política, el gobierno y la administración de la isla" y sobre "el establecimiento de las directrices generales de la acción de gobierno insular y asegurar su continuidad"

Segundo.- *El Cabildo Insular de La Palma, conforme a lo establecido en los artículos 8.1 d) de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone de competencia propia en "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social insular...", de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".*

En este sentido se propone desde la Presidencia de la Corporación al Consejo Gobierno Insular aprobar un plan de construcción de campus universitario en el Valle de Aridane, tanto por su repercusión desde punto de vista educativo, como desde el punto de vista del desarrollo económico de la Isla general y del Valle de Aridane en particular, como medida tendente a nuevas búsquedas de reconstrucción económica basadas en las singularidades que ofrece la zona

Tercero.- Conforme al artículo 41.1.d), el Consejo de Gobierno Insular ostenta la facultad de "aprobar todo tipo de planes y programas, así como todos los convenios de colaboración, excepto los reservados a la competencia del pleno".

Dado que la propuesta plantea asumir como línea de acción política preferente la creación del Campus Universitario en el Valle de Aridane, este órgano colegiado se considera el competente para validar la estrategia política y jurídica que servirá de base a tales instrumentos.

El Consejo de Gobierno no solo es competente para la aprobación final de estos actos o acuerdos, sino también para definir los programas institucionales que los sustentan.

Además, la adopción de este acuerdo responde al espíritu del artículo 41.1.q), en relación con el artículo 17.1.a), que configura al Consejo de Gobierno Insular como el órgano ejecutivo de acción colegiada de colaboración en la dirección política de la isla.

Al asumir el Consejo de Gobierno las directrices propuestas por la Presidencia, se unifica el criterio del ejecutivo insular, dotando a las distintas áreas de la corporación de un mandato claro y coordinado para la consecución de los objetivos planteados.

Cuarto.- El artículo 81.1.b) de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular.

Primero.- Establecer como línea de acción política preferente del Consejo de Gobierno Insular, el impulso, desarrollo y creación de un campus universitario permanente en el Valle de Aridane, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Línea de acción política para el impulso del Campus Universitario permanente del Valle de Aridane”

La política pública de reconstrucción y reactivación del Valle de Aridane, tras el impacto de la erupción del volcán Tajogaite, exige superar la mera reposición material de infraestructuras para consolidar una estrategia de desarrollo territorial sostenible basada en la retención del talento y la atracción de valor añadido. En este marco, el Consejo de Gobierno Insular establece como eje político prioritario la creación de un Campus Universitario permanente, configurado no solo como un centro de educación superior de cercanía, sino como un verdadero ecosistema de innovación y un motor de transformación socioeconómica para toda la isla de La Palma.

Esta línea de acción política se concreta en la implantación del modelo de "Universidad Extendida", diseñado en colaboración con la Universidad de La Laguna y su Fundación General (FGULL), con vocación de apertura a otras instituciones académicas de carácter nacional e internacional. El objetivo estratégico no es la réplica de estructuras administrativas académicas convencionales, sino la descentralización de títulos de grado, posgrado y programas de formación continua altamente especializados que respondan y se retroalimenten de las singulares condiciones geográficas, geológicas y ambientales de la isla de La Palma.

Para ello, la acción política se orientará a convertir el campus en un centro de referencia global aprovechando las certificaciones de la isla como Reserva de la Biosfera y Reserva y destino Starliht, así como sus condiciones como laboratorio natural en disciplinas de vanguardia como la vulcanología, la geología, la astrofísica, la oceanografía y el desarrollo de energías renovables. El campus se define, por tanto, como el elemento aglutinador que fortalecerá las alianzas de la corporación insular con instituciones científicas de primer nivel ya arraigadas en el territorio, tales como el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), el Instituto Volcanológico de Canarias (Involcan), el Instituto Geográfico Nacional (IGN) o la Plataforma Oceanográfica de Canarias (Plocan), creando un entorno de colaboración público-privada capaz de atraer a investigadores y estudiantes de todo el mundo.

Finalmente, esta directriz de gobierno vincula la actuación de la administración insular a la tramitación preferente de los instrumentos de planificación territorial, convenios de colaboración y expedientes presupuestarios que resulten necesarios para asegurar la viabilidad jurídica, financiera y material del proyecto. La finalidad última de esta política es dotar al Valle de Aridane y a la isla de La Palma de una infraestructura del conocimiento de carácter permanente que garantice la igualdad de oportunidades para la ciudadanía palmera y sirva de pilar para un nuevo modelo económico más resiliente, competitivo y sostenible"

Segundo. *Instar a las áreas de gobierno competentes de la corporación insular a priorizar la tramitación y el desarrollo de los instrumentos de planificación, convenios de colaboración y expedientes administrativos necesarios para la viabilidad material y académica de dicho proyecto.*

Tercero. *Remitir el presente acuerdo al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su debida toma de razón, conocimiento e información de todos los grupos políticos que la integran.*

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta Informe-Propuesta favorable emitido por la Técnico de Administración General, D.^a Esther Roig Sales, con el VºBº del Jefe del Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, D. Pedro Jesús Acosta Rodríguez, de fecha 19 de mayo de 2026.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 4.- RESOLUCIÓN DEL INFORME DE REPARO REF INT. Nº 2026/1746, EMITIDO POR PARTE DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN FECHA 04 DE MAYO DE 2026, RELATIVO AL EXPEDIENTE REF.: 509/2026/RESOL OBJETO: REFORMA DE ALBAÑILERIA EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE).

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud celebrada el 21 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión de Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del expediente de **RESOLUCIÓN DEL INFORME DE REPARO REF INT. Nº 2026/1746, EMITIDO POR PARTE DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN FECHA 04 DE MAYO DE 2026, RELATIVO AL EXPEDIENTE Ref.: 509/2026/RESOL Objeto: REFORMA DE ALBAÑILERIA EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE)**, en el que consta Informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, con reparo Nº 2026/1746, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Ref.:** 509/2026/RESOL

Objeto: REFORMA DE ALBAÑILERIA EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.)(S/C DE TENERIFE)

Interesados:

DNI/NIF	NOMBRE
B76574664	FERRALLA TENERIFE SUR, S.L.

Centro Gestor: Servicios Sociales

Importe resolución: 17.711,83 €

Aplicación presupuestaria: 152/62700 “INVERSIONES VIVIENDA OBRAS Y EQUIPAMIENTO OFICINAS”

Nº documento contable: 12025012483

Órgano competente para la aprobación de la fase del gasto: miembro corporativa con delegación especial en las materias de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 167, 172, 214 y ss. RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- Acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 10 de julio de 2020, por el que se aprueba la Implantación de un nuevo sistema de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el sector público insular, de conformidad con el RCI.
- Bases n.º 18ª, 19ª y 20ª de Ejecución del Presupuesto General de 2026.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2020, con el siguiente resultado:

Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las siguientes objeciones:

Que el crédito presupuestario propuesto no es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer. Aplicación inadecuada, el local indicado no pertenece al Cabildo insular, no constando en el expediente ningún título jurídico que ampare la inversión en este bien, Art. 13.2ª RD 424/2017 ART.172 Y 176 TRLHL

Considerando que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RCI, **procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia por el Pleno de la Corporación**, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RCI..”

Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica. 04/05/2026. Eusebio Rodríguez Lorenzo, EL INTERVENTOR GRAL. ACCTAL.”

Así mismo, se da cuenta del Informe-Propuesta de fecha 07 de mayo de 2026 cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

Que en virtud de la Base de Ejecución 50ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, emiten la Consejera Delegada en las materias de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud y la Jefa de Servicio del Área de Acción Social en lo relativo al Expediente de Informe de reparo **Ref Int. Nº 2026/1746**, emitido por parte del Servicio de Intervención en fecha 04 de mayo de 2026, relativo a la **Ref.: 509/2026/RESOL** **Objeto:** REFORMA DE ALBAÑILERIA EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE) en el que se indica que:

“ Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las siguientes objeciones:

Que el crédito presupuestario propuesto no es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer. Aplicación inadecuada, el local indicado no pertenece al Cabildo insular, no constando en el expediente ningún título jurídico que ampare la inversión en este bien, Art. 13.2ª RD 424/2017 ART.172 Y 176 TRLHL

En relación al citado reparo, se vienen a realizar las siguientes:

ALEGACIONES

Primero.- Tal y como se indicaba en el informe y Resolución del contrato menor de reforma de albañilería del que dimana el presente expediente, 267/2025/CMENOR, se trata de una reforma proyectada sobre la propuesta de un arrendamiento directo que se está gestionando

actualmente en el servicio de contratación (Exp. 91/2025/PREV- CONT), obrando informe de idoneidad del servicio de Acción Social de fecha 28 de octubre de 2025.

En el informe de necesidad se indicaba, al efecto, que:

Una vez localizado en el Valle de Aridane un local que en su mayoría reúne los requisitos necesarios para ubicar tanto al personal de la Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Violencia de Género, como al personal del Programa de Vivienda, ambos servicios pertenecientes al Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, situado en la C/Manuel de Falla, 17 en el T.M de Los Llanos de Aridane, es necesario realizar una adecuación del mismo ”

La duración prevista de la obra era de un mes desde el 07 de noviembre de 2025, habiendo finalizado de conformidad la reforma proyectada.

El precio del contrato asciende a **16.553,11 €**, y **1.158,72 € en concepto de IGIC** (7%), conforme a las partidas desglosadas en la memoria justificativa de la necesidad del expediente, con cargo a la aplicación del Presupuesto vigente en el ejercicio 2026 con los siguientes datos:

Código	Descripción
152/62700	INVERSIONES VIVIENDA OBRAS Y EQUIPAMIENTO OFICINAS

La aplicación presupuestaria propuesta es la adecuada, al ser una inversión en un local destinado a las oficinas donde se ubicará el programa de vivienda. Es cierto que dichas oficinas serán compartidas por la Unidad de Mujer y Menores, del mismo área de acción social, pero con independencia del citado uso compartido las reformas a acometer en el local eran necesarias en todo caso, y sin perjuicio de que dada la amplitud del espacio se ha acordado que el mismo sea ocupado por las unidades referidas del área.

Por otra parte, y en todo caso, la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2012 dispone que “(...) son los requisitos establecidos por la jurisprudencia civil, acogidos expresamente por esta Sala, los que rigen y se aplican a los supuestos en que la Administración o un particular eventual o supuestamente empobrecido, exige la restitución del enriquecimiento injusto o sin causa de un administrado o de una Administración, en este caso, de una entidad local. Por consiguiente ha de reconocerse que el enriquecimiento injusto, como principio general y como específica acción, forma parte, por obra de la jurisprudencia, del ordenamiento jurídico y, en concreto, del ordenamiento jurídico administrativo”.

De la sentencia del TS de 23 de marzo de 2015 se deducen las características para la aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto:

- a) Que se hayan producido prestaciones por el particular
- b) Que no se deban a su propia iniciativa
- c) Que no revelen voluntad maliciosa
- d) Y que tengan su origen en hechos dimanantes de la Administración, que hayan generado razonablemente la creencia de que debía colaborar con dicha Administración.

De acuerdo con estos antecedentes, procedería el abono de la factura referida en base a los

principios generales del Derecho y básicamente la **Teoría del Enriquecimiento injusto**, ampliamente recogida por la Doctrina y reiterada por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en distintas sentencias según la cual la ausencia de las formalidades exigidas por la legislación vigente, en modo alguno, pueden derivar en perjuicio para terceros interesados. La empresa FERRALLA TENERIFE SUR, S.L., debe ser protegida y deberá abonarse el importe de la obra realizada para evitar una situación de enriquecimiento injusto (STS 11 de mayo de 1989).

En consecuencia, el contratista realizó la obra encomendada obrando informe de conformidad al efecto, y por lo tanto tiene derecho a cobrar, ya que los defectos formales en su contratación, en su caso, deben ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa.

Segundo.- La Base 50ª de las que rigen la Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación dispone que cuando el órgano al que se dirijan los reparos no los acepte, iniciará un procedimiento de discrepancia de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 TRLHL: el centro gestor elaborará un informe de discrepancia que deberá necesariamente motivar con cita de los preceptos legales en los que sustenta su criterio. Este informe deberá ser suscrito por el jefe de servicio y el miembro corporativo responsable y se elevará al presidente o al Pleno, según corresponda, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.

De acuerdo con el artículo 15.2 a) del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

Es de aplicación lo previsto en el art. 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación.

En virtud de lo expuesto se **PROPONE**:

PRIMERO.- Resolver por el Pleno de la Corporación la discrepancia suscitada por el **informe de Fiscalización e Intervención Limitada previa de requisitos básicos con reparo (Ref Int. Nº 2026/1746)**, emitido por parte del Servicio de Intervención en fecha 04 de mayo de 2026, relativo a la REFORMA DE ALBAÑILERIA EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE) en el expediente 267/2025/CMENOR.

SEGUNDO.- Que se proceda a acordar autorización y disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación de pago incluida en el expediente 509/2026/RESOL, por un importe total de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.711,83 EUROS)** correspondiente a la factura de fecha 12 de diciembre de 2025 presentada por la empresa FERRALLA TENERIFE SUR, S.L. (**B76574664**).“

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica .07/05/2026. LA CONSEJERA DELEGADA, D.ª Ángeles Nieves Fernández Acosta. LA JEFA DE SERVICIO, D.ª María Nieves Pérez Pérez.”

Sometido a votación la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5) y la abstención de los Sres. y Sra. Consejeras de los Grupos Socialista y Popular (4), aprueba la Propuesta de Acuerdo relativa a la Resolución de la Discrepancia suscitada por el Informe de Fiscalización e Intervención limitada previa de requisitos básicos con Reparación (Ref. Int. Nº. 2026/1746), y proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver por el Pleno de la Corporación la discrepancia suscitada por el informe de Fiscalización e Intervención Limitada previa de requisitos básicos con reparación (Ref. Int. Nº 2026/1746), emitido por parte del Servicio de Intervención en fecha 04 de mayo de 2026, relativo a la REFORMA DE ALBAÑILERIA EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE) en el expediente 267/2025/CMENOR.

SEGUNDO.- Que se de traslado de este Acuerdo de levantamiento de reparación a la Miembro Corporativo con delegación a efectos de que proceda a dictar Resolución de autorización y disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación de pago incluida en el expediente 509/2026/RESOL, por un importe total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.711,83 EUROS) correspondiente a la factura de fecha 12 de diciembre de 2025 presentada por la empresa FERRALLA TENERIFE SUR, S.L. (B76574664).”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría con el voto a favor de las Sras. y los Sres. Consejeros del Grupo de Coalición Canaria y Grupo Popular (15), y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista (5), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia suscitada por el informe de Fiscalización e Intervención Limitada previa de requisitos básicos con reparación (Ref. Int. Nº 2026/1746), emitido por parte del Servicio de Intervención en fecha 04 de mayo de 2026, relativo a la REFORMA DE ALBAÑILERIA EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE) en el expediente 267/2025/CMENOR.

SEGUNDO.- Que se de traslado de este Acuerdo de levantamiento de reparación a la Miembro Corporativo con delegación a efectos de que proceda a dictar Resolución de autorización y disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación de pago incluida en el expediente 509/2026/RESOL, por un importe total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.711,83 EUROS) correspondiente a la factura de fecha 12 de diciembre de 2025 presentada por la empresa FERRALLA TENERIFE SUR, S.L. (B76574664).”

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 5.- RESOLUCIÓN DEL INFORME DE REPARACIÓN REF- INT. Nº 2026/1747, EMITIDO POR PARTE DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN FECHA 04 DE MAYO DE 2026, RELATIVO AL EXPEDIENTE REF.: 506/2026/RESOL OBJETO: REFORMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN LOCAL DE

ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE).

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud celebrada el 21 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión de Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del expediente de **RESOLUCIÓN DEL INFORME DE REPARO REF- INT. Nº 2026/1747, EMITIDO POR PARTE DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN FECHA 04 DE MAYO DE 2026, RELATIVO AL EXPEDIENTE Ref.: 506/2026/RESOL Objeto: REFORMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE)**, en el que consta Informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, con reparo Nº 2026/1747, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Ref.: 506/2026/RESOL

Objeto: REFORMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE))

Interesados:

DNI/NIF	NOMBRE
B38886545	INSTALACIONES ELECTRICAS JOSE FERRAZ, S.L.

Centro Gestor: Servicios Sociales

Importe resolución: 19.146,99 €

Aplicación presupuestaria: 152/62/700 “INVERSIONES VIVIENDA OBRAS Y EQUIPAMIENTO OFICINAS”

Nº documento contable: 12025012046

Órgano competente para la aprobación de la fase del gasto: miembro corporativa con delegación especial en las materias de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 167, 172, 214 y ss. RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- Acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 10 de julio de 2020, por el que se aprueba la Implantación de un nuevo sistema de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el sector público insular, de conformidad con el RCI.
- Bases n.º 18ª, 19ª y 20ª de Ejecución del Presupuesto General de 2026.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2020, con el siguiente resultado:

Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las **siguientes objeciones**:

Que el crédito presupuestario propuesto no es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer. Aplicación inadecuada, el local indicado no pertenece al Cabildo insular, no constando en el expediente ningún título jurídico que ampare la inversión en este bien, Art. 13.2ª RD 424/2017 ART.172 Y 176 TRLHL

Considerando que **el incumplimiento** se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RCI, **procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia por el Pleno de la Corporación**, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RCI.”

Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica. 04/05/2026. Eusebio Rodríguez Lorenzo, EL INTERVENTOR GRAL. ACCTAL.”

Así mismo, se da cuenta del Informe-Propuesta de fecha 07 de mayo de 2026 cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

Que en virtud de la Base de Ejecución 50ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, emiten la Consejera Delegada en las materias de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud y la Jefa de Servicio del Área de Acción Social en lo relativo al Expediente de Informe de reparo **Ref Int. Nº 2026/1747**, emitido por parte del Servicio de Intervención en fecha 04 de mayo de 2026, relativo a la **Ref.: 506/2026/RESOL** **Objeto:** REFORMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE), en el que se indica que:

Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las siguientes objeciones:

Que el crédito presupuestario propuesto no es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer. Aplicación inadecuada, el local indicado no pertenece al Cabildo insular, no constando en el expediente ningún título jurídico que ampare la inversión en este bien, Art. 13.2ª RD 424/2017 ART.172 Y 176 TRLHL.

En relación al citado reparo, se vienen a realizar las siguientes:

ALEGACIONES

Primero.- Tal y como se indicaba en el informe y Resolución del contrato menor de reforma de instalaciones eléctricas, relacionado con este expediente (269/2025/CMENOR), se trata de una reforma proyectada sobre la propuesta de un arrendamiento directo que se está gestionando actualmente en el servicio de contratación (Exp. 91/2025/PREV-CONT), obrando informe de idoneidad del servicio de Acción Social de fecha 28 de octubre de 2025.

En el informe de necesidad se indicaba, al efecto, que:

Una vez localizado en el Valle de Aridane un local que en su mayoría reúne los requisitos necesarios para ubicar tanto al personal de la Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Violencia de Género, como al personal del Programa de Vivienda, ambos servicios pertenecientes al Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, situado en la C/Manuel de Falla, 17 en el T.M de Los Llanos de Aridane, es necesario realizar una adecuación del mismo ³³

La duración prevista de la obra era de un mes desde el 07 de noviembre de 2025, habiendo finalizado de conformidad la reforma proyectada.

El precio del contrato asciende a **17.894,38 € y 1.252,61 € en concepto de IGIC (7%)**, conforme a las partidas desglosadas en la memoria justificativa de la necesidad del expediente, que se abonaría con cargo a la aplicación del Presupuesto vigente en el ejercicio 2026 con los siguientes datos:

Código	Descripción
152/62700	INVERSIONES VIVIENDA OBRAS Y EQUIPAMIENTO OFICINAS

La aplicación presupuestaria propuesta es la adecuada, al ser una inversión en un local destinado a las oficinas donde se ubicará el programa de vivienda. Es cierto que dichas oficinas serán compartidas por la Unidad de Mujer y Menores, del mismo área de acción social, pero con independencia del citado uso compartido las reformas a acometer en el local eran necesarias en todo caso, y sin perjuicio de que dada la amplitud del espacio se ha acordado que el mismo sea ocupado por las unidades referidas del área.

Por otra parte, y en todo caso, la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2012 dispone **que** "(...) son los requisitos establecidos por la jurisprudencia civil, acogidos expresamente por esta Sala, los que rigen y se aplican a los supuestos en que la Administración o un particular eventual o supuestamente empobrecido, exige la restitución del enriquecimiento injusto o sin causa de un administrado o de una Administración, en este caso, de una entidad local. Por consiguiente ha de reconocerse que el enriquecimiento injusto, como principio general y como específica acción, forma parte, por obra de la jurisprudencia, del ordenamiento jurídico y, en concreto, del ordenamiento jurídico administrativo"

De la sentencia del TS de 23 de marzo de 2015 se deducen las características para la aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto:

- a) Que se hayan producido prestaciones por el particular
- b) Que no se deban a su propia iniciativa
- c) Que no revelen voluntad maliciosa
- d) Y que tengan su origen en hechos dimanantes de la Administración, que hayan generado razonablemente la creencia de que debía colaborar con dicha Administración.

De acuerdo con estos antecedentes, procedería el abono de la factura referida en base a los principios generales del Derecho y básicamente la **Teoría del Enriquecimiento injusto**, ampliamente recogida por la Doctrina y reiterada por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en distintas sentencias según la cual la ausencia de las formalidades exigidas por la legislación vigente, en modo alguno, pueden derivar en perjuicio para terceros interesados. La empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS JOSE FERRAZ, S.L.**, debe ser protegida y deberá abonarse el importe de la instalación realizada para evitar una situación de enriquecimiento injusto (STS 11 de mayo de 1989).

En consecuencia, el contratista realizó la obra encomendada obrando informe de conformidad al efecto, y por lo tanto tiene derecho a cobrar, ya que los defectos formales en su contratación, en su caso, deben ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa.

Segundo.- La Base 50ª de las que rigen la Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación dispone que cuando el órgano al que se dirijan los reparos no los acepte, iniciará un procedimiento de discrepancia de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 TRLHL: el centro gestor elaborará un informe de discrepancia que deberá necesariamente motivar con cita de los preceptos legales en los que sustenta su criterio. Este informe deberá ser suscrito por el jefe de servicio y el miembro corporativo responsable y se elevará al presidente o al Pleno, según corresponda, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.

De acuerdo con el artículo 15.2 a) del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

Es de aplicación lo previsto en el art. 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación.

En virtud de lo expuesto se **PROPONE:**

PRIMERO.- Resolver por el Pleno de la Corporación la discrepancia suscitada por el **informe de Fiscalización e Intervención Limitada previa de requisitos básicos con reparo (Ref. Int. Nº 2026/1747)**, emitido por parte del Servicio de Intervención en fecha 04 de mayo de 2026, relativo a la **REFORMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE)** en el expediente 506/2026/RESOL.

SEGUNDO.- Que se proceda a acordar autorización y disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación de pago incluida en el expediente 506/2026/RESOL,

por un importe total de **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.146,99 EUROS)** correspondiente a la factura de fecha 06 de diciembre de 2025 presentada por la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS JOSE FERRAZ, S.L. (NIF B38886545)**.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica .07/05/2026. LA CONSEJERA DELEGADA, D. ^a Ángeles Nieves Fernández Acosta. LA JEFA DE SERVICIO, D. ^a María Nieves Pérez Pérez.”

Sometido a votación la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5) y la abstención de los Sres. y Sra. Consejeras de los Grupos Socialista y Popular (4), aprueba la Propuesta de Acuerdo relativa a la Resolución de la Discrepancia suscitada por el Informe de Fiscalización e Intervención limitada previa de requisitos básicos con Reparación (Ref. Int. Nº. 2026/1747), y proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver por el Pleno de la Corporación la discrepancia suscitada por el informe de Fiscalización e Intervención Limitada previa de requisitos básicos con reparación (Ref. Int. Nº 2026/1747), emitido por parte del Servicio de Intervención en fecha 04 de mayo de 2026, relativo a la REFORMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE) en el expediente 506/2026/RESOL.

SEGUNDO.- Que se de traslado de este Acuerdo de levantamiento de reparación a la Miembro Corporativo con delegación a efectos de que proceda a dictar Resolución de autorización y disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación de pago incluida en el expediente 506/2026/RESOL, por un importe total de **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.146,99 EUROS)** correspondiente a la factura de fecha 06 de diciembre de 2025 presentada por la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS JOSE FERRAZ, S.L. (NIF B38886545)**.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría con el voto a favor de las Sras. y los Sres. Consejeros del Grupo de Coalición Canaria y Grupo Popular (15), y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista (5), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia suscitada por el informe de Fiscalización e Intervención Limitada previa de requisitos básicos con reparación (Ref. Int. Nº 2026/1747), emitido por parte del Servicio de Intervención en fecha 04 de mayo de 2026, relativo a la REFORMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE) en el expediente 506/2026/RESOL.

SEGUNDO.- Que se proceda a acordar autorización y disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación de pago incluida en el expediente 506/2026/RESOL, por un importe total de **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON**

NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.146,99 EUROS) correspondiente a la factura de fecha 06 de diciembre de 2025 presentada por la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS JOSE FERRAZ, S.L. (NIF B38886545).

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA (CC) EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAÍS DE LA PALMA.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, nº de registro de entrada: **2026022717**, de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, que se ha convertido en **MOCIÓN INSTITUCIONAL** y que es del siguiente tenor:

Suficientemente debatido el asunto y tras un breve intercambio de pareceres, sobre los acuerdos definitivos propuestos por la Moción, el Pleno por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (20), adopta el siguiente **acuerdo**:

MOCIÓN INSTITUCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma constituye una de las instituciones civiles más antiguas y relevantes de la historia contemporánea palmera y canaria. Su trayectoria enlaza directamente con el pensamiento ilustrado del siglo XVIII y con el impulso reformista promovido en España durante el reinado de Carlos III, cuando las Sociedades Económicas nacieron como instrumentos destinados a fomentar la agricultura, la educación, la industria, el comercio y, en definitiva, el progreso material y cultural de los territorios.

Las Sociedades Económicas de Amigos del País surgieron en España durante la segunda mitad del siglo XVIII como instrumentos promovidos por el reformismo ilustrado para impulsar el progreso económico, social y cultural del país. Inspiradas en modelos europeos similares, estas entidades pretendían extender “las luces” de la Ilustración por todos los territorios del reino y fomentar mejoras prácticas en agricultura, industria, comercio, educación y beneficencia. En un contexto marcado por el crecimiento demográfico y la necesidad de aumentar la producción, se entendió que la prosperidad exigía nuevas técnicas agrícolas, mejor aprovechamiento de la tierra y reformas institucionales. Las Sociedades Económicas nacieron precisamente para canalizar ese impulso modernizador.

La creación de una Sociedad requería autorización Real. Los promotores presentaban una solicitud al Consejo de Castilla, que supervisaba la redacción de estatutos tomando como referencia el modelo de la Sociedad Matritense. Sus miembros solían proceder de los sectores dirigentes: nobles, eclesiásticos, militares, comerciantes y profesionales ilustrados. Se organizaban con cargos como director, secretario, censor, tesorero y contador, celebraban reuniones periódicas y dividían su trabajo en comisiones dedicadas a agricultura, industria, comercio o socorro. Aunque muchas iniciativas tuvieron un carácter idealista y no siempre lograron resultados duraderos, representaron el primer intento moderno de movilizar a la opinión pública española en favor de reformas estructurales.

En Canarias se fundaron varias de estas entidades, entre ellas la de Santa Cruz de La Palma, que ocupó un lugar destacado en la historia insular. Su origen se remonta a la visita pastoral realizada en agosto de 1776 por el obispo de Canarias, Juan Bautista Cervera. Durante aquella estancia convocó una reunión con treinta y tres personas influyentes de la

isla: autoridades civiles, militares, eclesiásticos, comerciantes y propietarios. El prelado les expuso la voluntad del rey y del Consejo de Castilla de extender estas sociedades también a las islas, con el fin de restaurar la prosperidad económica mediante el fomento de la agricultura, las artes y la industria popular. La propuesta fue aceptada unánimemente y se acordó fundar la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma.

Los estatutos preliminares reflejaban con claridad las prioridades económicas de la isla. Se aspiraba a mejorar la agricultura en todos sus ramos, incrementar la cría de ganados y cultivar tierras hasta entonces improductivas. Se promovía el plantío de moreras para favorecer la producción de seda, de algodones, olivos, higueras, almendros y otros árboles adecuados al clima local. También se insistía en perfeccionar las labores agrícolas: seleccionar mejor las semillas, segar y trillar a tiempo, evitar la maleza y retrasar la vendimia hasta la maduración óptima de la uva para obtener vinos de mejor calidad. Para lograrlo se nombrarían comisionados en los distintos pueblos, encargados de informar tanto de los avances como de las negligencias, premiando a los aplicados y denunciando a los remisos.

Otro asunto central desde los primeros años fue la defensa de los cultivos frente al ganado suelto, especialmente contra la práctica conocida como “agostos libres”, que permitía pastar reses en terrenos ajenos tras la cosecha y ocasionaba graves daños. La Sociedad impulsó representaciones al alcalde mayor y a la Real Audiencia para restringir esta costumbre y proteger plantíos, viñas y sembrados. El conflicto se prolongó durante años y demuestra cómo los Amigos del País trataban de sustituir viejas prácticas consuetudinarias por una gestión agraria más racional y favorable a la propiedad cultivada.

Sin embargo, el gran eje económico de la Sociedad palmera fue la industria sedera, uno de los principales recursos comerciales de la isla en el siglo XVIII. Desde 1776 se debatieron los problemas de calidad de los tafetanes, la falta de tintes adecuados y los abusos en el hilado. Se nombraron comisionados especializados, se solicitaron medidas al Cabildo y, ante la falta de respuesta, se acudió incluso a la Real Audiencia. En 1783 se convocó una junta con maestros sederos para fijar normas técnicas: quiénes debían hilar, cuánto cobrar por libra, cómo construir los tornos, cuántos hilos usar y cómo clasificar la seda en distintas calidades. También se insistió en la limpieza del agua utilizada en el proceso. Estas iniciativas revelan una preocupación notable por la calidad productiva y la competitividad exterior.

La Sociedad no se limitó al ámbito económico. También desarrolló inquietudes sociales y sanitarias. En 1778 se denunció el peligro para la salud pública que suponía la falta de control sobre enfermos de tisis y lepra (“elefanciacos”), algunos de los cuales mendigaban libremente o convivían con sus familias en zonas afectadas. Se promovieron oficios al alcalde mayor y se propuso solicitar al rey autorización para establecer en La Palma una casa propia destinada a estos enfermos, independiente del hospital de San Lázaro en Gran Canaria. Asimismo, la institución mostró sensibilidad hacia la pobreza y la beneficencia, aunque con medios escasos.

La enseñanza fue otro de sus campos de interés. A finales de 1777 se debatió la necesidad de corregir deficiencias en la instrucción de la juventud. El director ofreció financiar parcialmente el salario de un maestro de gramática, y posteriormente se buscó a una persona encargada de la enseñanza de jóvenes con cuotas reducidas. También se discutieron ideas sobre escuelas patrióticas y formación en artes. Aunque los resultados prácticos fueron modestos, la preocupación educativa enlazaba directamente con el ideario ilustrado de mejorar la sociedad a través del conocimiento.

Pese al entusiasmo inicial, la primera etapa de la Sociedad estuvo marcada por dificultades estructurales: escasez de fondos, asistencia irregular de los socios y tensiones internas. Se intentó incluso obtener recursos mediante el usufructo de terrenos baldíos en la montaña de Breña, sin éxito. El golpe definitivo llegó en 1784 con el enfrentamiento entre la Sociedad y

el alcalde mayor Antonio Minoves y Cerros, que prohibió el acceso a las Casas Consistoriales y obstaculizó las reuniones. La entidad recurrió a la Real Audiencia, que ordenó reabrir los locales municipales, pero la resistencia de la autoridad local y el desgaste acumulado precipitaron la desaparición práctica de la institución. Entre 1776 y 1784 solo celebró cuarenta y cuatro sesiones.

Durante las primeras décadas del siglo XIX hubo intentos de reorganización. En 1805 la Real Audiencia pidió informes sobre las causas de la decadencia. Se concluyó que la isla necesitaba una Sociedad Económica, pero que el entusiasmo inicial solía apagarse pronto y que las divisiones entre familias principales, pleitos e intereses particulares impedían trabajar por el bien común. La reorganización efectiva no llegaría hasta 1835-1836, cuando el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma promovió su restablecimiento con autorización del gobernador civil. Se eligió una nueva directiva compuesta por autoridades locales, clérigos y propietarios, aunque de esta etapa se conservan pocos datos y parece que la actividad fue limitada.

La revitalización más importante tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XIX. En 1865-1866 se impulsó una nueva reorganización vinculada a uno de los grandes proyectos de la burguesía palmera: la creación de un Colegio de Segunda Enseñanza en Santa Cruz de La Palma. La Sociedad reapareció con nueva directiva y con figuras destacadas como Faustino Méndez Cabezola, que desempeñó un papel fundamental en la fundación del centro educativo inaugurado en 1868. Posteriormente, tras la Revolución de 1868, el colegio se convirtió en Instituto Libre de Segunda Enseñanza y más tarde en Colegio privado Santa Catalina. Así, la Económica se consolidó como agente impulsor de la modernización educativa insular.

En esta segunda época la institución mostró también gran preocupación por las infraestructuras. Uno de sus primeros proyectos fue la canalización del barranco de Las Nieves para proteger a la población de inundaciones y daños en calles y paseos públicos. También intervino activamente en la reivindicación de la ampliación del muelle del puerto de Santa Cruz de La Palma, obra considerada esencial para el comercio y las comunicaciones marítimas. En 1869 fue invitada a integrarse en una comisión para reactivar unas obras paralizadas desde hacía años, y continuó defendiendo mejoras portuarias hasta finales de siglo.

Igualmente denunció el grave atraso de las comunicaciones terrestres. En informes de 1887 describía a La Palma como una isla quebrada, donde los pueblos seguían unidos por senderos difíciles e inseguros, con carreteras inconclusas y obstáculos enormes para transportar productos agrícolas desde zonas productoras como Los Llanos o El Paso hasta el principal puerto exportador. Esta crítica demuestra que la Sociedad mantenía su función consultiva y de presión ante los poderes públicos, defendiendo inversiones imprescindibles para el desarrollo económico insular.

En materia agraria, la Económica dedicó especial atención a la conservación de los montes, alarmada por la tala indiscriminada y la degradación forestal. En 1867 elaboró una memoria en la que describía con tono dramático la desaparición de los antiguos bosques palmeros y advertía de sus consecuencias: pérdida de agua, empobrecimiento agrícola y deterioro general del paisaje y de la riqueza pública. Propuso campañas de concienciación, replantaciones, prohibición temporal de exportar madera, restricciones severas a las cortas y deslinde de montes públicos. Estas ideas anticipaban planteamientos modernos de sostenibilidad y gestión ambiental.

También fomentó la introducción de nuevos cultivos y especies útiles: moreras mejoradas para la seda, eucaliptos australianos, quinquina, algodón, melones y sandías seleccionadas. Se distribuían semillas, se promovían ensayos agrícolas en distintos pueblos y se intercambiaba información con otras Sociedades Económicas del archipiélago.

Todo ello muestra una entidad atenta a la innovación agronómica y a la diversificación productiva.

En conjunto, la historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de La Palma refleja la evolución de la propia sociedad española entre los siglos XVIII y XIX. En su primera etapa fue expresión del reformismo ilustrado, centrado en agricultura, manufacturas y educación. Tras su decadencia, resurgió en el liberalismo decimonónico como órgano consultivo y motor cívico orientado a infraestructuras, enseñanza y modernización económica. Aunque sus recursos fueron modestos y muchos proyectos quedaron inconclusos, la entidad simbolizó durante décadas el esfuerzo de sectores ilustrados y burgueses de La Palma por impulsar el progreso de la isla. Su legado reside tanto en las obras concretas que promovió como en la creación de una cultura pública basada en el debate, la mejora colectiva y el compromiso con el interés general.

En resumen y de acuerdo con los antecedentes históricos, la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma fue fundada en 1776, en el contexto de la visita pastoral del obispo Juan Bautista Cervera y desde sus primeras sesiones la entidad se ocupó de cuestiones esenciales para La Palma de la época: la protección de los cultivos, la modernización agraria, el impulso de la seda como actividad estratégica, la salud pública, la beneficencia y la instrucción de la juventud.

Ya en aquellos años fundacionales, la Sociedad asumió una vocación profundamente pública: servir al interés general de La Palma desde la iniciativa civil, aportando ideas, promoviendo reformas y canalizando el compromiso colectivo con el desarrollo insular. Esa vocación explica que, pese a los períodos de interrupción o menor actividad sufridos a lo largo de los siglos XIX y XX, la institución haya logrado pervivir hasta nuestros días.

La documentación histórica acredita además que la Real Sociedad Económica palmera tuvo un papel relevante en la modernización educativa de la isla, apoyando iniciativas de enseñanza y colaborando en distintos momentos con proyectos formativos y culturales. Su huella forma parte inseparable del patrimonio institucional de La Palma y de la construcción de una ciudadanía activa y comprometida.

Ha de destacarse igualmente, en la historia moderna de la Real Sociedad de Amigos del País de Santa Cruz de la Palma (ahora de La Palma) a las dos personas que a finales del siglo XX y comienzos del XXI contribuyeron decisivamente en recuperación de la entidad para que la misma no perdiera su vigencia y pudiera relanzar sus actividades, D. Carlos Lugo Sosvilla que reformuló y actualizó sus estatutos sociales y D. Luís Martín Herrera que con encomiable entusiasmo y desinteresada dedicación contribuyó a que la llama de la RSEAP de La Palma se mantuviera viva hasta nuestros días.

En tiempos recientes, la entidad ha experimentado una nueva etapa de revitalización. En diciembre de 2023 fue elegida una nueva Junta Directiva presidida por don Elías Castro Feliciano, abriéndose un proceso de relanzamiento orientado a reforzar la presencia social de la institución, captar nuevos socios y actualizar su misión histórica a los retos del siglo XXI. La nueva dirección asumía como objetivo consolidar la Sociedad Económica como instrumento de la sociedad civil palmera y como espacio para fomentar el debate, las iniciativas de mejora económica y el impulso de la instrucción pública.

Durante esa etapa se desarrollaron acciones concretas que evidenciaron la voluntad de renovación. Entre ellas destacó el proyecto “Decido mi futuro”, una serie de charlas y encuentros celebrados en centros de enseñanza secundaria de La Palma para orientar al alumnado de Bachillerato en sus decisiones académicas y profesionales. Esta iniciativa acercó a los jóvenes experiencias reales de personas formadas en la isla que hoy desarrollan trayectorias destacadas en distintos ámbitos, reforzando valores como el esfuerzo, la formación y la ambición de futuro.

Asimismo, bajo la presidencia de Elías Castro Feliciano se impulsó un ciclo de conferencias durante la primavera de 2024 sobre democracia, transparencia, eficiencia del gasto público y papel de la sociedad civil, con la aspiración de convertir a La Palma en referente del pensamiento cívico y del debate constructivo sobre los asuntos que ocupan y preocupan a la ciudadanía.

Estas actuaciones resultan especialmente valiosas en una isla que, en los últimos años, ha afrontado circunstancias extraordinarias derivadas de la erupción volcánica de 2021 y del posterior proceso de reconstrucción económica y social. En ese contexto, la continuidad de instituciones independientes, históricas y comprometidas con el bien común representa un activo de enorme valor.

Posteriormente, en octubre de 2025, la Junta General Extraordinaria designó como nuevo presidente a don Felipe Jorge Pais, reconocido profesional vinculado a la gestión del patrimonio histórico y arqueológico insular. Con su designación se dio continuidad a la línea de modernización emprendida, reafirmando el compromiso de seguir organizando jornadas y conferencias sobre asuntos de actualidad, fortalecer la implantación de la entidad en todos los municipios palmeros y estrechar la relación con el mundo educativo.

El 250 aniversario de la fundación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma, que se cumple en 2026, constituye una ocasión excepcional para reconocer públicamente el legado de una institución que ha acompañado la historia de la isla desde la Ilustración hasta nuestros días.

No se trata únicamente de homenajear una antigüedad cronológica, sino de poner en valor dos siglos y medio de compromiso con La Palma: con su educación, con su economía, con su cultura, con el debate público y con la mejora de la sociedad desde la responsabilidad cívica.

Cabe recordar, además, que recientemente el Cabildo de Gran Canaria y diversas instituciones públicas de aquella isla han respaldado actos conmemorativos del 250 aniversario de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, reconociendo su papel histórico como una de las entidades civiles más antiguas del Archipiélago y su aportación al desarrollo insular. Ese precedente institucional evidencia la importancia que las administraciones canarias conceden a estas corporaciones históricas surgidas al calor de la Ilustración.

La Palma, con una tradición cultural y cívica propia, no puede permanecer ajena a la conmemoración de una entidad que forma parte esencial de su memoria colectiva. El Cabildo Insular, como máxima institución representativa de la isla, está llamado a liderar ese reconocimiento y a situar esta efeméride en el lugar que merece dentro del calendario institucional de 2026.

Honar a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma es, en realidad, honrar a generaciones de palmeros y palmeras que entendieron que el progreso nace del conocimiento, de la participación y del servicio desinteresado a la comunidad.

Por todo ello, resulta plenamente justificado que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma promueva un homenaje institucional con motivo del 250 aniversario de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma, reconociendo su trayectoria histórica, su aportación al desarrollo insular y su vigencia como espacio de reflexión y compromiso con el futuro de nuestra isla.

Finalmente, teniendo entre sus competencias el Cabildo Insular de La Palma como órgano de gobierno, la administración y representación de la isla, ostenta la potestad de hacer valer ante el Gobierno de Canarias la fundamentada solicitud para que, en el año

2027, sea tenida en cuenta la candidatura conjunta para la concesión de la Medalla de Oro de Canarias, en la figura de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife y que, previa valoración de los méritos ostentados sea concedida la meritada condecoración por tal incalculable servicio a Canarias.

La Medalla de Oro de esta Comunidad Autónoma la concede directamente nuestro pueblo canario para reconocer y honrar a las personas, corporaciones e instituciones que le hayan prestado relevantes y meritorios servicios dignos de agradecimiento público, según el propio objeto del DECRETO 76/1986, de 9 de mayo, por el que se crea.

Las tres entidades propuestas, que engloban un único proceder, son merecedoras de tan alto reconocimiento, no sólo por haber alcanzado los 250 años de historia, sino por el desarrollo social y económico que en La Palma, Gran Canaria y Tenerife, así como en el conjunto del territorio Canario ha supuesto su impulso, su pensamiento renovador y de desarrollo público en áreas tan relevantes como la educación, la sanidad o la agricultura, sin tener en cuenta, por supuesto, que las ideas son el vehículo por el que transita la excelencia cultural que es lo que nos define como seres humanos.

El Cabildo Insular de La Palma, a través de esta moción, le dará traslado a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, a los 14 municipios de la isla de La Palma para que se sumen a la propuesta y al Gobierno de Canarias para su consideración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo de Coalición Canaria en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma somete a la consideración del Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - El Cabildo de La Palma reconoce la labor histórica que ha llevado a cabo la Real Sociedad Económica de Amigos del País de La Palma desde hace 250 años que se cumplen el próximo mes de agosto del presente año 2026, apoyando los principios fundamentales de la "Económica" y su trabajo en favor de la divulgación, el bienestar y desarrollo de La Palma, haciendo un llamamiento público para fomentar la colaboración con la misma.

SEGUNDO. - Promover, por parte de este Excmo. Cabildo Insular, un homenaje institucional con motivo del 250 aniversario de su constitución.

TERCERO. – Incoar por parte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma el procedimiento de concesión de la Medalla de la Isla a favor de la Fundación de la Real Sociedad de Amigos del País de La Palma, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Honores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO. - Instar al Gobierno de Canarias para que inicie el procedente y oportuno expediente administrativo que valore la candidatura conjunta de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de La Palma, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife para la concesión de la Medalla de Oro de Canarias, comunicando el presente acuerdo para su materialización.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a los 14 municipios de la isla solicitando su adhesión a la propuesta de concesión conjunta de la Medalla de Oro de Canarias a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de La Palma, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de

Tenerife.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de La Palma, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife y a la Presidencia del Gobierno de Canarias.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria y al Cabildo de Tenerife.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA RELATIVA AL NUEVO CONCURSO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y NO URGENTE EN CANARIAS Y SU ADECUACIÓN A LAS NECESIDADES DE LA ISLA DE LA PALMA.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Borja Perdomo Hernández, nº de registro de entrada: **2026022687**, de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, que es del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte sanitario terrestre, tanto urgente como no urgente, constituye un servicio público esencial dentro del sistema sanitario canario. Su adecuada prestación garantiza el acceso de la ciudadanía a los recursos sanitarios, permite la atención inmediata ante situaciones de emergencia y facilita el traslado de pacientes que requieren asistencia programada para recibir tratamientos, acudir a consultas médicas especializadas o regresar a sus domicilios tras una hospitalización.

La calidad, eficacia y capacidad de respuesta de este servicio tienen una incidencia directa sobre la salud y el bienestar de la población, especialmente en aquellos territorios que presentan mayores dificultades de accesibilidad debido a factores geográficos, demográficos o de dispersión territorial. En el caso de las islas no capitalinas, y particularmente en La Palma, estas circunstancias adquieren una relevancia aún mayor debido a las singularidades derivadas de su realidad territorial.

El actual contrato de transporte sanitario terrestre de Canarias fue licitado en marzo de 2019 y, tras finalizar su período inicial de vigencia, ha sido objeto de sucesivas prórrogas. Esta situación evidencia la necesidad de culminar cuanto antes la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación que permita adaptar la prestación del servicio a las necesidades actuales de la población, a la evolución de la demanda asistencial y a las condiciones reales en las que desarrollan su labor los profesionales del sector.

La actividad vinculada al transporte sanitario no urgente ha experimentado además un importante crecimiento en los últimos años. Según datos difundidos por el Gobierno de Canarias, durante el año 2024 se realizaron en el archipiélago un total de 924.727 traslados de pacientes, lo que supuso un incremento de más de 14.000 servicios respecto al año anterior. El sistema atendió además a cerca de 500.000 pacientes que precisaban desplazamientos para consultas médicas, tratamientos de rehabilitación, sesiones de hemodiálisis, pruebas diagnósticas, altas hospitalarias y otras prestaciones sanitarias programadas. Para ello, el servicio contó con una flota de 260 recursos móviles distribuidos en el conjunto de las islas.

Estos datos reflejan el crecimiento constante de la demanda y la importancia estratégica que ha adquirido este servicio dentro del sistema público de salud.

La realidad de la isla de La Palma exige que dicho incremento de actividad tenga una adecuada traducción en la planificación de recursos. La complejidad de su orografía, la dispersión de numerosos núcleos poblacionales, las distancias existentes entre determinados municipios y los centros sanitarios de referencia, así como el progresivo envejecimiento de la población, generan unas necesidades asistenciales específicas que requieren una respuesta diferenciada dentro del futuro concurso público.

A ello se suman las transformaciones sociales, económicas y territoriales experimentadas por la isla durante los últimos años como consecuencia de la erupción volcánica de 2021. Los cambios producidos en la movilidad de la población, la reorganización de determinados servicios y las nuevas necesidades de conectividad territorial refuerzan la importancia de disponer de un sistema de transporte sanitario suficientemente dimensionado y adaptado a la realidad actual de la isla.

Los representantes de los trabajadores del sector y diversos colectivos profesionales vienen trasladando desde hace tiempo la necesidad de reforzar los medios destinados al transporte sanitario en La Palma. Estas demandas afectan tanto al ámbito urgente como al no urgente, especialmente en relación con los traslados de pacientes que requieren tratamientos de diálisis, rehabilitación, consultas especializadas, altas hospitalarias y otras prestaciones sanitarias programadas cuya correcta planificación resulta fundamental para garantizar una atención digna y de calidad.

Especial preocupación suscita la situación de determinadas zonas de la isla, entre ellas la comarca del Valle de Aridane, donde se ha venido denunciando la insuficiencia de recursos disponibles para atender adecuadamente la demanda existente en determinados tramos horarios, especialmente durante la noche. Esta realidad evidencia la necesidad de revisar la distribución de medios y adaptar la organización del servicio a las necesidades reales de la población, garantizando una adecuada cobertura asistencial en todo el territorio insular.

Asimismo, los profesionales del sector han venido reclamando mejoras en sus condiciones laborales, denunciando pérdidas retributivas acumuladas durante los últimos años y la falta de actualización de determinados aspectos de su convenio colectivo. La calidad de la atención sanitaria que reciben los pacientes está estrechamente vinculada a la disponibilidad de recursos humanos suficientes y a unas condiciones laborales que favorezcan la estabilidad, la profesionalización y la continuidad del personal.

La futura licitación representa, por tanto, una oportunidad para corregir las carencias detectadas durante los últimos años y garantizar que el nuevo contrato de transporte sanitario terrestre responda de manera efectiva a las necesidades de La Palma. Resulta imprescindible que el futuro pliego incorpore criterios de equidad territorial, suficiencia financiera y adaptación a la realidad de las islas no capitalinas, permitiendo ofrecer una atención sanitaria de calidad, accesible y eficaz a toda la ciudadanía con independencia de su lugar de residencia.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Cabildo Insular de La Palma presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero. *Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Canario de la Salud, a que el nuevo contrato del transporte sanitario terrestre urgente y no urgente contemple las singularidades territoriales y asistenciales de La Palma, dotándolo de los recursos necesarios para garantizar una adecuada cobertura en toda la isla.*

Segundo. Solicitar que el futuro contrato refuerce la capacidad operativa del servicio, asegurando una planificación eficaz, una respuesta adecuada a las necesidades de la población y una atención especial a las zonas con mayores dificultades de acceso o demanda asistencial.

Tercero. Instar al Gobierno de Canarias a establecer mecanismos de seguimiento y control que garanticen la calidad del servicio, la suficiencia de los recursos asignados y la mejora de las condiciones laborales de los profesionales del sector.

Cuarto. Manifestar el compromiso del Cabildo Insular de La Palma de promover la colaboración entre las administraciones públicas, los ayuntamientos, los representantes de los trabajadores y las entidades implicadas para impulsar la mejora del transporte sanitario terrestre en la isla.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, al Servicio Canario de la Salud, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias, a los ayuntamientos de La Palma y a las organizaciones sindicales representativas del sector.

En Santa Cruz de La Palma a 02/06/2026. El Portavoz, Borja Perdomo Hernández.”

(...)

Suficientemente debatido el asunto y sometida la Moción a votación, sobre los acuerdos definitivos propuestos por la Moción, el Pleno por mayoría, con el voto en contra de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y el voto a favor de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y Grupo Popular (9), no se aprueba la Moción presentada.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES A GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL ALUMNADO DE LOS CEIP TODOQUE Y LOS CAMPITOS.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Borja Perdomo Hernández, nº de registro de entrada: **2026022752**, de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, que es del siguiente tenor:

(...)

Suficientemente debatido el asunto y tras un breve intercambio de pareceres, sobre los acuerdos definitivos propuestos por la Moción, el Pleno por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (20), adopta el siguiente **acuerdo**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La erupción volcánica iniciada el 19 de septiembre de 2021 provocó una de las mayores catástrofes de la historia reciente de La Palma, afectando gravemente a cientos de familias, viviendas, explotaciones agrícolas, empresas e infraestructuras públicas. Entre las instalaciones destruidas por las coladas volcánicas se encontraban los CEIP Todoque y Los Campitos, centros educativos que constituían un referente para sus respectivas comunidades escolares.

Desde entonces, el alumnado y el profesorado de ambos centros han tenido que desarrollar su actividad educativa en instalaciones provisionales, concretamente en el CEIP Princesa Acerina, una situación que inicialmente fue asumida como una respuesta de emergencia, pero que, transcurridos casi cinco años desde la erupción, no puede seguir considerándose una solución aceptable ni adecuada para garantizar una educación pública de calidad.

Las familias afectadas han demostrado durante todo este tiempo una enorme capacidad de adaptación y una actitud constructiva, comprendiendo las dificultades derivadas de la reconstrucción de la isla. Sin embargo, la paciencia y la responsabilidad mostradas por la comunidad educativa no pueden interpretarse como una renuncia a sus legítimas reivindicaciones. La educación de niños y niñas que perdieron su colegio a consecuencia del volcán merece una respuesta definitiva, planificada y ejecutada en unos plazos razonables.

En las últimas semanas, las AMPAS de los CEIP Todoque y Los Campitos han expresado públicamente su preocupación por la falta de información clara sobre el futuro del centro educativo comprometido para atender a ambos colegios. Las familias denuncian la ausencia de certezas respecto a la ubicación, financiación, cronograma y ejecución de la infraestructura educativa definitiva, reclamando transparencia y compromiso institucional.

Esta preocupación se ha visto incrementada por la incertidumbre generada en torno a los fondos solidarios recaudados a raíz de la erupción volcánica con el objetivo de contribuir a la construcción de un nuevo centro educativo. Cabe recordar que la organización Rotary International, a través de distintas campañas solidarias impulsadas a nivel nacional e internacional, promovió una importante recaudación económica destinada específicamente a apoyar la reconstrucción educativa de las comunidades afectadas por la erupción.

La existencia de estos fondos generó una lógica expectativa entre las familias y la comunidad educativa, al entender que constitúan una oportunidad para acelerar la construcción de unas instalaciones definitivas para el alumnado desplazado. Sin embargo, lejos de ofrecer certezas, en los últimos meses se han sucedido declaraciones y planteamientos que han incrementado la preocupación social sobre el destino final de dichos recursos.

En este sentido, causaron especial inquietud las manifestaciones realizadas por el presidente del Cabildo Insular de La Palma, Sergio Rodríguez, en las que planteaba la posibilidad de destinar los fondos inicialmente vinculados al nuevo colegio de Todoque a la financiación de un futuro campus universitario insular. Más allá del legítimo debate sobre las necesidades de educación superior en La Palma, resulta evidente que cualquier iniciativa de estas características no puede desarrollarse a costa de compromisos previamente adquiridos con una comunidad educativa que continúa esperando la reconstrucción de su colegio y si se decidiese así, tenemos que dejar claro a ambas comunidades educativas la procedencia y garantía de los fondos para la reconstrucción de la instalación educativa.

La prioridad debe seguir siendo atender las necesidades de los niños y niñas que perdieron sus centros educativos como consecuencia de la erupción volcánica. Cualquier modificación de los objetivos inicialmente asociados a los fondos recaudados exige la máxima transparencia, la participación de las familias afectadas y el pleno respeto a la finalidad para la que dichos recursos fueron obtenidos.

Por ello, resulta imprescindible que el Cabildo Insular de La Palma y el Gobierno de Canarias asuman un compromiso firme para resolver de manera definitiva la situación de los CEIP Todoque y Los Campitos, proporcionando a las familias información clara, un calendario de actuaciones verificable y la garantía de que los recursos comprometidos para este fin serán destinados a satisfacer las necesidades educativas para las que fueron concebidos.

La reconstrucción de La Palma no puede medirse únicamente por la recuperación de carreteras, viviendas o infraestructuras económicas. También debe evaluarse por la capacidad

de las administraciones para devolver la normalidad a los servicios públicos esenciales y, especialmente, para garantizar el derecho a una educación digna y estable a los niños y niñas afectados por la erupción.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno del Cabildo Insular de La Palma la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias a que informe públicamente y de manera detallada sobre la situación actual del proyecto destinado a proporcionar una solución definitiva al alumnado de los CEIP Todoque y Los Campitos.

Segundo. Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias a que establezca y haga público un calendario concreto de actuaciones para la ejecución de la solución definitiva prevista para esta comunidad educativa, incluyendo plazos y financiación.

Tercero. Solicitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias que garantice la máxima transparencia respecto a los recursos económicos, donaciones y fondos comprometidos para la construcción o habilitación de las infraestructuras educativas destinadas al alumnado de los CEIP Todoque y Los Campitos.

Cuarto. Instar a la administración regional, insular o municipal que ostente la competencia para constituir una mesa de seguimiento con representación de las AMPAS, el colectivo de escuelas unitarias, equipos directivos, comunidad educativa y administraciones públicas, con el fin de asegurar una comunicación permanente y una participación efectiva en el desarrollo del proyecto.

Quinto. Manifestar el compromiso del Cabildo Insular de La Palma con el derecho del alumnado afectado por la erupción volcánica a disponer de unas instalaciones educativas definitivas, dignas, modernas y adecuadas a sus necesidades.

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Educación, al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a las AMPAS de los CEIP Todoque y Los Campitos y a los equipos directivos de ambos centros.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por la Portavoz del Grupo Popular, D.^a Nieves M^a Hernández Pérez, nº de registro de entrada: **2026022703**, de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, que es del siguiente tenor:

(...)

Debatido el asunto y tras un breve intercambio de pareceres, sobre los acuerdos definitivos propuestos por la Moción, el Sr. Presidente propone no forzar una votación sobre este asunto y

dejar la moción sobre la mesa, con el objeto de remitir a los Servicios Jurídicos para estudiar su viabilidad legal.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA DECLARAR A LA POLICÍA NACIONAL Y A LA GUARDIA CIVIL COMO PROFESIÓN DE RIESGO.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por la Portavoz del Grupo Popular, D.^a Nieves M^a Hernández Pérez, nº de registro de entrada: **2026022704**, de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, que es del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía desempeñan un papel esencial en la seguridad y protección de los ciudadanos en Canarias y en el conjunto del territorio nacional, por lo que resulta primordial actualizar y reforzar los medios de los que disponen ambos cuerpos tanto en Canarias como en el resto del territorio nacional, para garantizar un servicio eficaz, en cumplimiento con la normativa vigente y con las garantías de integridad y seguridad adecuadas para los agentes.

Desde nuestro grupo queremos incidir en este último punto, habida cuenta del notable incremento de agresiones y delitos de atentado que han sufrido policías y guardias civiles; en concreto, durante 2024 se ha alcanzado el lamentable récord de 16.878. Esto supone que, en los últimos siete años, estas infracciones penales han aumentado un 36,4 %.

Prueba de este incremento es la cada vez más habitual aparición de noticias en las que los agentes son víctimas de agresiones o en las que se ven obligados a usar sus armas reglamentarias para repeler ataques, lo que demuestra la peligrosidad de su trabajo, la necesidad de poder jubilarse antes y la obligación de dotarles con materiales adecuados para su protección.

El listado de necesidades de ambos cuerpos es infinito, pero en esta moción, nos centramos en cuatro instrumentos especialmente relevantes, que desde hace años distintas asociaciones de policías y guardias civiles llevan reclamando por resultar fundamentales para su protección cuando desempeñan labores de seguridad ciudadana y que servirían para prevenir la escalada de agresiones que están sufriendo: defensas extensibles, pistolas táser, cámaras corporales de grabación y chalecos antibalas y anticorte individuales.

Los agentes deberían contar con una dotación individual de defensas extensibles y, al menos, una pistola eléctrica paralizante para cada patrulla. Las primeras aportan incuestionables ventajas respecto a las convencionales: mejor portabilidad, mayor operatividad y eficacia en cuanto a técnicas de reducción, control, inmovilización y conducción debido a que tiene menor diámetro y mayor rigidez.

Respecto a la segunda, referir que se considera una herramienta policial no letal, entre la defensa extensible y el arma de fuego, para que, ante una intervención de extrema gravedad, los agentes tengan la posibilidad de utilizar este instrumento para una respuesta proporcional a la fuerza de la posible agresión, como la vivida recientemente en San Mateo, Gran Canaria, y que requirió del empleo del arma de fuego para repelerla por no disponer de una pistola táser.

La implementación de cámaras corporales no solo garantizaría una mayor transparencia en las actuaciones policiales, sino que también permitiría la recopilación de pruebas más sólidas. Además, estas cámaras actúan como un elemento disuasorio frente a agresiones, reforzando así la seguridad de los guardias civiles y los policías nacionales, y permitiría desmontar de forma sencilla testimonios o denuncias falsas, beneficios ya demostrados tras su uso por parte de cuerpos policiales de otros países o por cuerpos españoles, como la Policía Foral de Navarra.

Todavía resulta más alarmante e incomprensible que lo anterior que en un país miembro de la Unión Europea, todavía hoy en día los agentes no dispongan de chalecos antibalas y anticorte de dotación individual. De esta forma, se ven obligados a compartirlos, lo que en la práctica supone que en unas ocasiones no todos dispongan de estos elementos esenciales y que en otras muchas ocasiones se vean obligados a utilizar unidades que no son de la talla apropiada, que no se adaptan a las características físicas del agente y que, por consiguiente, impiden una protección adecuada al limitar su movilidad, comprometiendo su capacidad de reacción y operatividad. Por ejemplo, si es demasiado grande, es posible que dificulte el uso del arma o de la defensa extensible.

Tras reiteradas peticiones de estos colectivos, el Gobierno de España paulatinamente ha ido adquiriendo algunos de estos medios materiales, pero en un número notablemente inferior al necesario para cubrir las necesidades de estos cuerpos, lo que demuestra la desidia del Gobierno central a la hora de proporcionar estos recursos esenciales y refleja su desatención hacia la seguridad de los guardias civiles y policías nacionales.

Asimismo, queremos recordar que en el Pleno del Parlamento de Canarias celebrado el 13 de mayo de 2026 se aprobó, a petición del Grupo Parlamentario Popular, instar al Gobierno de España a declarar profesión de riesgo el trabajo que desempeñan los miembros de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, facilitar la jubilación anticipada de los que lo desearan, así como dotar a ambos cuerpos de los medios necesarios para desarrollar su trabajo con seguridad y efectividad.

Consideramos que es momento de que el Gobierno de España cumpla con estas reivindicaciones históricas de los policías nacionales y guardias civiles, así como que el Ministerio del Interior actúe y les dote de las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones con las máximas garantías de seguridad y profesionalidad.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que el Cabildo Insular de La Palma inste al Gobierno de España a:

- 1. Declarar profesión de riesgo el trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.*
- 2. Realizar las modificaciones legislativas oportunas para facilitar la jubilación anticipada a quienes así lo deseen.*
- 3. Acompañar estas medidas del correspondiente concurso de traslados y posterior convocatoria de procesos selectivos que cubran las plazas que queden vacantes tras las jubilaciones anticipadas y, además, el aumento del actual catálogo de puestos de trabajo”.*
- 4. Dotar, con urgencia, al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil de los siguientes medios materiales: defensas extensibles, pistolas táser, cámaras corporales de grabación y chalecos antibalas y anticorte individuales.*

En Santa Cruz de La Palma a 3 de junio de 2026. Portavoz del Grupo Popular del Cabildo de La Palma. Nieves M^a Hernández Pérez”.

(...)

Suficientemente debatido el asunto y tras un breve intercambio de pareceres, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (20), aprobar la Moción presentada por el Grupo Popular en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma para declarar a la Policía Nacional y a la Guardia Civil como profesión de riesgo.

ASUNTO Nº 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA (CC) EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, DIRIGIDA A INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS A LA INCLUSIÓN EN EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CONTENIDOS ESPECÍFICOS DESTINADOS A LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA TRADICIONAL, FIESTAS POPULARES E IDENTIDAD LOCAL DE CADA ISLA.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, nº de registro de entrada: **2026022735**, de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, y que es del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias posee un patrimonio cultural, etnográfico e histórico de una riqueza y singularidad excepcionales. Nuestras fiestas populares, danzas tradicionales, vestimentas oficiales, artesanía y representaciones culturales no solo constituyen un legado de incalculable valor heredado de nuestros antepasados, sino que son la expresión viva de la identidad de un pueblo que ha sabido modelar su cultura al abrigo de su realidad insular y atlántica.

En el caso particular de la isla de La Palma, manifestaciones de trascendencia internacional como Las Fiestas de la Bajada de la Virgen de las Nieves, Las Cruces, Corpus Chisti, El Sagrado, Caballos Fufos, la Patrona, El Almendro, Danza del Diablo, La Vendimia, Batalla de Lepanto, Fiestas de la Madre, San Juan Bautista, San Antonio del Monte, los Arcos de San Pedro y muchas más representaciones culturales o las distintas festividades vinculadas a las labores tradicionales del campo, conforman un mapa identitario único. Estas expresiones colectivas son el pegamento social que une a nuestros municipios y de norte a sur de la isla.

No obstante, en un mundo globalizado e hiperconectado, asistimos a un riesgo real de desapego y pérdida de transmisión intergeneracional de estas costumbres. La supervivencia de nuestras tradiciones más arraigadas depende de que las nuevas generaciones no solo las conozcan de manera superficial, sino que entiendan su origen, su significado etnográfico y el valor de su conservación.

La escuela pública, como espacio principal de socialización y formación de los futuros ciudadanos, es el marco idóneo para corregir esta deriva. Si bien el currículo educativo canario contempla de forma transversal contenidos canarios, la experiencia demuestra que la falta de una asignación horaria específica diluye el aprendizaje profundo de la realidad cultural más cercana al alumno. Por ello se hace necesario inculcar y enseñar teóricamente y en la práctica esas tradiciones, permitiendo su subsistencia.

Establecer al menos una hora semanal dedicada de forma monográfica a la enseñanza de la cultura tradicional, fiestas populares y representaciones culturales de cada zona geográfica insular garantizaría de forma eficaz la pervivencia de nuestro legado. Además, fomentaría el respeto por la diversidad cultural de todo el archipiélago y reforzaría la autoestima e identidad

de los niños y niñas de Canarias desde la etapa formativa de Primaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo de Coalición Canaria en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma somete a la consideración del Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias a modificar el currículo educativo de la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma, al objeto de incluir al menos una hora semanal específica y evaluable destinada a la enseñanza, divulgación y puesta en valor de la cultura tradicional e identitaria, las fiestas populares y las representaciones culturales y etnográficas de cada isla y su respectiva zona geográfica insular.

SEGUNDO. - Solicitar al Gobierno de Canarias que, en el desarrollo normativo y pedagógico de esta hora lectiva, se dote a los centros educativos de las herramientas y recursos didácticos necesarios, contando con la colaboración y el asesoramiento de los Cabildos Insulares, cronistas oficiales, agrupaciones folclóricas y colectivos culturales locales.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, a los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Canarias, así como a los restantes Cabildos Insulares del archipiélago para su conocimiento y adhesión.

En La Palma, a 03 de junio de 2026. El portavoz, Juan Ramón Felipe San Antonio.”

(...)

Suficientemente debatido el asunto y tras un breve intercambio de pareceres, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría con el voto a favor de las Sras. y Sres. Consejeros de los Grupos de Coalición Canaria y Socialista (16) y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Popular (4), aprobar la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria (CC) en el Cabildo Insular de La Palma, dirigida a instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias a la inclusión en el currículo de Educación Primaria de contenidos específicos destinados a la enseñanza de la cultura tradicional, fiestas populares e identidad local de cada isla.

*Anexo Video-Acta.

En este momento y como consecuencia de las urgencias de los asuntos a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría con el voto a favor de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo de Coalición Canaria y el voto en contra de las Sras. y Sres. Consejeros de los Grupos Socialista y Popular la inclusión de los siguientes Puntos de Urgencia:

PUNTO DE URGENCIA Nº 1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 25/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA.- QUE HACEN EL Nº 16/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 4 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos

Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2026, por el que se aprueba el **Expediente Nº 25/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a Subvención Nominativa –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 25/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad- EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2026

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Educación, Formación y Empleo, de 4 de mayo de 2026, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a una subvención nominativa en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2026, que se financia mediante baja de crédito de gastos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometido, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio para dar cobertura al gasto que se detalla en el presente expediente.

Visto el estado de ejecución de fecha 30 de abril de 2026 de comprobación del cumplimiento de los límites objetivos de las transferencias de crédito del artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la transferencia de crédito suscrita por el jefe de Servicio de Educación, Formación y Empleo y la miembro corporativa titular del área del Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, EDUCACIÓN, Formación y Empleo, de fecha 14 de mayo de 2026.

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2026/3853 de fecha 5 de mayo de 2026 del **expediente nº 25/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a una subvención nominativa –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.

Vista la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por la baja de crédito por el importe correspondiente (RC nº 12026000067834).

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 14 de mayo de 2026.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 14 de mayo de 2026.

Visto el informe del interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 14 de mayo de 2026.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO	16342030315742534466
DECRETO DE PRESIDENTE	16340574020655346070
MEMORIA TRANSFERENCIA SERV. EDUCACIÓN	16337724636673206761
ESTADO EJEC PREVIO CUMPLIMIENTO LÍMITES TRANSF	16340741645671140552
PROPUESTA TRANSF EDUCACIÓN	16340741077366077411
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	16340664761312656670
INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA PLENO	16340666242103654042
INFORME INTERVENCIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	1634066616310773547

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **expediente nº 25/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a una subvención nominativa –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
328/48903 (2026)	SUBV. ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS-APRENDER JUGANDO-IES	20.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 20.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
328/22612 (2026)	CONVENIO DE COOPERACIÓN UNIVERSIDAD DE NAVARRA PTE DISEÑO PALACIO CONGRESOS	20.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 20.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Propuesta de transferencia de crédito entre misma área de gasto emitida por el Jefe del Servicio de Educación, Empleo y Formación y suscrita por la Consejera Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra El Cambio Climático, Educación, Formación, Empleo y Artesanía, D. ^a Jesús María Armas Domínguez, con el VºBº del Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 4 de mayo de 2026.

II. Decreto nº 2026/3853 de fecha 5 de mayo de 2026 de Incoación de expediente nº 25/2026/GE-MC de transferencias de créditos que hace el nº 16/2026 de esta modalidad en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2026.

III. Memoria de Transferencia de Crédito de la aplicación presupuestaria 328/22612 a la aplicación 328/48903, suscrita por el Jefe del Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, D. Pedro Jesús Acosta Rodríguez, con el VºBº de la Miembro Corporativa Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, Educación, Formación, Empleo y Artesanía, D. ^a Jesús María Armas Domínguez, de fecha 14 de mayo de 2026.

IV. Memoria de la Presidencia justificativa de la transferencia de crédito entre las áreas afectadas, de fecha 14 de mayo de 2026.

V. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 14 de mayo de 2026.

VI. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 14 de mayo de 2026”.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria y Grupo Popular (7), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista (2), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente nº 25/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a una subvención nominativa –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
328/48903 (2026)	SUBV. ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS– APRENDER JUGANDO-IES	20.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 20.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
328/22612 (2026)	CONVENIO DE COOPERACIÓN UNIVERSIDAD DE NAVARRA PTE DISEÑO PALACIO CONGRESOS	20.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 20.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos,

Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente N° 25/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a Subvención Nominativa –que hace el n° 16/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

*Anexo Video-Acta.

PUNTO DE URGENCIA N° 2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 28/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.- QUE HACEN EL N° 2/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 4 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, por el que se aprueba el **Expediente N° 28/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el n° 2/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 28/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL N° 2/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Vista las propuestas razonada de los Servicios, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para dar cobertura a gastos en aquellas aplicaciones cuyo crédito ha sido utilizado o va a ser utilizado para atender las obligaciones derivadas de gastos que quedaron en la cuenta de Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) 31 de diciembre de 2025.*

SEGUNDO.- Visto el Decreto de incoación del Presidente nº 2026/4629 de fecha 19 de mayo de 2026, del **expediente nº 28/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 2/2026 de esta modalidad-**

TERCERO.- Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 19 de mayo de 2026.

CUARTO.- Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 26 de mayo de 2026.

QUINTA.- Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo al importe del Remanente de Tesorería de fecha 26 de mayo de 2026.

SEXTO.- Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 26 de mayo de 2026.

SÉPTIMO.- Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 26 de mayo de 2026.

OCTAVO.- Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup INGRESOS</u>	<u>16342030764212132164</u>
<u>Decreto de Presidente</u>	<u>16340572552016074341</u>
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	<u>16340666227556425121</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>	<u>16340740723635051360</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE PRESIDENCIA</u>	<u>16340740740434474130</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</u>	<u>16340741737014615127</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE ARTESANÍA</u>	<u>16340741740217624150</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO JURÍDICO</u>	<u>16340740672173444061</u>
<u>PROPUESTA HOSPITAL</u>	<u>16340741063340654270</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE EMPLEO</u>	<u>16340741647621430071</u>
<u>PROPUESTA RESIDENCIA DE LA DEHESA</u>	<u>16340741311642567561</u>
<u>PROPUESTA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN</u>	<u>16340741275053004463</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE EMERGENCIAS</u>	<u>16340741004437232154</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE</u>	<u>16340740614235424262</u>
<u>PROPUESTA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>16340741635272345767</u>
<u>PROPUESTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES</u>	<u>16340741716152055720</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE DEPORTES SUPLEMENTO</u>	<u>16340741355055621176</u>
<u>MEMORIA DEL SERVICIO DE DEPORTES CRED EXTRAORD</u>	<u>16337725730113501177</u>
<u>PROPUESTA DEL SERVICIO DE DEPORTES CRED EXTRAORD</u>	<u>16340740453651127726</u>

<u>PROPUESTA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS</u>	16340741202641554346
<u>PROPUESTA DEL SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL</u>	16340741610344766073
<u>PROPUESTA DEL SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO</u>	16340740646771762120
<u>CERTIFICADO ORGANO DE CONTABILIDAD REMANENTE DE TESORERÍA</u>	16340665412636361600
<u>CERTIFICADO ORGANO DE CONTABILIDAD SUFICIENCIA RECURSOS</u>	16340666033057603517
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento RTGG libre</u>	16340665104660121746
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento RTGG Libre</u>	16340665526466360340
<u>Informe Intervención EPYSE</u>	16340665431343107463

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 28/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 2/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
341/22611 (2026)	CONTRATO PATROCINIO PUBLICITARIO EUROBASKET U18 2025 FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO	1.000.000,00
333/62703 (2026)	GASTOS INVERSIÓN BIC	4.305,68
491/22710 (2026)	ENCARGO SODEPAL PARA LA CREACIÓN DE OFICINAS ACELERA PYME	6.221,53

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
925/22707 (2026)	SERVICIO INFORMACIÓN TELEFÓNICA (SERVICIO 010)	15.359,83
925/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA INFORMACIÓN AL CIUDADANO	536,00

922/62600 (2026)	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	90,00
912/22601 (2026)	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	952,90
912/23000 (2026)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	179,80
912/23100 (2026)	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBI	111,70
920/22699 (2026)	OTROS GASTOS DIVERSOS	45,60
921/22701 (2026)	SEGURIDAD	38.274,14
169/21300 (2026)	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES MATADERO	3.588,40
169/21400 (2026)	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	575,41
169/22103 (2026)	COMBUSTIBLE MATADERO	258,00
169/22300 (2026)	TRANSPORTES	128,70
169/22706 (2026)	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	380,35
169/62700 (2026)	INVERSIONES MATADERO	3.676,82
169/22610 (2026)	LABORATORIO	2.313,39
410/22709 (2026)	MANTENIMIENTO JARDINES DEPENDENCIAS AGRICULTURA	4.339,28
410/62500 (2026)	MOBILIARIO Y ENSERES	391,50
416/22107 (2026)	MATERIAL TÉCNICO LABORATORIO	620,08
417/21200 (2026)	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIOS	477,11
426/22610 (2026)	FERIA INSULAR DE ARTESANÍA Y ALIMENTACIÓN	45.340,35
426/22606 (2026)	CURSOS	990,00
920/22605 (2026)	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS SERVICIO JURÍDICOS	8.560,00
312/22699 (2026)	OTROS GASTOS DIVERSOS HOSPITAL	2.306,36
312/21500 (2026)	REPARACIÓN MOBILIARIOS Y ENSERES HOSPITAL	1.347,48
312/21900 (2026)	REPARACIONES HOSPITAL	34,92
312/22102 (2026)	GAS HOSPITAL	645,00
312/22105 (2026)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS HOSPITAL	17.459,80
312/22106 (2026)	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS HOSPITAL	34.969,63
312/22110 (2026)	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO HOSPITAL	660,68
312/22199 (2026)	OTROS SUMINISTROS	403,66
312/22300 (2026)	TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	63,30
312/22799 (2026)	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.162,73
312/62600 (2026)	SUMINISTRO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	86,00
241/20400 (2026)	RENTING DE VEHÍCULOS DESTINADOS A OTROS PLANES DE EMPLEO	5.165,89
328/22608 (2026)	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	5.750,00
235/22105 (2026)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.302,36
135/20400 (2026)	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS EMERGENCIAS	8.656,01
135/21300 (2026)	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.977,44

135/22614 (2026)	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	224.773,62
170/20200 (2026)	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO. ARRENDAMIENTO LOC	1.337,50
170/20500 (2026)	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	821,76
170/21200 (2026)	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.928,07
170/21300 (2026)	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	618,06
170/21400 (2026)	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	18.408,14
170/22000 (2026)	MATERIAL OFICINA	62,50
170/22103 (2026)	COMBUSTIBLES	231,70
170/22300 (2026)	TRANSPORTES	9,51
170/22602 (2026)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.600,72
170/22706 (2026)	ASISTENCIAS TÉCNICAS, ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE M. A	22.367,77
170/23120 (2026)	LOCOMOCIÓN PERSONAL	123,80
172/21001 (2026)	MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS	5.564,00
172/21900 (2026)	REPAR. MANTENIMIENTO Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	17.967,85
172/21901 (2026)	MANTENIMIENTO DE LA RED USO PÚBLICO DE LA ISLA	1.070,00
172/22606 (2026)	EDUCACIÓN AMBIENTAL	12.460,15
172/22611 (2026)	PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA DE LA PALMA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA	5.384,89
172/22715 (2026)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES EN LA NATURALEZA	10.682,15
172/22799 (2026)	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	14.231,20
172/23020 (2026)	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	567,13
172/62705 (2026)	MEJORA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LA NATURALEZA	1.646,73
172/61100 (2026)	INVERSIONES MEDIO AMBIENTE	14.807,59
453/22100 (2026)	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	19.126,97
453/22101 (2026)	SUMINISTRO AGUA	11.883,54
453/22103 (2026)	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CARRETERAS	9.092,27
453/61100 (2026)	INVERSIONES ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS	5.910,23
933/22101 (2026)	SUMINISTRO AGUA EDIFICIOS	2.806,66
933/62200 (2026)	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.481,38
440/22699 (2026)	GASTOS DIVERSOS	96,30
441/21200 (2026)	MANTENIMIENTO MARQUESINAS	449,40
162/22712 (2026)	GESTIÓN COMPLEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS	2.402.025,44
162/62706 (2026)	MEJORA COMPLEJO AMBIENTAL LOS MORENOS	101.892,98
162/22711 (2026)	GESTIÓN DE VERTEDEROS	18.817,21
425/62701 (2026)	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA	44.377,51
422/62702 (2026)	INVERSIONES CEIP	41.977,66

422/21200 (2026)	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.375,57
162/22699 (2026)	RESIDUOS SÓLIDOS. GASTOS DIVERSOS	1.904,04
162/22104 (2026)	RESIDUOS SÓLIDOS. VESTUARIO	970,87
162/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA	471,50
162/22709 (2026)	RECOGIDA PAPEL/CARTÓN	10.666,92
162/22713 (2026)	RETIRADA RESIDUOS PELIGROS Y NO PELIGROSOS DE PUNTOS LIMPIOS	7.490,00
162/22715 (2026)	GESTIÓN TRASLADOS DE RESIDUOS	4.950,94
340/21200 (2026)	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO	26.456,19
340/21700 (2026)	MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	3.780,00
340/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA DEPORTES	178,32
340/22002 (2026)	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	749,01
340/22104 (2026)	VESTUARIO	1.198,80
340/22199 (2026)	SUMINISTROS VARIOS	565,23
340/22699 (2026)	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.173,73
340/22706 (2026)	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	800,21
341/22114 (2026)	INDUMENTARIA DEPORTIVA REPRESENTATIVA LA PALMA	1.455,91
341/22115 (2026)	TROFEOS, MEDALLAS Y RECONOCIMIENTO ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	4.498,35
341/22401 (2026)	SEGURO PROMOCIÓN DEPORTIVA Y EVENTOS CABILDO	45.000,00
341/22602 (2026)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES	5.280,05
341/22606 (2026)	JORNADAS Y CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	5.909,61
341/22613 (2026)	JUEGOS DEPORTIVOS Y CAMPAÑAS DEPORTIVAS	6.022,42
341/22619 (2026)	ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	16.212,04
341/22621 (2026)	CAMPUS LÚDICO	5.442,69
341/22624 (2026)	MONITORIZACIÓN ACTIVIDADES Y EVENTOS	1.402,77
341/22697	GASTOS CORRIENTES VELA	516,04
341/22710 (2026)	SOCORRISMO ACUÁTICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	14.307,75
341/22711 (2026)	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	15.217,59
342/20400 (2026)	RENTING VEHÍCULOS DEPORTES	2.568,00
342/21201 (2026)	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL	6.023,74
342/21400 (2026)	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	817,50
342/63600 (2026)	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	316,00
912/23000 (2026)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	128,40
912/23100 (2026)	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBI	3.264,45
920/23120 (2026)	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.267,37
920/23122 (2026)	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO DEPORTES	1.917,20
340/20201 (2026)	ALQUILER LOCAL DEPORTES	11.628,92

332/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA	284,50
332/22107 (2026)	ADQUISICIÓN MATERIAL ARCHIVO INSULAR	161,75
333/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA MUSEO INSULAR	288,90
333/22104 (2026)	UNIFORME PERSONAL MUSEOS	681,70
333/22114 (2026)	ADQUISICIÓN MERCHANDISING DIVERSO MUSEO INSULAR	374,50
333/22699 (2026)	OTROS GASTOS DIVERSOS MUSEOS	8.383,27
333/62500 (2026)	MOBILIARIO Y ENSERES	9.284,68
333/62600 (2026)	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.208,04
333/62701 (2026)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y HERRAMIENTAS PARA EVENTOS CULTURALES INSULARES	580,69
334/22602 (2026)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.241,20
334/22617 (2026)	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	176.108,49
334/22620 (2026)	ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA SANTA CECILIA	9.008,33
334/22621 (2026)	PROYECTOS CULTURA Y JUVENTUD. PLAN ESTRATÉGICO CULTURAL INSULAR	5.433,25
334/22631 (2026)	ORATORIA DE NOEL OP. 12	338,83
334/22709 (2026)	GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE CULTURA	2.359,38
335/22613 (2026)	FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS	104,30
335/22620 (2026)	FESTIVAL FOLCLORE DE LAS NIEVES	3.477,94
336/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA	56,99
336/22612 (2026)	PUBLICACIONES TALLER DE RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	2.140,00
336/22696 (2026)	GASTOS DIVERSOS TALLER DE RESTAURACIÓN	378,48
336/22698 (2026)	GASTOS DIVERSOS MUSEO ARQUEOLÓGICO BENAHORITA	827,48
336/22712 (2026)	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	385,20
336/62714 (2026)	EQUIPAMIENTO MUSEO ARQUEOLÓGICO	28,72
336/62715 (2026)	RESTAURACIÓN, ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO ARQUEOLÓGICO DE RECIPIENTE CERÁMICO EN CUEVA DE LAS JIMENAS	5.339,30
330/22002 (2026)	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.335,30
330/22300 (2026)	TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	110,39
330/22602 (2026)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	6.580,50
330/22699 (2026)	GASTOS DIVERSOS CULTURA	5.585,97
491/21400 (2026)	MANTENIMIENTO VEHÍCULO ELÉCTRICO	1.714,75
491/22002 (2026)	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00
921/22200 (2026)	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS EDIFICIOS	87.931,18
926/21600 (2026)	MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE	2.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	4.813.872,36 €
---	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2025:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026 - 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	€ 4.813.872,36

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEM. DE CRÉDITO 4.813.872,36

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Propuestas razonadas de modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos remitidas por el Servicio de Organización, Atención y Participación Ciudadana; Servicio de Presidencia; Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca; Servicio de Artesanía; Servicio Jurídico; Hospital de Ntra. Sra. de Los Dolores; Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local; Servicio de Medio Ambiente y Emergencias; Servicio de Infraestructuras; Servicio de Deportes; Servicio de Actividades Clasificada; Servicio de Transformación Digital; y Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

II. Decreto N.º 2026/4629, de fecha 19 de mayo de 2026, de incoación del expediente 28/2026/GE-MC, que hace le n.º 2/2026 de esta modalidad, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

III. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 28/2026/GE-MC, que hace el n.º 2/2026 de esta modalidad, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 19 de mayo de 2026.

IV. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de mayo de 2026, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.

V. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de mayo de 2026,

relativo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2025.

VI. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 26 de mayo de 2026.

VII. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 26 de mayo de 2026.

VIII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 26 de mayo de 2026, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto”.

Así mismo se hace constar por la Secretaria General Acctal. del Pleno que en el expediente remitido, en concreto en el Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 26 de mayo de 2026, se señala que:

“(…) En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. El Presupuesto de 2026 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **28/2026/GE-MC** propuesta, **cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, que aunque se aumenta las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente y no verse compensado con mayores o nuevos ingresos, se ajustaría los citados gastos al tratarse de ejercicio anteriores.

2. La modificación presupuestaria **28/2026/GE-MC** **cumpliría la Regla de Gasto**, toda vez que los gastos financiados con cargo al RTGG aunque suponen un aumento de los gastos, se haría el ajuste de minoración al tratarse de gastos de ejercicios anteriores.”.

(…)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 28/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 2/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
341/22611 (2026)	CONTRATO PATROCINIO PUBLICITARIO EUROBASKET U18 2025 FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO	1.000.000,00
333/62703 (2026)	GASTOS INVERSIÓN BIC	4.305,68
491/22710 (2026)	ENCARGO SODEPAL PARA LA CREACIÓN DE OFICINAS ACELERA PYME	6.221,53

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
925/22707 (2026)	SERVICIO INFORMACIÓN TELEFÓNICA (SERVICIO 010)	15.359,83
925/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA INFORMACIÓN AL CIUDADANO	536,00
922/62600 (2026)	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	90,00
912/22601 (2026)	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	952,90
912/23000 (2026)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	179,80
912/23100 (2026)	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBI	111,70
920/22699 (2026)	OTROS GASTOS DIVERSOS	45,60
921/22701 (2026)	SEGURIDAD	38.274,14
169/21300 (2026)	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES MATADERO	3.588,40
169/21400 (2026)	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	575,41
169/22103 (2026)	COMBUSTIBLE MATADERO	258,00
169/22300 (2026)	TRANSPORTES	128,70
169/22706 (2026)	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	380,35
169/62700 (2026)	INVERSIONES MATADERO	3.676,82
169/22610 (2026)	LABORATORIO	2.313,39
410/22709 (2026)	MANTENIMIENTO JARDINES DEPENDENCIAS AGRICULTURA	4.339,28
410/62500 (2026)	MOBILIARIO Y ENSERES	391,50
416/22107 (2026)	MATERIAL TÉCNICO LABORATORIO	620,08
417/21200 (2026)	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIOS	477,11
426/22610 (2026)	FERIA INSULAR DE ARTESANÍA Y ALIMENTACIÓN	45.340,35
426/22606 (2026)	CURSOS	990,00
920/22605 (2026)	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS SERVICIO JURÍDICOS	8.560,00
312/22699 (2026)	OTROS GASTOS DIVERSOS HOSPITAL	2.306,36
312/21500 (2026)	REPARACIÓN MOBILIARIOS Y ENSERES HOSPITAL	1.347,48
312/21900 (2026)	REPARACIONES HOSPITAL	34,92

312/22102 (2026)	GAS HOSPITAL	645,00
312/22105 (2026)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS HOSPITAL	17.459,80
312/22106 (2026)	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS HOSPITAL	34.969,63
312/22110 (2026)	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO HOSPITAL	660,68
312/22199 (2026)	OTROS SUMINISTROS	403,66
312/22300 (2026)	TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	63,30
312/22799 (2026)	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.162,73
312/62600 (2026)	SUMINISTRO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	86,00
241/20400 (2026)	RENTING DE VEHÍCULOS DESTINADOS A OTROS PLANES DE EMPLEO	5.165,89
328/22608 (2026)	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	5.750,00
235/22105 (2026)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.302,36
135/20400 (2026)	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS EMERGENCIAS	8.656,01
135/21300 (2026)	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.977,44
135/22614 (2026)	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	224.773,62
170/20200 (2026)	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO. ARRENDAMIENTO LOC	1.337,50
170/20500 (2026)	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	821,76
170/21200 (2026)	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.928,07
170/21300 (2026)	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	618,06
170/21400 (2026)	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	18.408,14
170/22000 (2026)	MATERIAL OFICINA	62,50
170/22103 (2026)	COMBUSTIBLES	231,70
170/22300 (2026)	TRANSPORTES	9,51
170/22602 (2026)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.600,72
170/22706 (2026)	ASISTENCIAS TÉCNICAS, ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE M. A	22.367,77
170/23120 (2026)	LOCOMOCIÓN PERSONAL	123,80
172/21001 (2026)	MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS	5.564,00
172/21900 (2026)	REPAR. MANTENIMIENTO Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	17.967,85
172/21901 (2026)	MANTENIMIENTO DE LA RED USO PÚBLICO DE LA ISLA	1.070,00
172/22606 (2026)	EDUCACIÓN AMBIENTAL	12.460,15
172/22611 (2026)	PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA DE LA PALMA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA	5.384,89
172/22715 (2026)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES EN LA NATURALEZA	10.682,15
172/22799 (2026)	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	14.231,20
172/23020 (2026)	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	567,13
172/62705 (2026)	MEJORA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LA NATURALEZA	1.646,73

172/61100 (2026)	INVERSIONES MEDIO AMBIENTE	14.807,59
453/22100 (2026)	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	19.126,97
453/22101 (2026)	SUMINISTRO AGUA	11.883,54
453/22103 (2026)	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CARRETERAS	9.092,27
453/61100 (2026)	INVERSIONES ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS	5.910,23
933/22101 (2026)	SUMINISTRO AGUA EDIFICIOS	2.806,66
933/62200 (2026)	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.481,38
440/22699 (2026)	GASTOS DIVERSOS	96,30
441/21200 (2026)	MANTENIMIENTO MARQUESINAS	449,40
162/22712 (2026)	GESTIÓN COMPLEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS	2.402.025,44
162/62706 (2026)	MEJORA COMPLEJO AMBIENTAL LOS MORENOS	101.892,98
162/22711 (2026)	GESTIÓN DE VERTEDEROS	18.817,21
425/62701 (2026)	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA	44.377,51
422/62702 (2026)	INVERSIONES CEIP	41.977,66
422/21200 (2026)	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.375,57
162/22699 (2026)	RESIDUOS SÓLIDOS. GASTOS DIVERSOS	1.904,04
162/22104 (2026)	RESIDUOS SÓLIDOS. VESTUARIO	970,87
162/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA	471,50
162/22709 (2026)	RECOGIDA PAPEL/CARTÓN	10.666,92
162/22713 (2026)	RETIRADA RESIDUOS PELIGROS Y NO PELIGROSOS DE PUNTOS LIMPIOS	7.490,00
162/22715 (2026)	GESTIÓN TRASLADOS DE RESIDUOS	4.950,94
340/21200 (2026)	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO	26.456,19
340/21700 (2026)	MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	3.780,00
340/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA DEPORTES	178,32
340/22002 (2026)	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	749,01
340/22104 (2026)	VESTUARIO	1.198,80
340/22199 (2026)	SUMINISTROS VARIOS	565,23
340/22699 (2026)	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.173,73
340/22706 (2026)	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	800,21
341/22114 (2026)	INDUMENTARIA DEPORTIVA REPRESENTATIVA LA PALMA	1.455,91
341/22115 (2026)	TROFEOS, MEDALLAS Y RECONOCIMIENTO ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	4.498,35
341/22401 (2026)	SEGURO PROMOCIÓN DEPORTIVA Y EVENTOS CABILDO	45.000,00
341/22602 (2026)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES	5.280,05
341/22606 (2026)	JORNADAS Y CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	5.909,61
341/22613 (2026)	JUEGOS DEPORTIVOS Y CAMPAÑAS DEPORTIVAS	6.022,42
341/22619 (2026)	ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	16.212,04
341/22621 (2026)	CAMPUS LÚDICO	5.442,69
341/22624 (2026)	MONITORIZACIÓN ACTIVIDADES Y EVENTOS	1.402,77

341/22697	GASTOS CORRIENTES VELA	516,04
341/22710 (2026)	SOCORRISMO ACUÁTICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	14.307,75
341/22711 (2026)	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	15.217,59
342/20400 (2026)	RENTING VEHÍCULOS DEPORTES	2.568,00
342/21201 (2026)	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL	6.023,74
342/21400 (2026)	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	817,50
342/63600 (2026)	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	316,00
912/23000 (2026)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	128,40
912/23100 (2026)	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBI	3.264,45
920/23120 (2026)	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.267,37
920/23122 (2026)	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO DEPORTES	1.917,20
340/20201 (2026)	ALQUILER LOCAL DEPORTES	11.628,92
332/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA	284,50
332/22107 (2026)	ADQUISICIÓN MATERIAL ARCHIVO INSULAR	161,75
333/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA MUSEO INSULAR	288,90
333/22104 (2026)	UNIFORME PERSONAL MUSEOS	681,70
333/22114 (2026)	ADQUISICIÓN MERCHANDISING DIVERSO MUSEO INSULAR	374,50
333/22699 (2026)	OTROS GASTOS DIVERSOS MUSEOS	8.383,27
333/62500 (2026)	MOBILIARIO Y ENSERES	9.284,68
333/62600 (2026)	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.208,04
333/62701 (2026)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y HERRAMIENTAS PARA EVENTOS CULTURALES INSULARES	580,69
334/22602 (2026)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.241,20
334/22617 (2026)	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	176.108,49
334/22620 (2026)	ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA SANTA CECILIA	9.008,33
334/22621 (2026)	PROYECTOS CULTURA Y JUVENTUD. PLAN ESTRATÉGICO CULTURAL INSULAR	5.433,25
334/22631 (2026)	ORATORIA DE NOEL OP. 12	338,83
334/22709 (2026)	GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE CULTURA	2.359,38
335/22613 (2026)	FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS	104,30
335/22620 (2026)	FESTIVAL FOLCLORE DE LAS NIEVES	3.477,94
336/22000 (2026)	MATERIAL DE OFICINA	56,99
336/22612 (2026)	PUBLICACIONES TALLER DE RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	2.140,00
336/22696 (2026)	GASTOS DIVERSOS TALLER DE RESTAURACIÓN	378,48
336/22698 (2026)	GASTOS DIVERSOS MUSEO ARQUEOLÓGICO BENAHorita	827,48
336/22712 (2026)	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	385,20
336/62714 (2026)	EQUIPAMIENTO MUSEO ARQUEOLÓGICO	28,72

336/62715 (2026)	RESTAURACIÓN, ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO ARQUEOLÓGICO DE RECIPIENTE CERÁMICO EN CUEVA DE LAS JIMENAS	5.339,30
330/22002 (2026)	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.335,30
330/22300 (2026)	TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	110,39
330/22602 (2026)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	6.580,50
330/22699 (2026)	GASTOS DIVERSOS CULTURA	5.585,97
491/21400 (2026)	MANTENIMIENTO VEHÍCULO ELÉCTRICO	1.714,75
491/22002 (2026)	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00
921/22200 (2026)	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS EDIFICIOS	87.931,18
926/21600 (2026)	MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE	2.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	4.813.872,36 €
---	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2025:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026 - 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	€ 4.813.872,36

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEM. DE CRÉDITO 4.813.872,36

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría con el voto a favor de las Sras. y los Sres. Consejeros del Grupo de Coalición Canaria (10), y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (9), la aprobación del **Expediente N° 28/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el n° 2/2026 de esta modalidad–**dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

*Anexo Video-Acta.

PUNTO DE URGENCIA Nº 3.-. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 29/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 3/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 4 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, por el que se aprueba el **Expediente Nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2026 de esta modalidad--** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

*Aprobación del **Expediente nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios – que hace el nº 3/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.*

ANTECEDENTES

Vistas las propuestas de los Servicios de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, Medio Ambiente y Emergencias y Cultura y Patrimonio Histórico, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12026000067890, 1202600067891, 1202600067892, 1202600067893, 1202600067087 y 1202600059117).

*Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2026/4628 de fecha 19 de mayo de 2026, del **expediente nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2026 de esta modalidad-**.*

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 19 de mayo de 2026.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 20 de mayo de 2026, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o

baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 20 de mayo de 2026.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 20 de mayo de 2026.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 20 de mayo de 2026.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	<u>16342030521441724547</u>
<u>Decreto de Presidente</u>	<u>16340572620334530657</u>
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	<u>16340665543223612576</u>
<u>Informe Consejería de Hacienda</u>	<u>16340664765637505440</u>
<u>CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA</u>	<u>16340665505025506401</u>
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	<u>16340666031263765405</u>
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	<u>16340665122236526727</u>
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	<u>16340666051621124007</u>

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el

siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
334/44900 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL STARMUS 2026	500.000,00
334/48900 (2026)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PALMERA DE VERSADORES PUNTO Y CLAVE. FESTIVAL INTERNACIONAL	8.000,00
335/22622 (2026)	CONVENIO MARES ARTES ESCÉNICAS	8.000,00
338/78900 (2026)	SUBV. ASOC. CULTURAL LA NAVAL DE BARLOVENTO. GASTOS DE INVERSIÓN PROYECTOS FESTIVOS	4.000,00
943/76702 (2026)	APORT. CONSORCIO INS.DE SERVICIOS LAVADERO DE CAMIONES Y NAVE DE SERV. EN POLÍG.IND. CALLEJÓN LA GATA	100.000,00
179/45391 (2026)	SUBV. PLOCAN PROYECTO INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN EN ECONOMÍA AZUL EN LA PALMA	75.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	695.000,00 €
--	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **695.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334/44902 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL. DOCUMENTAL DE LA PALMA STARMUS 2026	500.000,00
334/48905 (2026)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VERSADORES. FESTIVAL INTERNACIONAL	8.000,00
335/22623 (2026)	LA PALMA JAZZ FESTIVAL	8.000,00
338/48915 (2026)	SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVAL DE BARLOVENTO	4.000,00
943/76701 (2026)	APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS REHABILIT BARRANCO SECO PARA LAVADERO Y ESTACIONAMIENTO	100.000,00
179/45390 (2026)	CONVENIO COLABORACIÓN PLOCAN PROYECTO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN ECONOMÍA AZUL EN LA PALMA	75.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 695.000,00

RC nº **12026000059117, 12026000067087, 12026000067890, 12026000067891, 12026000067892, 12026000067893**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Propuesta/Memoria de modificación presupuestaria, suplemento de crédito extraordinario, suscrita por la Jefa de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, D.^a Carmen Jesús Acosta Gil, de fecha 16 de abril de 2026, con el V.^o B.^o de la Miembro Corporativa Titular del Área de Promoción Económica, Comercio, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, D.^a Miriam Perestelo Rodríguez, de fecha 17 de abril de 2026.

II. Memoria Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto de 2026, suscrito por la Miembro Corporativa con delegación especial en materia de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, D.^a Mónica de Los Ángeles Gómez Curiel, de fecha 22 de abril de 2026.

III. Memoria justificativa de crédito extraordinario financiado con baja en la aplicación presupuestaria 493/76701 del presupuesto de gastos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, suscrita por el Jefe de Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, D. Domingo Alberto Hernández Barrios, de fecha 22 de abril de 2026, y por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 23 de abril de 2026.

IV. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, suscrita por la Jefa de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, D.^a Carmen Jesús Acosta Gil, de fecha 21 de abril de 2026, por la Miembro Corporativa Titular del Área de Promoción Económica, Comercio, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, D.^a Miriam Perestelo Rodríguez, con el V.^o B.^o del Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 22 de abril de 2026.

V. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, suscrita por el Jefe Acctal. de Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, D. Gustavo González Afonso, de fecha 24 de abril de 2026, con el V.^o B.^o del Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 28 de abril de 2026.

VI. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos,

suscrita por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, D.^a Susana Do Rosario Silva Dinis, de fecha 28 de abril de 2026, por la Miembro Corporativa con delegación especial en materia de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, D.^a Mónica de Los Ángeles Gómez Curiel, con el V.^o B.^o del Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 29 de abril de 2026.

VII. Decreto N.º 2026/4628, de fecha 19 de mayo de 2026, de incoación del expediente 29/2026/GE-MC, que hace le n.º 3/2026 de esta modalidad, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

VIII. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 3/2026 de esta modalidad- en el presupuesto de 2026, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 19 de mayo de 2026.

IX. Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 20 de mayo de 2026, de que la baja propuesta no perjudica a los Servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito.

X. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.^a Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.^o B.^o del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 20 de mayo de 2026, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.

XI. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 20 de mayo de 2026.

XII. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 20 de mayo de 2026.

XIII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 20 de mayo de 2026, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto”.

Así mismo se hace constar por la Secretaria General Acctal. del Pleno que en el expediente remitido, en concreto en el Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 20 de mayo de 2026, se señala que:

“(…) En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. El Presupuesto de 2026 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la

modificación presupuestaria **29/2026/GE-MC** propuesta, **cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.

2. La modificación presupuestaria **29/2026/GE-MC no tiene efectos en la Regla de Gasto**, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía”:

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
334/44900 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL STARMUS 2026	500.000,00
334/48900 (2026)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PALMERA DE VERSADORES PUNTO Y CLAVE. FESTIVAL INTERNACIONAL	8.000,00
335/22622 (2026)	CONVENIO MARES ARTES ESCÉNICAS	8.000,00
338/78900 (2026)	SUBV. ASOC. CULTURAL LA NAVAL DE BARLOVENTO. GASTOS DE INVERSIÓN PROYECTOS FESTIVOS	4.000,00
943/76702 (2026)	APORT. CONSORCIO INS.DE SERVICIOS LAVADERO DE CAMIONES Y NAVE DE SERV. EN POLÍG.IND. CALLEJÓN LA GATA	100.000,00
179/45391 (2026)	SUBV. PLOCAN PROYECTO INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN EN ECONOMÍA AZUL EN LA PALMA	75.000,00
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		695.000,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los

respectivos servicios, por un importe total de **695.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334/44902 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL. DOCUMENTAL DE LA PALMA STARMUS 2026	500.000,00
334/48905 (2026)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VERSADORES. FESTIVAL INTERNACIONAL	8.000,00
335/22623 (2026)	LA PALMA JAZZ FESTIVAL	8.000,00
338/48915 (2026)	SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVAL DE BARLOVENTO	4.000,00
943/76701 (2026)	APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS REHABILIT BARRANCO SECO PARA LAVADERO Y ESTACIONAMIENTO	100.000,00
179/45390 (2026)	CONVENIO COLABORACIÓN PLOCAN PROYECTO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN ECONOMÍA AZUL EN LA PALMA	75.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 695.000,00

RC nº 12026000059117, 12026000067087, 12026000067890, 12026000067891, 12026000067892, 12026000067893

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente Nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2026 de esta modalidad--** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

*Anexo Video-Acta.

PUNTO DE URGENCIA Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 4/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 4 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, por el que se aprueba el **Expediente 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –QUE HACE EL Nº 4/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las propuestas de los Servicios de Cultura y Patrimonio Histórico y de Medio Ambiente y Emergencias, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

SEGUNDO.- Las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. **(RC nº 12026000078145 y 12026000080505).**

TERCERO.- El Decreto de incoación del presidente nº 2026/5037 de fecha 26 de mayo de 2026, del **expediente nº 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-**.

CUARTO.- La Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 26 de mayo de 2026.

QUINTO.- El documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 26 de mayo de 2026, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

SEXTO.- La Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 26 de mayo de 2026.

SÉPTIMO.- El informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 26 de mayo de 2026.

OCTAVO.- Los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 27 de mayo de 2026.

NOVENO.- En la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	<u>16342030656021450273</u>
<u>Decreto de Presidente</u>	<u>16340573222175247601</u>
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	<u>16340665637346714515</u>
<u>Informe Consejería de Hacienda</u>	<u>16340666207717447461</u>
<u>CERTIFICADO ORGANO DE CONTABILIDA BAJA</u>	<u>16340665136466220604</u>
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	<u>16340665165647172337</u>
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	<u>16340665214317713123</u>
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	<u>16340666017344322733</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO</u>	<u>16340741617076472354</u>
<u>PROPUESTA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS</u>	<u>16340741730364425632</u>
<u>MEMORIA SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO</u>	<u>16337725171046711417</u>
<u>MEMORIA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS</u>	<u>16337724776644015024</u>

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
135/48904 (2026)	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ACTUACIONES DE EMERGENCIA	50.000,00
336/62700 (2026)	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	9.614,80

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	59.614,80 €
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **59.614,80 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135/22612 (2026)	CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA EVACUACIÓN ALBERGUES	50.000,00
336/22712 (2026)	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	9.614,80

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 59.614,80

RC nº 12026000078145,12026000080505

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto N.º 2026/5037, de fecha 26 de mayo de 2026, de incoación del expediente 33/2026/GE-MC, que hace el n.º 4/2026 de esta modalidad, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

II. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 4/2026 de esta modalidad- en el presupuesto de 2026, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de mayo de 2026.

III. Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 26 de mayo de 2026, de que la baja propuesta no perjudica a los Servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito.

IV. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de mayo de 2026, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.

V. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 26 de mayo de 2026.

VI. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 27 de mayo de 2026.

VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 27 de mayo de 2026, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto.”

Así mismo se hace constar por la Secretaria General Acctal. del Pleno que en el expediente remitido, en concreto en el Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 22 de abril de 2026, se señala que:

“(…) En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. El Presupuesto de 2026 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **33/2026/GE-MC** propuesta, **cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.

2. La modificación presupuestaria **33/2026/GE-MC no tiene efectos en la Regla de Gasto**, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía.””

No suscitando más debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
135/48904 (2026)	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ACTUACIONES DE EMERGENCIA	50.000,00
336/62700 (2026)	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	9.614,80

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	59.614,80 €
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **59.614,80 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135/22612 (2026)	CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA EVACUACIÓN ALBERGUES	50.000,00
336/22712 (2026)	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	9.614,80

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 59.614,80

RC nº 12026000078145,12026000080505

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

*Anexo Video-Acta.

PUNTO DE URGENCIA Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 34/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 5/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 4 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, por el que se aprueba el **Expediente Nº 34/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 5/2026 de esta modalidad-**, dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 34/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –QUE HACE EL Nº 5/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN

EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las propuestas de los Servicios de Formación y Empleo y de Actividades Clasificadas, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

SEGUNDO.- Las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12026000088804, 12026000089627 y 12026000089628).

TERCERO.- El Decreto de incoación del presidente nº 2026/5189 de fecha 28 de mayo de 2026, del expediente nº 34/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios – que hace el nº 5/2026 de esta modalidad-.

CUARTO.- La Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 28 de mayo de 2026.

QUINTO.- El documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 28 de mayo de 2026, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

SEXTO.- La Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha -28 de mayo de 2026.

SÉPTIMO.- El informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 28 de mayo de 2026.

OCTAVO.- Los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 28 de mayo de 2026.

NOVENO.- En la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	<u>16342030200301412474</u>
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	<u>16340666155244554324</u>
<u>Documento Consejería de Hacienda</u>	<u>16340665712443002741</u>
<u>CERTIFICADO ORGANO DE CONTABILIDAD BAJA</u>	<u>16340665416732776444</u>

<u>Decreto de Presidente</u>	16340573112010602227
<u>PROPUESTA SERVICIO DE EMPLEO</u>	16340741216447526256
<u>PROPUESTA SERVICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS</u>	16340740750520156504
<u>MEMORIA SERVICIO DE EMPLEO</u>	16337726000601044144
<u>MEMORIA SERVICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS</u>	16337725417417317624
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	16340665556556421603
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	16340665700371502412
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	16340665221776654071

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 34/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 5/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
241/49000 (2026)	SUBV. NORDIC OPTICAL TELESCOPE (NOT) PROYECTO CONTRATACIÓN PERSONAL ALTAMENTE CUALIFICADO	36.000,00
162/64100 (2026)	EDUCACIÓN AMBIENTAL LA PALMA RECICLA	15.831,25

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	51.831,25 €
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **51.831,25 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241/48907 (2026)	SUBV. DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CANETS PARA EL DESEMPEÑO	30.000,00
	PROFESIONAL	
241/47900 (2026)	SUBV. RECURRENTE DE RESOLUCIONES DICTADAS EN CONVOCATORIAS DE EJER. PRESUP. ANTERIORES	6.000,00
162/22606 (2026)	EDUCACIÓN AMBIENTAL LA PALMA RECICLA	15.831,25

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 51.831,25

RC nº 12026000088804, 12026000089627, 12026000089628

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Memoria justificativa de crédito extraordinario financiado con baja en la aplicación presupuestaria 162/22606 del presupuesto de gastos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, suscrita por el Jefe de Servicio de Actividades Clasificadas, D. Domingo Hernández Barrios y por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 21 de mayo de 2026.

II. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios, suscrita por el Jefe de Servicio de Actividades Clasificadas, D. Domingo Hernández Barrios y por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 27 de mayo de 2026.

III. Memoria para inicio del expediente de concesión de créditos extraordinarios, suscrita por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, D. Alejandro Díaz Pérez, por la Miembro Corporativo Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo, y Artesanía, D.ª Jesús María Armas Domínguez, de fecha 26 de mayo de 2026.

IV. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito, suscrita por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, D. Alejandro Díaz Pérez, por la Miembro Corporativo Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo, y Artesanía, D.ª Jesús María Armas Domínguez, y por el Miembro

Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 28 de mayo de 2026.

V. *Decreto N.º 2026/5189, de fecha 28 de mayo de 2026, de incoación del expediente 34/2026/GE-MC, que hace el n.º 5/2026 de esta modalidad, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.*

VI. *Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 34/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 5/2026 de esta modalidad- en el presupuesto de 2026, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 28 de mayo de 2026.*

VII. *Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 28 de mayo de 2026, de que la baja propuesta no perjudica a los Servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito.*

VIII. *Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 28 de mayo de 2026, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.*

IX. *Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 28 de mayo de 2026.*

X. *Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 28 de mayo de 2026.*

XI. *Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 28 de mayo de 2026, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto.*

XII. *Oficio de justificación de la necesidad de incluir por urgencia la presente Propuesta de Acuerdo en la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 28 de mayo de 2026”.*

Así mismo se hace constar por la Secretaria General Acctal. del Pleno que en el expediente remitido, en concreto en el Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 28 de mayo de 2026, se señala que:

“(…) En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes

CONCLUSIONES:

1. El Presupuesto de 2026 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **34/2026/GE-MC** propuesta, **cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.

2. La modificación presupuestaria **34/2026/GE-MC no tiene efectos en la Regla de Gasto**, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía.”

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 34/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 5/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
241/49000 (2026)	SUBV. NORDIC OPTICAL TELESCOPE (NOT) PROYECTO CONTRATACIÓN PERSONAL ALTAMENTE CUALIFICADO	36.000,00
162/64100 (2026)	EDUCACIÓN AMBIENTAL LA PALMA RECICLA	15.831,25

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	51.831,25 €
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **51.831,25 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241/48907 (2026)	SUBV. DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CANETS PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL	30.000,00
241/47900 (2026)	SUBV. RECURRENTE DE RESOLUCIONES DICTADAS EN CONVOCATORIAS DE EJER. PRESUP. ANTERIORES	6.000,00
162/22606 (2026)	EDUCACIÓN AMBIENTAL LA PALMA RECICLA	15.831,25

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 51.831,25

RC nº 12026000088804, 12026000089627, 12026000089628

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría con el voto a favor de las Sras. y los Sres. Consejeros del Grupo de Coalición Canaria y Grupo Socialista (15), y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Popular (4), la aprobación del **Expediente Nº 34/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 5/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.

*Anexo Video-Acta.

PUNTO DE URGENCIA Nº 7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2026/REC DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO –Nº 1/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 4 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“Se da cuenta por la Presidencia del Expediente nº 1 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2026, así como de la documentación contable y administrativa que se incorpora al mismo, por un importe total de **4.480.845,11 €**.*

Así mismo, se da cuenta del informe emitido por la Titular Acctal del Órgano de

Contabilidad y Presupuestos de fecha 01 de junio de 2026, en el que adjunta a dicho informe, las facturas que figuran en el RCF, a excepción del recibo de la comunidad de bienes, correspondiendo a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, por un importe de **4.480.845,11 €**.

Igualmente se toma conocimiento del informe emitido por el Sr. Interventor Acctal. de Fondos de fecha 01 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo surgido para este Cabildo Insular la necesidad de hacer frente a unas obligaciones económicas procedentes de ejercicios anteriores, que responden a gastos cuyo detalle se expresa en el Expediente n°1 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en el Presupuesto General para el ejercicio 2026, y que asciende a 4.480.845,11€, el Interventor General Acctal. que suscribe informa lo siguiente:

Si bien el artículo 26.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, impide aplicar a los créditos del Estado de Gastos de cada presupuesto la contracción de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en años distintos al año natural del propio ejercicio presupuestario, lo cierto es que, seguidamente, el mismo artículo citado establece que, pese a la prohibición anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto (art. 26.2.c) R.D.500/1990), así como las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos (art. 26.2.b) del reglamento presupuestario).

El citado artículo 60.2 del Texto legal referido señala que: "Corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria..."

En tal sentido, he de señalar que, si bien se han prestado los servicios y se han realizado las obras y suministros señalados —en virtud de los conformes que figuran en los distintos documentos acreditativos de las obligaciones- y, por tanto, se hace necesario pagar las deudas contraídas en ejercicio anteriores, de conformidad con la doctrina del enriquecimiento injusto sentada por el Tribunal Supremo en reiteradas Sentencias, en la que se establece que la ausencia de las formalidades exigidas por la legislación vigente no puede en modo alguno derivar en perjuicios para terceros interesados, cabe argumentar las siguientes irregularidades y anomalías detectadas, tras el análisis del expediente que nos ocupa:

1. Defectos formales en procedimientos de contratación, en virtud de la normativa de contratación en vigor en el momento del contrato, en su caso, o de la realización de la prestación: **A)** Se incumple con lo estipulado en el art. 29.8 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público en materia de procedimientos de contratación, que dice que los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga; **B)** No se ha seguido procedimiento de contratación legalmente establecido, bien por no haber existido jamás contrato, bien por finalización del contrato previo, realizándose o continuándose, respectivamente, con la realización de las prestaciones sin cobertura legal, conculcándose, en consecuencia, los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, no asegurándose de esta manera, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la

exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa; **C)** Determinados contratos válidamente celebrados presentaron insuficiencia de crédito, declarado nulos por esta razón en virtud del art. 39.b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público en materia de procedimientos de contratación; **D)** Se produce fraccionamiento del objeto del contrato, no solo dividiendo el objeto con un mismo tercero, sino adjudicando prestaciones idénticas a distintos terceros mediante contratos menores. **E)** Se ha realizado prescindiendo de los trámites establecidos en el artículo 6 "Convenios y encomiendas de gestión" y en el artículo 32 "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre

2. Incumplimiento del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: en cuyo artículo 8 establece que las facturas podrán expedirse por cualquier medio, en papel o en formato electrónico, que permita garantizar al obligado a su expedición la autenticidad de su origen, la integridad de su contenido y su legibilidad, desde su fecha de expedición y durante todo el periodo de conservación. Asimismo, insiste en que la autenticidad del origen de la factura, en papel o electrónica, garantizará la identidad del obligado a su expedición y del emisor de la factura, y en que la integridad del contenido de la factura, en papel o electrónica, garantizará que el mismo no ha sido modificado. Así mismo el artículo 11 establece que el plazo para la expedición de las facturas debe ser en el momento de la realización de la operación.

3. Incumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, que en su artículo 173 establece que las obligaciones de pago solo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo 172.

4. Incumplimiento del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que en su artículo 25.2 señala que NO podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

5. Incumplimiento de las Bases de Ejecución: **A)** Se conculca la Base n° 20.6, que señala que, recibidos los documentos referidos (factura), se remitirán al centro gestor del gasto, para su conformidad por el Jefe del Servicio, acreditando que la prestación se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales; **B)** Se conculca la Base n° 30 y lo estipulado al respecto en el Acuerdo 4 de julio de 2023, que mantiene y modifica sus acuerdos de 24 de abril de 2020 y 22 de julio de 2022, sobre competencias y normas de actuación en materia de contratación administrativa y lo estipulado al respecto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2024, que sustituye a los anteriores desde la citada fecha. **C)** Incumplimiento de la Base n°16.- Anualidad presupuestaria.Incumplimiento de la Orden EHA. 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

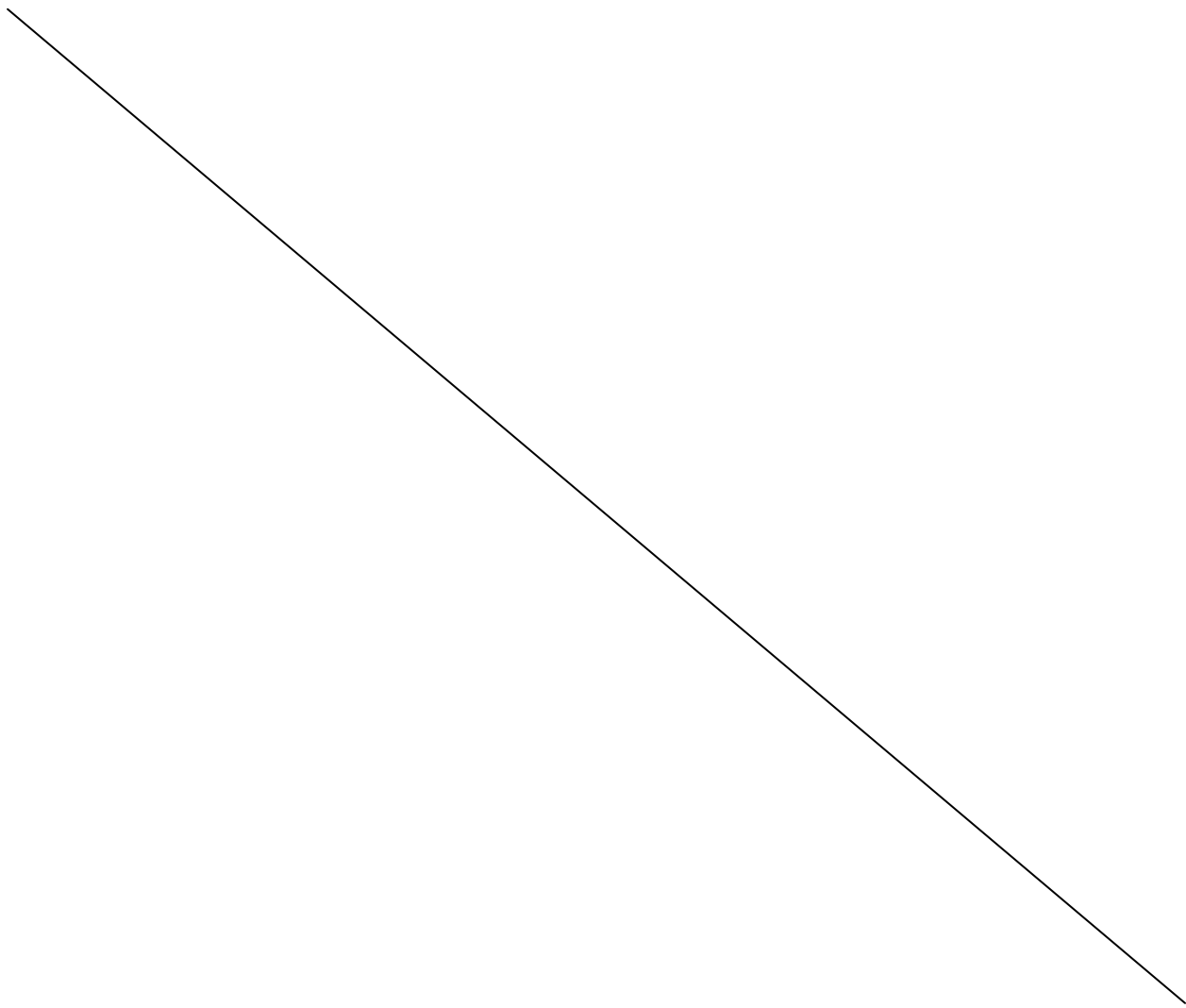
6. Incumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley de Morosidad).

7. Incumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del reglamento que la desarrolla, de la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Cabildo Insular: no se han seguido los trámites establecidos por la normativa vigente para la concesión de subvenciones.

8. Incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación con la figura jurídica de la "prescripción" (artículos 25.1.b y 25.3), que se fija en cuatro años contados a partir de la fecha de la notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

9. Incumplimiento del principio de temporalidad de los créditos recogido en el artículo 134.2 de La Constitución: "Los Presupuestos Generales del Estado tendrán carácter anual, incluirán la totalidad gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado".

En el presente expediente se relacionan las siguientes irregularidades de los servicios gestores del gasto, según el siguiente detalle:



SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL

LISTA DE FACTURAS Nº: 12026000511

Nº de créditos: 5

Importe: 170.029,78 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDAD</u>
12025012705	A-254011	PASAJE IDA-VUELTA A GRAN CANARIA EL DÍA 8 DE OCTUBRE SRA NAYRA FELIPE DUQUE	VIAJES PALMANOA S.L.U.	73,20 €	920/23120	12026000002117/1	4, 5C), 7, 10
12026000629	A-254013	PASAJE IDA Y VUELTA A TENERIFE EL DÍA 17 DICIEMBRE DE 2025 SRA MARIA NIEVES PEREZ PEREZ	VIAJES PALMANOA S.L.U.	61,90 €	920/23120	12026000002117/1	5C), 7, 10
12026000384	RECT-28-25	ATENCION INTEGRAL A MENORES MEDIANTE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DEL 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	ASOCIACION PROMEPAL	53.482,79 €	231/22709	12026000052927	1B), 4, 5C), 7, 10
12026000566	2026-0001	ALQUILER 4 LOCALES EN CALLE MANUEL DE FALLA 17. 01 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2025.	MARTIN*CACERES,CARLOS ALESI	3488,2 € (CONTIENE RETENCIÓN IRPF 619,40 €)	231/20200	12026000052928	1B),4, 5C), 7, 10
12026000554	E-13489-01-00000126R	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA RESIDENCIA SOCIO SANITARIA PARA ATENDER A PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD Y NECESIDAD DE TERCERA PERSONA TRIANA, SU CENTRO DE ESTANCIA DIURNA Y EL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EL DORADOR.	CLECE MAYORES, SLU	112.923,69 €	233/22703	12026000052933	1B), 5C), 7, 10

SERVICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS

LISTA DE FACTURAS N°: 12026000560

N° DE CREDITOS: 7

IMPORTE: 2.610.111,39 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>N° FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12026002055	1001605V2600011	Por servicios prestados en el Complejo Ambiental de Los Morenos, mes de diciembre 2025 Por servicios prestados en Barranco Seco, mes de diciembre 2025	URBASER, S.A.	438.175,43 €	162/22712 162/22711	12026000036519 (405.795,84 €) 12026000036518 (3.713,91 €)	1B), 4, 5C), 7, 10
12026001744	1001605V2600009	Por servicios prestados en el Complejo Ambiental de Los Morenos, mes de noviembre 2025 Por servicios prestados en Barranco Seco, mes de noviembre 2025	URBASER, S.A.	564.684,72 €	162/22712 162/22711	12026000036519 (524.028,82 €) 12026000036518 (3.713,91 €)	1B), 4, 5C), 7, 10
12025012755	1001605V2500064	Por servicios prestados en el Complejo Ambiental de Los Morenos, mes de septiembre de 2025 Por servicios prestados en Barranco Seco, mes de septiembre de 2025	URBASER, S.A.	422.325,82 €	162/22712 162/22711	12026000036519 (390.983,12 €) 12026000036518 (3.713,91 €)	1B), 4, 5C), 7, 10
12025012754	1001605V2500065	Por servicios prestados en el Complejo Ambiental de Los Morenos, mes de octubre de 2025 Por servicios prestados en Barranco Seco, mes de octubre de 2025	URBASER, S.A.	597.395,04 €	162/22712 162/22711	12026000036519 (554.599,21 €) 12026000036518 (3.713,91 €)	1B), 4, 5C), 7, 10
12025011378	1001605V2500063	Por servicios prestados en el Complejo Ambiental de Los Morenos, mes de agosto de 2025 Por servicios prestados en Barranco Seco, mes de agosto de 2025	URBASER, S.A.	533.950,95 €	162/22712 162/22711	12026000036519 (495.305,67 €) 12026000036518 (3.713,91 €)	1B), 4, 5C), 7, 10

12023010599	2023-154	10% Anticipo por operaciones preparatorias encargo Redacción de Proyecto de Ejecución de planta de compostaje en el Polígono Industrial de Callejones (Villa de Mazo), Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Asesoramiento para la Licitación que incluirá la Redacción de los Pliegos de prescripciones técnicas y la memoria Justificativa para la Licitación correspondiente.	GESTUR CANARIAS, S.A.	12.000,01 €	162/62707-2024	12026000052898	1B), 4, 5C), 7, 10
12026000530	2621500002	SERVICIO PTA PTA EL PASO- DE 2017 A 2025	MARTINEZ CANO CANARIAS, S.A.	41.579,42 €	162/22709	12026000052909	1B), 4, 5C), 7, 10

SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

LISTA DE FACTURAS Nº: 12026000503

CRÉDITOS: 17

IMPORTE: 32.597,93 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12026000263	RECTIF-220570	REFERENCIA SANTA CECILIA 2025 PUNTAGORDA. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. TRASLADO DE INSTRUMENTOS CON CARGA EL VIERNES 22 DE NOVIEMBRE EN HORARIO NOCTURNO, DESPLAZAMIENTO A PUNTAGORDA Y DESCARGA. MISMA OPERACION DE RETORNO EL SABADO 22 DE NOVIEMBRE EN LA TARDE.	CONCEPCION*ACOSTA, VICTORINO	1.030,00 €	334/22620	12026000052422	5C), 7, 10
12025011257	250021926	CINCEL 25 MM INGCO MACETA 1000GR TIPO ESPAÑOL MACETA 1000GR TIPO ESPAÑOL CUTTER 18MM ABS-AUTO BASIC ESPATULA MANGO MADERA 80 MM ESPATULA MANGO MADERA 80MM	MIDISOL LA PALMA S.L.	26,89 €	336/22698	12026000052426	5C), 7, 10
12025011254	250021701	SIROFLEX CONECTADOR 26 SIROFLEX LANZA DE RIEGO RASCAVIDRIO FARPLAST 120 MANGUERA AMAR HELIVIL 19X25 3/4"	MIDISOL LA PALMA S.L.	149,58 €	336/22698	12026000052428	5C), 7, 10

12025011197	250024641	TRAMPA SUPER CAT PLAST GRANDE PILA ALKALINA LR03 AAA ZYNRAT PASTA FRESCA AZUL 1KG BRODIFACOU MASTERQUIMIA DESATASCADOR PROFESION 1L	MIDISOL LA PALMA S.L.	36,79 €	336/22698	12026000052427	5C), 7, 10
12025011189	250022550	CINTA EMBALAR 45X132 MARRON FILM PLASTICO PALETIZAR 50X300MTS	MIDISOL LA PALMA S.L.	26,05 €	336/22698	12026000052429	5C), 7, 10
12025009864	250021294	PERCHA GRANDE INOX ADHESIVA BLANCA TORNILLO BICROM 7505 3-18X 13 COLGADOR VENTOSA MEDIANO 55MM TRANSPA	MIDISOL LA PALMA S.L.	17,37 €	336/22698	12026000052430	5C), 7, 10
12025009714	25-00405-58	BATERIA 577.31 MOTOR DE LUZ AUXILIAR PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO BENAHOARITA EN LOS LLANOS DE ARIDANE. MUSEO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	SALAMANCA*ACOSTA, EDUARDO	95,23 €	336/62714	12026000052741	5C), 7, 10
12025008841	AL- 0018732025	FIJACIONES Y JUNTA TAZA-TANQUE ROCA MECANISMO UNIVERSAL DESCARGA SIMPLE	A. FELICIANO S.A.	28,72 €	336/62714	12026000052838	5C), 7, 10
12025006397	10-25060176	Factura Rectificativa de factura 10-25030098 de 18/03/2025. TRAJE DEL CARNAVAL. Aeropuerto La Palma - STAND EXPOSICIÓN HALL DE FACTURACIÓN. Periodo: 15 al 30 de marzo de 2025	JUAN JOSE FUENTES TABARES S.L.U.	513,60 €	334/22617	12026000010226	5C), 7, 10
12025003780	0178-25	CATERING EN HOMENAJE A DOLA ARALDA RODRIGUEZ PARA 50 PERSONAS	PEREZ*ABERO, SERGIO MANUEL	882,75 €	330/22601	12026000052431	5C), 7, 10
12025003405	2025-843	SERVICIO CATERING PRESENTACION PLAN ESTRATEGICO CULTURAL MUSEO BENAHOARIA 14 FEBRERO.	SANO SANO CATERING, SL	674,10 €	334/22620	12026000010227	1B), 5C), 7, 10
12024011263	EMIT-501	MENU PICOTEO 450 UDS. ENCUENTRO DE BANDA DE MÚSICA SANTA CECILIA 2024.	BRETIMAZO S.L.	5.355,35 €	334/22620	12026000052432	1B), 5C), 7, 10
12024009721	EMIT-2533	LIBRO 75 ANIVERSARIO VOLCAN DE SAN JUAN 3º ENTREGA	LITOGRAFIA A. ROMERO, S.L	4.996,50 €	330/22706	12026000052433	1B), 1D, 4, 5C), 7, 10

12024009494	EMIT-2251	LIBRO CRÓNICAS DEL VOLCAN DE SAN JUAN 2ª EDICION	LITOGRAFIA A. ROMERO,S.L	4.996,50 €	330/22706	12026000052435	1B), 1D, 4, 5C), 7, 10
12024008882	EMIT-0013626	CORTESIA ASISTENTES 94º CONGRESO NACIONAL DE PATRIMONIO	BODEGAS TAMANCA, S.L.	1.754,80 €	330/22601	12026000052436	4, 5C, 7, 10
12024007941	1-03715	Recogida de un cuadro en Galerie Henze & Ketter, Suiza, embalaje en caja de madera tipo museo y envío aéreo a Tenerife. Incluye: - Caja de madera. - Gestiones aduaneras de exportación. Recogida en Aeropuerto Tenerife Norte y transporte a Museo Insular de La Palma. Incluye: - Mano de obra. - Gestiones aduaneras de importación. - Fletes marítimos. Seguro. Factura rectificativa de la número 3699.	LOGISTICA Y TRANSPORTES EDUARDO RAMOS SL	6.674,40 €	333/62700	12026000052439	1B), 5C, 7, 10
12025007749	CF 2025-00051	Levantamiento arqueológico del recipiente cerámico aborigen localizado en las "Cuevas de Las Jimenas" organizado por el Cabildo Insular de La Palma (Área de Patrimonio) el lunes 11 de agosto de 2025.	GESTION INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTORICO S.L	5.339,30 €	336/62715	12026000034729	1B), 5C, 7, 10

SERVICIO DE DEPORTES

LISTA DE FACTURAS N°: 12026000487

N° DE CRÉDITOS: 38

IMPORTE: 43.777,23 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>N° FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12025012698	EMIT-2107	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO DE SEPTIEMBRE 2025	3.475,36 €	SOAC LA PALMA S.L.	341/22710	12026000053143	1B), 1D), 5C, 7, 10
12025012482	A-253919	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. HOTEL TABURIENTE TENERIFE. HABITACION INDIVIDUAL DEL 10 AL 11 DICIEMBRE 2025	128,40 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	912/23000	12026000002115/1	5C, 7, 10
12025012132	EMIT-2088	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO DE DICIEMBRE 2025	417,04 €	SOAC LA PALMA S.L.	341/22710	12026000053142	1B), 1D), 5C, 7, 10
12025011753	P1-25-01538	L 487 GASOLINA P1-1538 GASOLINA P1-1538	26,66 €	PUERTO CALERO MARINAS SL Y RNC NAUTICO DE S/C LA PALMA UTE	341/22697	12026000052925	5C, 7, 10
12025011353	B25-5194	L 487 BATERIA VARTA ALKALIN LR06 AA 4u. LONGLIFE POWER LAMPARA FIREGAS 3W CREE 3 AA MOTOMIX 5L	46,71 €	AGROISLEÑA SUMINISTROS, S.L.	342/21400	12026000052924	5C, 7, 10

12025011283	20-2958	L 487 MONITOR PHILIPS 27" LED 27E2N1110 FHD HDMI-VGA-VESA MOUSE LOGITECH M170 WIRELESS NEGRO AURICULAR + MICRO LOGITECH H390 CABLE USB CABLE DP A HDMI 3M (EQ119391)	316,00 €	NOVA INFORMATICA LA PALMA, S.L.	342/63600	12026000018006	4, 5C), 7, 10
12025011138	EMIT-2057	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO DE NOVIEMBRE 2025, PISCINA DE MIRAFLORES	521,30 €	SOAC LA PALMA S.L.	341/22710	12026000052922	1A), 1B), 1D), 5C), 7, 10
12025011068	A-253649	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BILLETE AVION IBERIA TENERIFE MADRID 21 NOVIEMBRE 2025	154,20 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	912/23100	12026000002115/2	4, 5C), 7, 10
12025010907	FA25-984	L 487 CANCHA TENIS: REJETÓN LISO BLANCO 15 LT ESMALTE SINTETICO (...)	280,60 €	HERNANDEZ*MARTIN,FRANCISCO	341/22710	12026000053140	4, 5C), 7, 10
12025010689	2025032904	L 487 CEMENTO NEGRO BOLSA 25 KG. KERAKOLL H40 NO LIMITS (...)	1.488,45 €	COMERCIAL DOMINGUEZ LA PALMA S.L.	340/21200 342/62702	12026000052887 (177,43 €) 12026000052891 (1220,28 €)	4, 5C), 7, 10
12025010681	EMIT-2053	L 487 PARCHES ADULTOS DESA ZOLL MIRAFLORES PARCHES PEDIATRICOS DESA ZOLL MIRAFLORES	700,40 €	SOAC LA PALMA S.L.	341/22710	12026000052921	1A), 1B), 1D), 4, 5C), 7, 10

12025010545	1-2507	L 487 DISA ECO GASOIL DISA ECO GASOIL DISA ECO GASOIL HELIX HX6 10W40 5 LITROS DISA ECO GASOIL DISA ECO GASOLINA 95	353,38 €	JUAN B. FIERRO HERNANDEZ,S.L	341/22697	12026000053139	4, 5C), 7, 10
12025010297	0125006903	L 487 YARAREGA 18.5.18 25Kg.-ANTONIO	334,75 €	CANARIAS EXPLOSIVOS,S.A.	342/21201	12026000052920	4, 5C), 7, 10
12025009981	EMIT-2032	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO DE OCTUBRE 2025 EXP. 42/2025/CMenor	417,04 €	SOAC LA PALMA S.L.	341/22710	12026000052919	1A), 1B), 1D), 5C), 7, 10
12025009138	A-253134	FERIA DE LA ACTIVIDAD Y EL DEPORTE CANARIAS 2025	432,40 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (290,00 €) 12026000002115/2 (142,40 €)	4, 5C), 7, 10
12025008765	2025//551.	L 487 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO PARA LAS ACTIVIDAD,(...)	15.217,59 €	QUANTOR ADES, SL	341/22711	12026000052917	1A), 1B), 1D), 5C), 7, 10
12025008418	A-252930	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BILLETE AVION BINTER (...)	639,20 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (430,50 €) 12026000002115/2 (208,70 €)	4, 5C), 7, 10
12025008334	FA25-506	L 487 NERCADUR FORMULA+ MATE BASE M11,460 LT COLOR (...)	285,25 €	HERNANDEZ*MARTIN,FRANCISCO	340/21200	12026000052569	4, 5C), 7, 10

12025008036	A-2025/A/20251849	L 487 9007 Hipoclorito en solución 25 kg 99 MIRAFLORES 9007 Hipoclorito (...)	1.464,54 €	DESARROLLO QUIMICO EUROPEO S.L.	340/21200	12026000052913	4, 5C), 7, 10
12025007855	EMIT-1984	L 487 SERVICIOS DE SOCORRISMO MIRAFLORES AGOSTO 2025 EXP. 42/2025/CMENOR	3.162,58 €	SOAC LA PALMA S.L.	341/22710	12026000052911	1A), 1B), 1D), 5C), 7, 10
12025007734	B25-3432	L 487 LLAVERO ANILLA 1-22 NIQUEL LLAVE JMA ACERO-B YA-1D (...)	797,68 €	AGROISLEÑA SUMINISTROS, S.L.	340/22699	12026000052910	4, 5C), 7, 10
12025007695	2025024808	L 487 CEMENTO NEGRO BOLSA 25 KG. KERAKOLL H40 NO LIMITS (...)	325,87 €	COMERCIAL DOMINGUEZ LA PALMA S.L.	340/21200	12026000032115	4, 5C), 7, 10
12025007621	EMIT-401049-5	L 487 OUTBOARD TECH 4T 10W40 5LT GEAR LUBE SAE 90 QUICKSIL.(...)	434,87 €	FERNANDEZ*CABRERA,PEDRO ANDRES	340/21200	12026000053148	4, 5C), 7, 10
12025007323	P1-25-01071	L 487 GASOLINA	13,56 €	PUERTO CALERO MARINAS SL Y RNC NAUTICO DE S/C LA PALMA UTE	341/22697	12026000052900	1A), 1B), 1D), 4, 5C), 7, 10
12025007187	A-252570	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BINTER. LA PALMA TENERIFE MADRID 31 JULIO (...)	287,60 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	912/23000 912/23100	12026000002115/2 (137,40 €) 12026000002115/1 (150,20 €)	4, 5C), 7, 10

12025006960	EMIT-1972	L 487 SERVICIO DE SOCORRIMO EN LA PISCINA DE MIRAFLORES POR HORAS JULIO 2025 EXP. 42/2025/CMENOR	3.614,37 €	SOAC LA PALMA S.L.	341/22710	12026000052897	1A), 1B), 1D), 5C), 7, 10
12025005930	A-252269	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BINTER. LA PALMA GRAN CANARIA 28 JUN . (...)	260,05 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (133,74 €) 12026000002115/2 (126,31 €)	4, 5C), 7, 10
12025005884	EMIT-1936	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO DE JUNIO 2025 EXP. 42/2025/CMENOR	1.807,19 €	SOAC LA PALMA S.L.	341/22710	12026000052575	1A), 1B), 1D), 4, 5C), 7, 10
12025005094	A-2025/A/20251057	L 487 5591 Bomba AKL-603 6775 Turbidímetro (...)	2.000,88 €	DESARROLLO QUIMICO EUROPEO S.L.	342/62702	12026000052822	1A), 1B), 1D), 5C), 7, 10, 6
12025004842	EMIT-1897	L 487 servicio de socorrismo de mayo 2025 EXP. 42/2025/CMENOR	192,47 €	SOAC LA PALMA S.L.	341/22710	12026000052568	1A), 1B), 1D), 5C), 7, 10
12025004518	A-251778	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BILLETE AVION IBERIA LA PALMA MADRID (...)	598,80 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (383,00 €) 12026000002115/2 (215,80€)	4, 5C), 7, 10

12025004273	A-251701	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BINTER. LA PALMA GRAN CANARIA (...)	230,50 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (103,80 €) 12026000002115/2 (126,70 €)	4, 5C), 7, 10
12025003209	A-251324	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BINTER. LA PALMA TENERIFE 8 ABRIL . SFEE+G BINTER	61,90 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	912/23100	12026000002115/2	4, 5C), 7, 10
12025002698	A-251115	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BILLETE AVION BINTER. LA PALMA TENERIFE	312,90 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (251,00 €) 12026000002115/2 (61,90 €)	4, 5C), 7, 10
12025002631	A-251090	L 487 GALA DE LA MUJER Y DEL DEPORTE CANARIO. SR YURGUEN (...)	286,90 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	920/23000 920/23100	12026000002115/1 (190,00 €) 12026000002115/2 (96,90 €)	4, 5C), 7, 10
12025002081	A-25739	DIA DE CANARIAS XXXVIII TORNEO FUTBOL SALA FUERTEVENTURA. . SR NESTOR CONCEPCION PEREZ. BINTER (...)	1.917,20 €	VIAJES PALMANOA S.L.U.	920/23120 920/23020	12026000002117/2 (557,20 €) 12026000002117/1 (1360,00 €)	4, 5C), 7, 10
12025001028	25-7247	L 487 Photocall con estructura de hierro 400x210cm, i/ instalación y retirada Alquiler	584,22 €	PLEY PUBLICIDAD, S.L.	341/22619	12026000052561	4, 5ª), 5C), 7, 10, 8

12025000580	3-170	L 487 CORREAS SECO N272731253 RUEDAS SECO N532940128 SIROFLEX CONECTOR 3/4 SIROFLEX UNION 3/4 SIROFLEX RACOR 1 SIROFLEX RACORD 3/4 SIROFLEX RACORD 1/2	188,42 €	BRISAN LA PALMA AGRICOLA SC	340/21200	12026000029325	4, 5C), 7, 10
-------------	-------	---	----------	-----------------------------	-----------	----------------	---------------

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE (EMERGENCIAS)

LISTA DE FACTURAS N°: 12026000520

N° DE CREDITOS: 7

IMPORTE: 113.047,65 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>N° FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12026001264	40260123	Detector monogas de CO2. Rango: 0-50.000 ppm Modo Concentracion	SENSOTRAN S.L.	693 € (+ 48,51 € INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO)	135/62901	12026000053226	4, 5C), 7, 10
12026001263	40260122	Revision portail con 5 sensores de gas Filtro externo 25mm. para detectores Multigas con bomba (sin adaptador) Smart Sensor O2 30% 4R Plus	SENSOTRAN S.L.	535,60 € (+37,49 € INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO)	135/21300	12026000053227	4, 5C), 7, 10
12025011998	EMIT-FVT-250113	FUENTE DE ALIMENTACION K13.8Vcc/10.5A 5,00 68,93 344,65 FUENTE DE ALIMENTACIÓN 54Vcc/2.7A INYECTOR POE GbE SAF GASTOS DE ENVIO A LA PALMA	TELYCAN SEGURIDAD S.L.U.	1.930,23 €	135/21300	12026000053227	4, 5C), 7, 10

12025006743	EMIT-FVT-250181	REPARACION SAF RMA:12721 TARIFA FIJA REPARACIÓN RMA-SAF PARA EQUIPO INTEGRA GS 28 GHz MODELO D28GSR01HLB N/S: 347750100047 REPARACIÓN DAÑOS MECÁNICOS, SOBRETENSIÓN, REPARACIÓN DE PUERTO LAN1, REEMPLAZO DE PLACA MODEM, CARCASA Y CUBIERTA, AJUSTES, RECALIBRACIÓN, TEST DE FÁBRICA Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE	TELYCAN,S.L.	1.239,94 €	135/21300	12026000053227	4, 5C), 7, 10
12025000430	SASE_CANARIAS24-350274	SERVICIO DE SEGURIDAD SIN ARMA EN VEHÍCULO PARA REALIZAR RONDAS POR ZONA VALLADA CONTROLADA EN PUERTO DE LA NAOS, DE LUNES A DOMINGO DE 10 A 19, PRESTADO POR DOS VIGILANTES DE SEGURIDAD. PRESUPUESTO 546-23 CORRESPONDE A DICIEMBRE DE 2024 31 DÍAS X 9 HORAS 279 HORAS X 22,39 €	SASEGUR,SL	6.684,09 €	135/22614	12026000053229	5C),7, 10
12025000154	V-FAC+-FPSCI021675	Servicio de bomberos para cubrir zona, acompañamientos e incidentes en Puerto Naos y La Bombilla Periodo: 1 al 31 Diciembre 2024 Nº decreto: 2023/9577 Oficina Contable: L03380010 Centro Gestor: GE0002232 Unidad Tramitadora: GE0002232 Se dispone de establecimiento permanente en Canarias	FALCK SCI S.A.	69.657,00 €	135/22614	12026000053229	5C),7, 10

12025000159	SASE_CANARIAS 24-350267	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA ENTRADA DE PUERTO NAOS Y LA BOMBILLA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y EL 25 DE DICIEMBRE DE 2024. DECRETO 2022/6870 DE FECHA 22/07/2022	SASEGUR, S.L	32.221,79 €	135/22614	12026000053229	5C), 7, 10
-------------	-------------------------	---	--------------	-------------	-----------	----------------	------------

HOSPITAL

LISTA DE FACTURAS Nº: 12026000492

Nº DE CRÉDITOS: 4

IMPORTE: 2.102,95 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12025009360	FRA-441220,	FREESTYLE LIBRE 2 SENSOR	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	327,24 €	31222106	12026000052676	5C), 7, 10
12025009361	FRA-443823,	FREESTYLE LIBRE 2 SENSOR	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	818,10 €	31222106	12026000052676	5C), 7, 10
12025009362	FRA-452550,	FREESTYLE LIBRE 2 SENSOR	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	545,40 €	31222106	12026000052676	5C), 7, 10
12025010597	36471	Q DECLORNET 5L., Q VAMEL 5L.	ELISA DIAZ RODRIGUEZ	412,21 €	31222110	12026000052679	5C), 7, 10

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

LISTA DE FACTURAS Nº: 12026000242

Nº DE CRÉDITOS: 1

IMPORTE: 1.406.639,21 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12025008488	A-4553	2ª CERTIFICACION DE LA OBRA: EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA LP-1 (CIRCUNVALACIÓN NORTE), ENTRE LOS PK 74+000 Y 74+800 (BARRANCO IZCAGUA). TT.MM. DE PUNTAGORDA Y GARAFÍA. ISLA DE LA PALMA	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES DYJ 2011	1.406.639,21 €	453/61108-2024	12026000018117	1B), 5C) 7, 10

SERVICIO DE JUVENTUD

LISTA DE FACTURAS Nº: 12026000536

CRÉDITOS: 1

IMPORTE: 2495,83 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12025003722	YT-250871	Juventud On Trek MES DE ABRIL (EXP.224/2024/CM)	YOUR TEAM, SL	2495,83 €	339/22610	RC 12026000053474	1A), 1D), 4, 5C), 7, 10

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

LISTA DE FACTURAS N°: 12026000534

CRÉDITOS: 2

IMPORTE: 24.034,86 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12026002205	EMIT-262026	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE ANIMACIÓN EN LAS INSTALACIONES EN LA NATURALEZA GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA Mes de noviembre de 2025(8al30)	GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L.	10.682,15 €	172/22715	12026000053442	1A), 1D), 5C), 7, 10
12026002225	EMIT-0272026	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE ANIMACIÓN EN LAS INSTALACIONES EN LA NATURALEZA GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA Mes de diciembre de 2025	GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L.	13.352,71 €	172/22715	12026000053442	1A), 1D), 5C), 7, 10

SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

LISTA DE FACTURAS Nº: 12026000100

CRÉDITOS: 1

IMPORTE: 85,63 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12025011660	PA-PA/003133/25	Desplazamiento a Gran Canaria para mesa de trabajo de Nieves María Martín García, personal del Servicio de Ordenación del Territorio.	Viajes La Molina, SL	85,63 €	920/23120	12026000002117/1	4, 5C), 7, 10

SERVICIO DE PATRIMONIO

CRÉDITOS: 1

IMPORTE: 420,00 €

<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
CUOTA COMUNIDAD EDIFICIO ITAHISA 2025 (SEDE DEL ARCHIVO DEL CABILDO)	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ITAHISA	420,00 €	921/20200	12026000052324	4, 5C), 7, 10

SERVICIO DE PRESIDENCIA

LISTA DE FACTURAS Nº: 12026000576

CRÉDITOS: 1

IMPORTE: 14.950,00 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12026002410	202411800-2031	One Full page (including 1/3 page advert + editorial + photos) to be published in USA TODAY newspaper, de fecha 18/12/2024	BUSINESS FOCUS WORLDWIDE, LTD	14.950,00 €	920/22602	12026000065476	1B), 4, 5C), 7, 10

SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

LISTA DE FACTURAS Nº: 12026000470

CRÉDITOS: 6

IMPORTE: 63.416,48 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12025008148	FVRC-25009	Servicio de mantenimiento para el sistema de grabacion de las sesiones plenarias mediante videoacta, mediateca y nubre para almacenamiento del Cabildo Insular de la Palma. Duración contrato: Del 22.10.2024 al 21.10.2025 (4ª factura de 4)	SPICA, S.L.	2.000,00 €	926/21600	12026000052311	1A), 5C), 7, 10
12025010267	A-253436	SR JUAN ANTONIO BERMEJO DOMINGUEZ. BILLETE AVION IBERIA. LA PALMA MADRID 28 OCTUBRE; HOSTAL SAN LORENZO. HABITACION INDIVIDUAL DEL 28 AL 30 OCTUBRE 2025 GESTION HOTEL BILLETE AVION BNTER. MADRID TENERIFE LA PALMA 30 OCTUBRE 2025	VIAJES PALMANOA S.L.U.	429,25 €	920/23120 920/23020	12026000002117/1 12026000002117/2	4, 5C), 7, 10

12025010313	PAPA/002840/25	IV JORNADA DE CIBERSEGURIDAD EN LA ADMINISTRACION LOCAL PAX: CATALA ORTEGA/JOSE MARIA BILLETE: 2735225177 SANTA CRUZ PALMA-TENERIFE SUR NT 0763 08OCT 10:30 08OCT 11:10nTENERIFE SUR-TENERIFE NORTE 000 TENERIFE NORTE-SANTA CRUZ PALMA NT 0688 09OCT 20:10 09OCT 20:40 Tasas Gastos de gestión	VIAJES LA MOLINA S.L.	69,14 €	920/23120	12026000002117/1	4, 5C), 7, 10
12025010790	90OVUT7E0025	Detalle de conceptos(1 Feb. 21 a 31 Ene. 22) - Regularización concertada fija 2021	UTE TDE TME DCLVIII	12.834,06 €	921/22200	12026000052310	1B), 4, 5C), 7, 10
12025010789	90OVUT7E0026	Detalle de conceptos(1 Feb. 23 a 31 Ene. 24) - Regularización concertada fija 2023	UTE TDE TME DCLVIII	17.408,63 €	921/22200	12026000052310	1B), 4, 5C), 7, 10
12025010788	90OVUT7E0024	Detalle de conceptos(1 Feb. 24 a 31 Ene. 25) - Regularización concertada fija 2024	UTE TDE TME DCLVIII	30.675,40 €	921/22200	12026000052310	1B), 4, 5C), 7, 10

SERVICIO DE TRANSPORTES

LISTA DE FACTURAS Nº: 12026000505

CRÉDITOS: 1

IMPORTE: 52,00 €

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>IRREGULARIDADES</u>
12025010420	C-25-2805	Fecha Inicio 2025-10-16 Fecha Fin 2025-10-16 DESPLAZAMIENTO TENERIFE - ANA ISABEL ALVAREZ ACOSTA. SPCTFN 16OCT TFNSPC 16OCT	V RIVEROL INTERMEDIACION, SLU	52,00 €	920 / 23120	12026000002117/1	4, 5C), 7, 10

No obstante lo anterior, el Interventor General Acctal. que suscribe considera imprescindible que se adopten las medidas oportunas de control y restricción del gasto (respetándose, al menos, los límites aprobados o autorizados en los niveles de vinculación jurídica de los créditos y el principio de especialidad en su triple vertiente: cuantitativa, cualitativa y temporal), así como las relativas al debido cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla, la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el resto de normativa administrativa y presupuestaria, convirtiéndose este informe en una reiteración de las medidas ya señaladas y contenidas en informes precedentes.

Por consiguiente, de conformidad con lo expuesto, se formula reparo al reconocimiento de los créditos detallados en este informe. Dado que el órgano competente para reconocer extrajudicialmente el crédito de las obligaciones de ejercicios anteriores es el **Pleno de la Corporación**, el presente reparo formulado habrá de ser solventado por dicho órgano.

En otro orden de cosas, se hace constar que debido a la presentación y registro extemporáneo de los documentos justificativos de determinadas actuaciones (en su gran mayoría facturas, con registro contable del ejercicio 2026), que se corresponden con prestaciones realizadas durante el ejercicio 2025 y tienen reflejo en la cuenta 413 “operaciones devengadas no imputadas a presupuesto” de dicho ejercicio. Se estima que el saldo de la cuenta 413 a 31/12/2025 suma un importe de 8.706.327,85 €. Donde se encuentran varias facturas que no se han tramitado en este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, ni en otros, lo que incide negativamente en el PMP.

Finalmente, la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos lleva aparejado, si no existe dotación presupuestaria en el vigente presupuesto, la aprobación previa o simultánea de un expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito. Sin embargo, en este caso, los recursos que financian el presente expediente son créditos no comprometidos de aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto del Cabildo Insular, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios (según hacen constar los gestores de los créditos al haber autorizado provisionalmente los respectivos documentos de retención de crédito), y que figuran retenidos en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, tal y como se hace constar en la documentación obrante en este procedimiento. Dichos recursos se ajustan a la normativa vigente (RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 500/1990, de 20 de abril).

S/C de La Palma, a 01 de junio de 2026. EL INTERVENTOR ACCTAL. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo”.

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

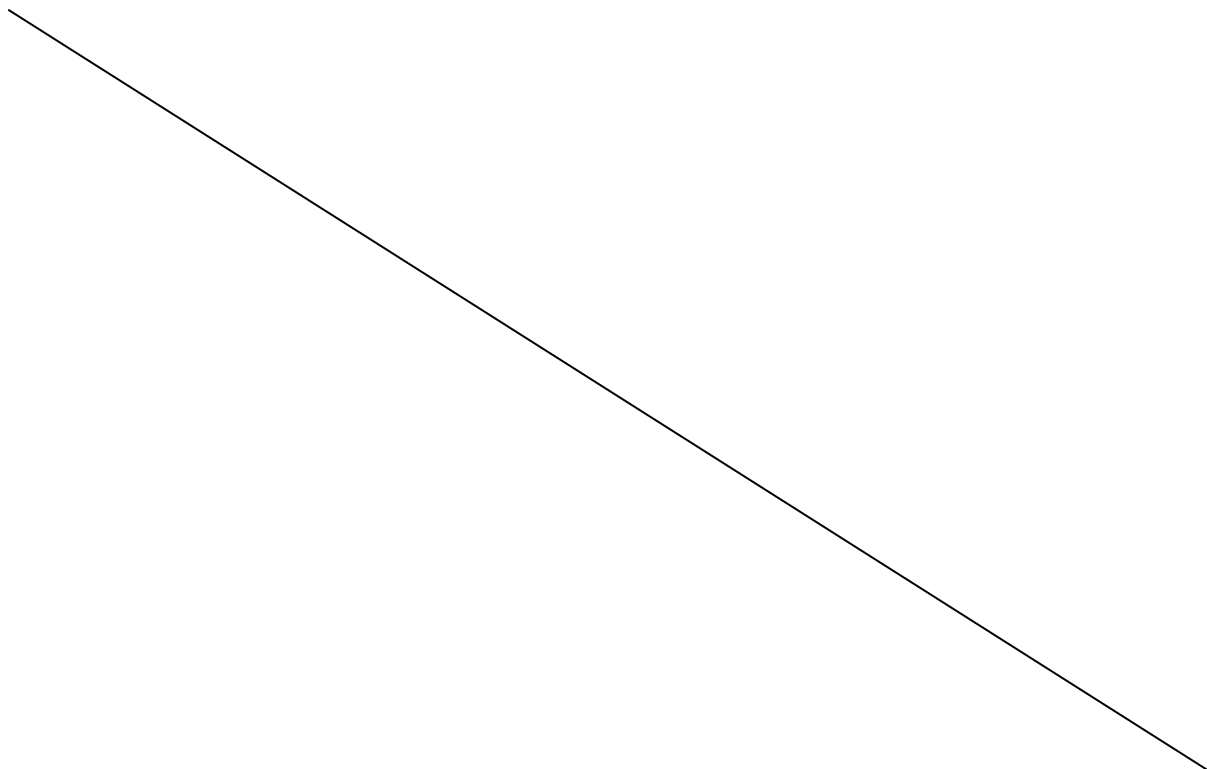
ACUERDOS:

Primero.- Resolver el reparo formulado por la Intervención de Fondos respecto al reconocimiento de los créditos detallados anteriormente, y proseguir con la tramitación del Expediente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 217.2.b), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar el Expediente Nº1 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en el Presupuesto General de 2026 de este Cabildo Insular, por importe de **cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cinco euros con once céntimos (4.480.845,11 €)**, a los efectos previstos en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

El presente expediente será financiado con créditos no comprometidos de aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto del Cabildo Insular, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, de los que se han realizado las correspondientes retenciones.

Por tanto, el total del Expediente nº 1 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en el Presupuesto General para el ejercicio de 2026 del Cabildo Insular asciende a un importe de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cinco euros con once céntimos (4.480.845,11 €), según la siguiente relación:



ACTIVIDADES CLASIFICADAS

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACION APLICACIÓN</u>
12026002055	1001605V2600011	Por servicios prestados en el Complejo Ambiental de Los Morenos, mes de diciembre 2025 Por servicios prestados en Barranco Seco, mes de diciembre 2025	URBASER, S.A.	438.175,43 €	162/22712 162/22711	12026000036519 (405.795,84 €) 12026000036518 (3.713,91 €)	GESTIÓN COMPLEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS/ GESTIÓN DE VERTEDEROS
12026001744	1001605V2600009	Por servicios prestados en el Complejo Ambiental de Los Morenos, mes de noviembre 2025 Por servicios prestados en Barranco Seco, mes de noviembre 2025	URBASER, S.A.	564.684,72 €	162/22712 162/22711	12026000036519 (524.028,82 €) 12026000036518 (3.713,91 €)	GESTIÓN COMPLEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS/ GESTIÓN DE VERTEDEROS
12025012755	1001605V2500064	Por servicios prestados en el Complejo Ambiental de Los Morenos, mes de septiembre de 2025 Por servicios prestados en Barranco Seco, mes de septiembre de 2025	URBASER, S.A.	422.325,82 €	162/22712 162/22711	12026000036519 (390.983,12 €) 12026000036518 (3.713,91 €)	GESTIÓN COMPLEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS/ GESTIÓN DE VERTEDEROS
12025012754	1001605V2500065	Por servicios prestados en el Complejo Ambiental de Los Morenos, mes de octubre de 2025 Por servicios prestados en Barranco Seco, mes de octubre de 2025	URBASER, S.A.	597.395,04 €	162/22712 162/22711	12026000036519 (554.599,21 €) 12026000036518 (3.713,91 €)	GESTIÓN COMPLEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS/ GESTIÓN DE VERTEDEROS
12025011378	1001605V2500063	Por servicios prestados en el Complejo Ambiental de Los Morenos, mes de agosto de 2025 Por servicios prestados en Barranco Seco, mes de agosto de 2025	URBASER, S.A.	533.950,95 €	162/22712 162/22711	12026000036519 (495.305,67 €) 12026000036518 (3.713,91 €)	GESTIÓN COMPLEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS/ GESTIÓN DE VERTEDEROS
12023010599	2023-154	10% Anticipo por operaciones preparatorias encargo Redacción de Proyecto de Ejecución de planta de compostaje en el Polígono Industrial de Callejones (Villa de Mazo), Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Asesoramiento para la Licitación que incluirá la Redacción de los Pliegos de prescripciones técnicas y la memoria Justificativa para la Licitación correspondiente.	GESTUR CANARIAS, S.A.	12.000,01 €	162/62707 - 2024	12026000052898	PLANTA DE COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA
12026000530	2621500002	SERVICIO PTA PTA EL PASO- DE 2017 A 2025	MARTINEZ CANO CANARIAS, S.A.	41.579,42 €	162/22709	12026000052909	RECOGIDA PAPEL/CARTON

CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN N APLICACIÓN</u>
12026000263	RECTIF-220570	REFERENCIA SANTA CECILIA 2025 PUNTAGORDA. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. TRASLADO DE INSTRUMENTOS CON CARGA EL VIERNES 22 DE NOVIEMBRE EN HORARIO NOCTURNO, DESPLAZAMIENTO A PUNTAGORDA Y DESCARGA. MISMA OPERACION DE RETORNO EL SABADO 22 DE NOVIEMBRE EN LA TARDE.	CONCEPCION*ACOSTA, VICTORINO	1.030,00 €	334/22620	12026000052422	ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA SANTA CECILIA
12025011257	250021926	CINCEL 25 MM INGCO MACETA 1000GR TIPO ESPAÑOL MACETA 1000GR TIPO ESPAÑOL CUTTER 18MM ABS-AUTO BASIC ESPATULA MANGO MADERA 80 MM ESPATULA MANGO MADERA 80MM	MIDISOL LA PALMA S.L.	26,89 €	336/22698	12026000052426	GASTOS DIVERSOS MUSEO ARQUEOLÓGICO BENAHORITA
12025011254	250021701	SIROFLEX CONECTADOR 26 SIROFLEX LANZA DE RIEGO RASCAVIDRIO FARPLAST 120 MANGUERA AMAR HELIVIL 19X25 3/4"	MIDISOL LA PALMA S.L.	149,58 €	336/22698	12026000052428	GASTOS DIVERSOS MUSEO ARQUEOLÓGICO BENAHORITA
12025011197	250024641	TRAMPA SUPER CAT PLAST GRANDE PILA ALKALINA LR03 AAA ZYNRAT PASTA FRESCA AZUL 1KG BRODIFACOU MASTERQUIMIA DESATASCADOR PROFESION 1L	MIDISOL LA PALMA S.L.	36,79 €	336/22698	12026000052427	GASTOS DIVERSOS MUSEO ARQUEOLÓGICO BENAHORITA
12025011189	250022550	CINTA EMBALAR 45X132 MARRON FILM PLASTICO PALETIZAR 50X300MTS	MIDISOL LA PALMA S.L.	26,05 €	336/22698	12026000052429	GASTOS DIVERSOS MUSEO ARQUEOLÓGICO BENAHORITA
12025009864	250021294	PERCHA GRANDE INOX ADHESIVA BLANCA TORNILLO BICROM 7505 3-18X 13 COLGADOR VENTOSA MEDIANO 55MM TRANSPA	MIDISOL LA PALMA S.L.	17,37 €	336/22698	12026000052430	GASTOS DIVERSOS MUSEO ARQUEOLÓGICO BENAHORITA
12025009714	25-00405-58	BATERIA 577.31 MOTOR DE LUZ AUXILIAR PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO BENAHORITA EN LOS LLANOS DE ARIDANE. MUSEO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	SALAMANCA*ACOSTA, EDUARDO	95,23 €	336/62714	12026000052741	EQUIPAMIENTO MUSEO ARQUEOLÓGICO

12025008841	AL-0018732025	FIJACIONES Y JUNTA TAZA-TANQUE ROCA MECANISMO UNIVERSAL DESCARGA SIMPLE	A. FELICIANO S.A.	28,72 €	336/62714	12026000052838	EQUIPAMEN TO MUSEO ARQUEOLÓGI CO
12025006397	10-25060176	Factura Rectificativa de factura 10-25030098 de 18/03/2025. TRAJE DEL CARNAVAL. Aeropuerto La Palma - STAND EXPOSICIÓN HALL DE FACTURACIÓN. Periodo: 15 al 30 de marzo de 2025	JUAN JOSE FUENTES TABARES S.L.U.	513,60 €	334/22617	12026000010226	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES
12025003780	0178-25	CATERING EN HOMENAJE A DOLA ARALDA RODRIGUEZ PARA 50 PERSONAS	PEREZ*ABERO, SERGIO MANUEL	882,75 €	330/22601	12026000052431	ATENCIONES PROTOCOLARIA S
12025003405	2025-843	SERVICIO CATERING PRESENTACION PLAN ESTRATEGICO CULTURAL MUSEO BENAHOIA 14 FEBRERO.	SANO SANO CATERING,SL	674,10 €	334/22620	12026000010227	PROYECTOS CULTURA Y JUVENTUD. PLAN ESTRATEGICO CULTURAL INSULAR
12024011263	EMIT-501	MENU PICOTEO 450 UDS. ENCUENTRO DE BANDA DE MÚSICA SANTA CECILA 2024.	BRETIMAZO S.L.	5.355,35 €	334/22620	12026000052432	ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA DE SANTA CECILIA
12024009721	EMIT-2533	LIBRO 75 ANIVERSARIO VOLCAN DE SAN JUAN 3ª ENTREGA	LITOGRAFIA A. ROMERO, S.L	4.996,50 €	330/22706	12026000052433	FONDO PUBLICACIONES Y COEDICIÓN CABILDO INSULAR
12024009494	EMIT-2251	LIBRO CRÓNICAS DEL VOLCAN DE SAN JUAN 2ª EDICION	LITOGRAFIA A. ROMERO, S.L	4.996,50 €	330/22706	12026000052435	FONDO PUBLICACIONES Y COEDICIÓN CABILDO INSULAR
12024008882	EMIT-0013626	CORTESIA ASISTENTES 94º CONGRESO NACIONAL DE PATRIMONIO	BODEGAS TAMANCA, S.L.	1.754,80 €	330/22601	12026000052436	ATENCIONES PROTOCOLARIA S

12024007941	1-03715	Recogida de un cuadro en Galerie Henze & Ketter, Suiza, embalaje en caja de madera tipo museo y envío aéreo a Tenerife. Incluye: - Caja de madera. - Gestiones aduaneras de exportación. Recogida en Aeropuerto Tenerife Norte y transporte a Museo Insular de La Palma. Incluye: - Mano de obra. - Gestiones aduaneras de importación. - Fletes marítimos. Seguro. Factura rectificativa de la número 3699.	LOGISTICA Y TRANSPORTES EDUARDO RAMOS SL	6.674,40 €	333/62700	12026000052439	ADQUISICIÓN BIENES DE VALOR HISTÓRICO, ARTÍSTICO O ETNOGRÁFICO
12025007749	CF 2025-00051	Levantamiento arqueológico del recipiente cerámico aborigen localizado en las "Cuevas de Las Jimenas" organizado por el Cabildo Insular de La Palma (Área de Patrimonio) el lunes 11 de agosto de 2025.	GESTION INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTORICO S.L	5.339,30 €	336/62715	12026000034729	RESTAURACIÓN, ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO ARQUEOLÓGICO DE RECIPIENTE CERÁMICO EN CUEVA DE LAS JIMENAS

DEPORTES

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
12025012698	EMIT-2107	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO DE SEPTIEMBRE 2025	SOAC LA PALMA S.L.	3.475,36 €	341/22710	12026000053143	SOCORRISM O ACUATICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

12025012482	A-253919	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. HOTEL TABURIENTE TENERIFE. HABITACION INDIVIDUAL DEL 10 AL 11 DICIEMBRE 2025	VIAJES PALMANOA S.L.U.	128,40 €	912/23000	12026000002115/1	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
12025012132	EMIT-2088	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO DE DICIEMBRE 2025	SOAC LA PALMA S.L.	417,04 €	341/22710	12026000053142	SOCORRISM O ACUATICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
12025011753	P1-25-01538	L 487 GASOLINA P1- 1538 GASOLINA P1-1538	PUERTO CALERO MARINAS SL Y RNC NAUTICO DE S/C LA PALMA UTE	26,66 €	341/22697	12026000052925	GASTOS CORRIENT E VELA
12025011353	B25-5194	L 487 BATERIA VARTA ALKALIN LR06 AA 4u. LONGLIFE POWER LAMPARA FIREGAS 3W CREE 3 AA MOTOMIX 5L	AGROISLEÑA SUMINISTROS, S.L.	46,71 €	342/21400	12026000052924	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

12025011283	20-2958	L 487 MONITOR PHILIPS 27" LED 27E2N1110 FHD HDMI- VGA-VESA MOUSE LOGITECH M170 WIRELESS NEGRO AURICULAR + MICRO LOGITECH H390 CABLE USB CABLE DP A HDMI 3M (EQ119391)	NOVA INFORMATICA LA PALMA, S.L.	316,00 €	342/63600	12026000018006	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS
12025011138	EMIT-2057	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO DE NOVIEMBRE 2025, PISCINA DE MIRAFLORES	SOAC LA PALMA S.L.	521,30 €	341/22710	12026000052922	SOCORRISM O ACUATICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
12025011068	A-253649	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BILLETE AVION IBERIA TENERIFE MADRID 21 NOVIEMBRE 2025	VIAJES PALMANOA S.L.U.	154,20 €	912/23100	12026000002115/2	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
12025010907	FA25-984	L 487 CANCHA TENIS: REJETÓN LISO BLANCO15 LT ESMALTE SINTETICO (...)	HERNANDEZ*MART IN,FRANCISCO	280,60 €	341/22710	12026000053140	SOCORRISM O ACUATICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
12025010689	2025032904	L 487 CEMENTO NEGRO BOLSA 25 KG. KERAKOLL H40 NO LIMITS (...)	COMERCIAL DOMINGUEZ LA PALMA S.L.	1.488,45 €	340/21200 342/62702	12026000052887 (177,43 €) 12026000052891 (1220,28 €)	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO
12025010681	EMIT-2053	L 487 PARCHES ADULTOS DESA ZOLL MIRAFLORES PARCHES PEDIATRICOS DESA ZOLL MIRAFLORES	SOAC LA PALMA S.L.	700,40 €	341/22710	12026000052921	SOCORRISM O ACUATICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

12025010545	1-2507	L 487 DISA ECO GASOIL DISA ECO GASOIL DISA ECO GASOIL HELIX HX6 10W40 5 LITROS DISA ECO GASOIL DISA ECO GASOLINA 95	JUAN B. FIERRO HERNANDEZ, S.L	353,38 €	341/22697	12026000053139	GASTOS CORRIENTE VELA
12025010297	0125006903	L 487 YARAREGA 18.5.18 25Kg.-ANTONIO	CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A.	334,75 €	342/21201	12026000052920	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL
12025009981	EMIT-2032	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO DE OCTUBRE 2025 EXP. 42/2025/CMenor	SOAC LA PALMA S.L.	417,04 €	341/22710	12026000052919	SOCORRISMO ACUATICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
12025009138	A-253134	FERIA DE LA ACTIVIDAD Y EL DEPORTE CANARIAS 2025	VIAJES PALMANOA S.L.U.	432,40 €	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (290,00 €) 12026000002115/2 (142,40 €)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO /LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
12025008765	2025//551.	L 487 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO PARA LAS ACTIVIDAD,(...)	QUANTORADES, SL	15.217,59 €	341/22711	12026000052917	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS
12025008418	A-252930	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BILLETE AVION BINTER (...)	VIAJES PALMANOA S.L.U.	639,20 €	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (430,50 €) 12026000002115/2 (208,70 €)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO /LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
12025008334	FA25-506	L 487 NERCADUR FORMULA+ MATE BASE M11,460 LT COLOR (...)	HERNANDEZ*MART IN, FRANCISCO	285,25 €	340/21200	12026000052569	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO

12025008036	A- 2025/A/2025 1849	L 487 9007 Hipoclorito en solución 25 kg 99 MIRAFLORES 9007 Hipoclorito (...)	DESARROLLO QUIMICO EUROPEO S.L.	1.464,54 €	340/21200	12026000052913	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO
12025007855	EMIT-1984	L 487 SERVICIOS DE SOCORRISMO MIRAFLORES AGOSTO 2025 EXP. 42/2025/CMENOR	SOAC LA PALMA S.L.	3.162,58 €	341/22710	12026000052911	SOCORRISM O ACUATICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
12025007734	B25-3432	L 487 LLAVERO ANILLA 1-22 NIQUEL LLAVE JMA ACERO-B YA-1D (...)	AGROISLEÑA SUMINISTROS, S.L.	797,68 €	340/22699	12026000052910	OTROS GASTOS DIVERSOS
12025007695	2025024808	L 487 CEMENTO NEGRO BOLSA 25 KG. KERAKOLL H40 NO LIMITS (...)	COMERCIAL DOMINGUEZ LA PALMA S.L.	325,87 €	340/21200	12026000032115	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO
12025007621	EMIT- 401049-5	7 SAE 90 QUICKSIL.(...)	FERNANDEZ*CABR ERA,PEDRO ANDRES	434,87 €	340/21200	12026000053148	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO
12025007323	P1-25-01071	L 487 GASOLINA	PUERTO CALERO MARINAS SL Y RNC NAUTICO DE S/C LA PALMA UTE	13,56 €	341/22697	12026000052900	GASTOS CORRIENT E VELA
12025007187	A-252570	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BINTER. LA PALMA TENERIFE MADRID 31 JULIO (...)	VIAJES PALMANOA S.L.U.	287,60 €	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (137,40 €) 12026000002115/2 (150,20 €)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO /LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

12025006960	EMIT-1972	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO EN LA PISCINA DE MIRAFLORES POR HORAS JULIO 2025 EXP. 42/2025/CMENOR	SOAC LA PALMA S.L.	3.614,37 €	341/22710	12026000052897	SOCORRISMO O ACUATICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
12025005930	A-252269	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BINTER. LA PALMA GRAN CANARIA 28 JUN. (...)	VIAJES PALMANOA S.L.U.	260,05 €	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (133,74 €) 12026000002115/2 (126,31 €)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO /LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
12025005884	EMIT-1936	L 487 SERVICIO DE SOCORRISMO DE JUNIO 2025 EXP. 42/2025/CMENOR	SOAC LA PALMA S.L.	1.807,19 €	341/22710	12026000052575	SOCORRISMO O ACUATICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
12025005094	A-2025/A/2025 1057	L 487 5591 Bomba AKL-603 6775 Turbidímetro (...)	DESARROLLO QUIMICO EUROPEO S.L.	2.000,88 €	342/62702	12026000052822	INVERSIONES DEPORTES
12025004842	EMIT-1897	L 487 servicio de socorrismo de mayo 2025 EXP. 42/2025/CMENOR	SOAC LA PALMA S.L.	192,47 €	341/22710	12026000052568	SOCORRISMO O ACUATICO MIRAFLORES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
12025004518	A-251778	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BILLETE AVION IBERIA LA PALMA MADRID (...)	VIAJES PALMANOA S.L.U.	598,80 €	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (383,00 €) 12026000002115/2 (215,80€)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO /LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

12025004273	A-251701	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BINTER. LA PALMA GRAN CANARIA (...)	VIAJES PALMANOA S.L.U.	230,50 €	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (103,80 €) 12026000002115/2 (126,70 €)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO /LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
12025003209	A-251324	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BINTER. LA PALMA TENERIFE 8 ABRIL SFEE+G BINTER	VIAJES PALMANOA S.L.U.	61,90 €	912/23100	12026000002115/2	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
12025002698	A-251115	SR YURGUEN HERNANDEZ GONZALEZ. BILLETE AVION BINTER. LA PALMA TENERIFE	VIAJES PALMANOA S.L.U.	312,90 €	912/23000 912/23100	12026000002115/1 (251,00 €) 12026000002115/2 (61,90 €)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO /LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
12025002631	A-251090	L 487 GALA DE LA MUJER Y DEL DEPORTE CANARIO. SR YURGUEN (...)	VIAJES PALMANOA S.L.U.	286,90 €	920/23000 920/23100	12026000002115/1 (190,00 €) 12026000002115/2 (96,90 €)	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO /LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
12025002081	A-25739	DIA DE CANARIAS XXXVIII TORNEO FUTBOL SALA FUERTEVENTURA. SR NESTOR CONCEPCION PEREZ. BINTER (...)	VIAJES PALMANOA S.L.U.	1.917,20 €	920/23120 920/23020	12026000002117/2 (557,20 €) 12026000002117/1 (1360,00 €)	LOCOMOCIÓN PERSONA NO DIRECTIVO/DIETA S PERSONAL NO DIRECTIVO
12025001028	25-7247	L 487 Photocall con estructura de hierro 400x210cm, i/ instalación y retirada Alquiler	PLEY PUBLICIDAD, S.L.	584,22 €	341/22619	12026000052561	ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS

12025000580	3-170	L 487 CORREAS SECO N272731253 RUEDAS SECO N532940128 SIROFLEX CONECTOR 3/4 SIROFLEX UNION 3/4 SIROFLEX RACOR 1 SIROFLEX RACORD 3/4 SIROFLEX RACORD 1/2	BRISAN LA PALMA AGRICOLA SC	188,42 €	340/21200	12026000029325	DIVERSOS GASTOS DE MANTENIMIENTO
-------------	-------	---	--------------------------------	----------	-----------	----------------	-------------------------------------

EMERGENCIAS

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
12026001264	40260123	Detector monogas de CO2. Rango: 0-50.000 ppm Modo Concentracion	SENSOTRAN S.L.	693 € (+ 48,51 € INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO)	135/62901	12026000053226	MATERIAL DE EMERGENCIAS
12026001263	40260122	Revision portail con 5 sensores de gas Filtro externo 25mm. para detectores Multigas con bomba (sin adaptador) Smart Sensor O2 30% 4R Plus	SENSOTRAN S.L.	535,60 € (+37,49 € INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO)	135/21300	12026000053227	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
12025011998	EMIT-FVT-250113	FUENTE DE ALIMENTACION K13.8Vcc/10.5A 5,00 68,93 344,65 FUENTE DE ALIMENTACIÓN 54Vcc/2.7A INYECTOR POE GbE SAF GASTOS DE ENVIO A LA PALMA	TELYCAN SEGURIDAD S.L.U.	1.930,23 €	135/21300	12026000053227	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

12025006743	EMIT-FVT-250181	REPARACION SAF RMA:12721 TARIFA FIJA REPARACIÓN RMA-SAF PARA EQUIPO INTEGRA GS 28 GHz MODELO D28GSR01HLB N/S: 347750100047 REPARACIÓN DAÑOS MECÁNICOS, SOBRETENSIÓN, REPARACIÓN DE PUERTO LAN1, REEMPLAZO DE PLACA MODEM, CARCASA Y CUBIERTA, AJUSTES, RECALIBRACIÓN, TEST DE FÁBRICA Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE	TELYCAN,S.L.	1.239,94 €	135/21300	12026000053227	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
12025000430	SASE_CANARIAS24-350274	SERVICIO DE SEGURIDAD SIN ARMA EN VEHÍCULO PARA REALIZAR RONDAS POR ZONA VALLADA CONTROLADA EN PUERTO DE LA NAOS, DE LUNES A DOMINGO DE 10 A 19, PRESTADO POR DOS VIGILANTES DE SEGURIDAD. PRESUPUESTO 546-23 CORRESPONDE A DICIEMBRE DE 2024 31 DÍAS X 9 HORAS 279 HORAS X 22,39 €	SASEGUR,SL	6.684,09 €	135/22614	12026000053229	GASTOS EMERGENCI A ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS
12025000154	V-FAC+-FPSCI021675	Servicio de bomberos para cubrir zona, acompañamientos e incidentes en Puerto Naos y La Bombilla Periodo: 1 al 31 Diciembre 2024 Nº decreto: 2023/9577 Oficina Contable: L03380010 Centro Gestor: GE0002232 Unidad Tramitadora: GE0002232 Se dispone de establecimiento permanente en Canarias	FALCK SCI S.A.	69.657,00 €	135/22614	12026000053229	GASTOS EMERGENCI A ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS

12025000159	SASE_CANARIAS 24-350267	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA ENTRADA DE PUERTO NAOS Y LA BOMBILLA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y EL 25 DE DICIEMBRE DE 2024. DECRETO 2022/6870 DE FECHA 22/07/2022	SASEGUR, S.L	32.221,79 €	135/22614	12026000053229	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS
-------------	-------------------------	---	--------------	-------------	-----------	----------------	--

HOSPITAL

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
12025009360	FRA-441220,	FREESTYLE LIBRE 2 SENSOR	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	327,24 €	31222106	12026000052676	PRODUCTOS FARMACEUTICOS HOSPITAL
12025009361	FRA-443823,	FREESTYLE LIBRE 2 SENSOR	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	818,10 €	31222106	12026000052676	PRODUCTOS FARMACEUTICOS HOSPITAL
12025009362	FRA-452550,	FREESTYLE LIBRE 2 SENSOR	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	545,40 €	31222106	12026000052676	PRODUCTOS FARMACEUTICOS HOSPITAL
12025010597	36471	Q DECLORNET 5L., Q VAMEL 5L.	ELISA DIAZ RODRIGUEZ	412,21 €	31222110	12026000052679	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITAL

INFRAESTRUCTURAS

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
12025008488	A-4553	2ª CERTIFICACION DE LA OBRA: EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA LP-1 (CIRCUNVALACIÓN NORTE), ENTRE LOS PK 74+000 Y 74+800 (BARRANCO IZCAGUA). TT.MM. DE PUNTAGORDA Y GARAFÍA. ISLA DE LA PALMA	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES DYJ 2011	1.406.639,21 €	453/61108-2024	12026000018117	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA FDCAN 2024

JUVENTUD

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
12025003722	YT-250871	Juventud On Trek MES DE ABRIL (EXP.224/2024/CM)	YOUR TEAM, SL	2495,83 €	339/22610	RC 53474	ACTIVIDADES JUVENTUD

MEDIO AMBIENTE

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
12026002205	EMIT-262026	SERVICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE ANIMACIÓN EN LAS INSTALACIONES EN LA NATURALEZA GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA Mes de noviembre de 2025(8al30)	GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L.	10.682,15 €	172/22715	12026000053442	PRESTACION DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DE LA NATURALEZA
12026002225	EMIT-0272026	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE ANIMACIÓN EN LAS INSTALACIONES EN LA NATURALEZA GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA Mes de diciembre de 2025	GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L.	13.352,71 €	172/22715	12026000053442	PRESTACION DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DE LA NATURALEZA

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
12025011660	PA-PA/003133/25	Desplazamiento a Gran Canaria para mesa de trabajo de Nieves María Martín García, personal del Servicio de Ordenación del Territorio.	Viajes La Molina, SL	85,63 €	151/23120	12026000002117/1	920/23020

PATRIMONIO

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
		CUOTA COMUNIDAD EDIFICIO ITAHISA 2025 (SEDE DEL ARCHIVO DEL CABILDO)	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ITAHISA	420,00 €	921/20200	12026000052324	CUOTA EDIFICIOS COMUNIDADES

PRESIDENCIA

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACION APLICACIÓN</u>
12026002410	202411800-2031	One Full page (including 1/3 page advert + editorial + photos) to be published in USA TODAY newspaper, de fecha 18/12/2024	BUSINESS FOCUS WORLDWIDE, LTD	14.950,00 €	920/22602	12026000065476	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

SERVICIOS SOCIALES

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
12025012705	A-254011	PASAJE IDA-VUELTA A GRAN CANARIA EL DÍA 8 DE OCTUBRE SRA NAYRA FELIPE DUQUE	VIAJES PALMANOA S.L.U.	73,20 €	920/23120	12026000002117/1	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
12026000629	A-254013	PASAJE IDA Y VUELTA A TENERIFE EL DÍA 17 DICIEMBRE DE 2025 SRA MARIA NIEVES PEREZ PEREZ	VIAJES PALMANOA S.L.U.	61,90 €	920/23120	12026000002117/1	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
12026000384	RECT-28-25	ATENCION INTEGRAL A MENORES MEDIANTE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DEL 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	ASOCIACION PROMEPAL	53.482,79 €	231/22709	120260000052927	PRESTACIÓN SERVICIOS MENORES
12026000566	2026-0001	ALQUILER 4 LOCALES EN CALLE MANUEL DE FALLA 17. 01 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2025.	MARTIN*CACERES,CARLOS ALES	3488,2€ (CONTIENE RETENCIÓN IRPF 619,40 €)	231/20200	120260000052928	ALQUILER LOCAL
12026000554	E-13489-01-00000126R	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA RESIDENCIA SOCIO SANITARIA PARA ATENDER A PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD Y NECESIDAD DE TE RCERA PERSONA TRIANA, SU CENTRO DE ESTANCIA DIURNA Y EL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EL DORADOR.	CLECE MAYORES, SLU	112.923,69 €	233/22703	120260000052933	PRESTACIÓN SERVICIOS CENTRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
12025008148	FVRC-25009	Servicio de mantenimiento para el sistema de grabación de las sesiones plenarias mediante videoacta, mediateca y nube para almacenamiento del Cabildo Insular de la Palma. Duración contrato: Del 22.10.2024 al 21.10.2025 (4ª factura de 4)	SPICA, S.L.	2.000,00 €	926/21600	12026000052311	MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE
12025010267	A-253436	SR JUAN ANTONIO BERMEJO DOMINGUEZ. BILLETE AVION IBERIA. LA PALMA MADRID 28 OCTUBRE; HOSTAL SAN LORENZO. HABITACION INDIVIDUAL DEL 28 AL 30 OCTUBRE 2025 GESTION HOTEL BILLETE AVION BNTER. MADRID TENERIFE LA PALMA 30 OCTUBRE 2025	VIAJES PALMANOA S.L.U.	429,25 €	920/23120 920/23020	12026000002117/1 (163,25 €) 12026000002117/2 (266,00 €)	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/ DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
12025010313	PAPA/ 002840/ 25	IV JORNADA DE CIBERSEGURIDAD EN LA ADMINISTRACION LOCAL PAX: CATALA ORTEGA/JOSE MARIA BILLETE: 2735225177 SANTA CRUZ PALMA-TENERIFE SUR NT 0763 08OCT 10:30 08OCT 11:10ln TENERIFE SUR-TENERIFE NORTE 000 TENERIFE NORTE-SANTA CRUZ PALMA NT 0688 09OCT 20:10 09OCT 20:40 Tasas Gastos de gestión	VIAJES LA MOLINA S.L.	69,14 €	920/23120	12026000002117/1	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO

12025010790	90OVUT7E0025	Detalle de conceptos(1 Feb. 21 a 31 Ene. 22) - Regularización concertada fija 2021	UTE TDE TME DCLVIII	12.834,06 €	921/22200	12026000052310	COMUNICACIONES TELEFONICAS EDIFICIOS
12025010789	90OVUT7E0026	Detalle de conceptos(1 Feb. 23 a 31 Ene. 24) - Regularización concertada fija 2023	UTE TDE TME DCLVIII	17.408,63 €	921/22200	12026000052310	COMUNICACIONES TELEFONICAS EDIFICIOS
12025010788	90OVUT7E0024	Detalle de conceptos(1 Feb. 24 a 31 Ene. 25) - Regularización concertada fija 2024	UTE TDE TME DCLVIII	30.675,40 €	921/22200	12026000052310	COMUNICACIONES TELEFONICAS EDIFICIOS

TRANSPORTES

<u>CODIGO GEMA</u>	<u>Nº FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>RC</u>	<u>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</u>
12025010420	C-25-2805	Fecha Inicio 2025-10-16 Fecha Fin 2025-10-16 DESPLAZAMIENTO TENERIFE - ANA ISABEL ALVAREZ ACOSTA. SPCTFN 16OCT TFNSPC 16OCT	V RIVEROL INTERMEDIACION, SLU	52,00 €	920 / 23120	12026000002117/1	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO

TOTAL EXP.	4.480.845,11 €”
-------------------	------------------------

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, adopta por mayoría con el voto a favor de las Sras. y los Sres. Consejeros del Grupo de Coalición Canaria (10), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista, del Grupo Popular (9), el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Resolver el reparo formulado por la Intervención de Fondos respecto al reconocimiento de los créditos detallados anteriormente, y proseguir con la tramitación del Expediente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 217.2.b), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo Aprobar el Expediente Nº1 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en el Presupuesto General de 2026 de este Cabildo Insular, por importe de **cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cinco euros con once céntimos (4.480.845,11 €)**, a los efectos previstos en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y, cuyo relación se ha transcrito anteriormente.

El presente expediente será financiado con créditos no comprometidos de aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto del Cabildo Insular, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, de los que se han realizado las correspondientes retenciones.

ASUNTO Nº 12.- RUEGOS.

ASUNTO Nº 13.- PREGUNTAS.

*Anexo Video-Acta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General Acctal. del Pleno, certifico.

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=N2lyZTVkNTAtNzczNC00ODNhLTliYzEtY2ViOTMzMmE2NDYx>

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife núm.138, lunes 16 de noviembre de 2020, queda registrado en el servidor Corporativo archivo en vídeo y audio de la presente sesión, de forma íntegra y sin modificaciones manuales.

Las aportaciones realizadas en esta Sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, están disponibles actualmente, en formato audiovisual en el banner de la Web de este Cabildo Insular y en el enlace:

ACTA DE REUNION

Generada el Martes, 9 de Junio de 2026 09:02:01

=====

Asunto : Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 08 de junio de 2026
Legislatura: Mandato 2023 - 2027
Órgano : Pleno
Fecha Inici: Lunes, 8 de Junio de 2026 11:07:32
Fecha Fin : Lunes, 8 de Junio de 2026 18:06:15
Duración : 06:58:43

- HTML -----

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=N2lyZTVkNTAtNzczNC00ODNhLTliYzEtY2ViOTMzMzE2NDYx>

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 2.3 GiB
Url

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/s/a3iTUjRyCNOXIdJ21DdIHr09gKbEqYx8H2NuUaUe8ExfdrQJ.mp4>

SHA512

afc1632e35ce786c1a1cffa9553d6d3a91e87517c54dc44b26212edc59bdc3edbf00826
e57de52bef0365f9b80bac10c05300b344be3d861985372847cdf67a5

- Minutaje -----

00:03:34 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:04:19 - Se ausenta de la sala Cabrera Matos, Carlos Javier

00:04:45 : **ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS:**

- **EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE FECHA 16 DE MARZO DE 2026.**
- **ORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026.**
- **ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026.**

00:05:25 - **Vot:[1] Pres:19 Si:19 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:05:44 : **ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.**

00:06:00 - Fuentes Marante, María Nieves

00:12:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:12:22 : **ASUNTO Nº 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE FECHA 22 DE MAYO DE 2026 PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL VALLE DE ARIDANE.**

00:12:36 : **ASUNTO Nº 4.- RESOLUCIÓN DEL INFORME DE REPARO REF INT. Nº 2026/1746, EMITIDO POR PARTE DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN FECHA 04 DE MAYO DE 2026, RELATIVO AL EXPEDIENTE REF.: 509/2026/RESOL OBJETO: REFORMA DE ALBAÑILERIA EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE).**

00:13:43 - **Vot:[2] Pres:19 Si:14 No:0 Abs: 5 noVot: 0**

00:13:51 : **ASUNTO Nº 5.- RESOLUCIÓN DEL INFORME DE REPARO REF- INT. Nº 2026/1747, EMITIDO POR PARTE DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN FECHA 04 DE MAYO DE 2026, RELATIVO AL EXPEDIENTE REF.: 506/2026/RESOL OBJETO: REFORMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN LOCAL DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 17, EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (S/C DE TENERIFE).**

00:14:48 - Vot:[3] Pres:19 Si:14 No:0 Abs: 5 noVot: 0

00:14:58 : **ASUNTO Nº 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA (CC) EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAÍS DE LA PALMA.**

00:15:51 - Fuentes Marante, María Nieves

00:18:24 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:18:30 - Perestelo Rodríguez, Miriam

00:23:11 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:23:17 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús

00:25:01 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:25:07 - Rodríguez Francisco, María Jordana

00:26:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:28:40 - Vot:[4] Pres:19 Si:19 No:0 Abs: 0 noVot: 0

00:29:13 - Machín Rodríguez, Susana

00:30:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:31:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:31:27 : **ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA RELATIVA AL NUEVO CONCURSO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y NO URGENTE EN CANARIAS Y SU ADECUACIÓN A LAS NECESIDADES DE LA ISLA DE LA PALMA.**

00:32:01 - Fuentes Marante, María Nieves

00:33:34 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:33:37 - Rodríguez Francisco, María Jordana

00:39:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:39:34 - Castro Pérez, María Nayra

00:43:33 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:43:38 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:55:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:55:17 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:55:52 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:56:00 - Castro Pérez, María Nayra

00:56:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:57:06 - Rodríguez Francisco, María Jordana

00:58:12 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:59:15 - Rodríguez Francisco, María Jordana

01:00:15 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

01:02:16 - Vot:[5] Pres:19 Si:9 No:10 Abs: 0 noVot: 0

01:02:55 : **ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES A GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL ALUMNADO DE LOS CEIP TODOQUE Y LOS CAMPITOS.**

01:03:09 - Fuentes Marante, María Nieves

01:05:04 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

01:05:08 - Perdomo Hernández, Borja

01:11:03 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

01:11:09 - Hernández Pérez, Nieves María
 01:14:02 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 01:14:08 - Armas Domínguez, Jesús María
 01:26:47 - Perdomo Hernández, Borja
 01:31:31 - Armas Domínguez, Jesús María
 01:31:33 - Armas Domínguez, Jesús María
 01:31:38 - Hernández Pérez, Nieves María
 01:35:49 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 01:35:54 - Armas Domínguez, Jesús María
 01:37:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 01:38:02 - Perdomo Hernández, Borja
 01:38:40 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 01:38:55 - Perdomo Hernández, Borja
 01:39:56 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 01:40:09 - Perdomo Hernández, Borja
 01:40:33 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 01:50:17 - Perdomo Hernández, Borja
 01:50:39 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 01:50:47 - Perdomo Hernández, Borja
 01:50:49 - Receso minuto de silencio--
 01:58:19 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 01:59:48 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 01:59:52 - González Gómez, Manuel
 01:59:56 - Se reanuda la sesión a las doce horas y diez minutos-
 02:02:37 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 02:03:44 - Hernández Pérez, Nieves María
 02:04:45 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 02:05:23 - Perdomo Hernández, Borja
 02:05:30 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 02:05:33 - Perdomo Hernández, Borja
 02:05:47 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 02:05:52 - Perdomo Hernández, Borja
 02:07:43 - Armas Domínguez, Jesús María
 02:08:01 - Perdomo Hernández, Borja
 02:08:11 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 02:08:19 - Hernández Pérez, Nieves María
 02:08:21 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 02:08:38 - Vot:[6] Pres:19 Si:19 No:0 Abs: 0 noVot: 0
 02:08:42 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

02:09:20 : ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.

02:09:44 - Fuentes Marante, María Nieves
 02:11:51 - Hernández Pérez, Nieves María
 02:17:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 02:17:11 - González Fernández, Luisa Martina
 02:20:01 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 02:20:04 - Perestelo Rodríguez, Miriam
 02:27:37 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 02:27:41 - Hernández Pérez, Nieves María
 02:31:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 02:32:21 - Perestelo Rodríguez, Miriam
 02:32:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

02:32:47 : ASUNTO Nº 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA DECLARAR A LA POLICÍA NACIONAL Y LA GUARDIA CIVIL COMO PROFESIÓN DE RIESGO.

02:33:01 - Fuentes Marante, María Nieves
02:34:03 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:34:06 - Santana Yanes, Antonio Manuel
02:34:44 - Se ausenta de la sala Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:36:46 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:36:54 - Perdomo Hernández, Borja
02:43:28 - Entra en la sala Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:45:08 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:45:14 - González Negrín, Fernando
02:53:05 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:53:11 - Santana Yanes, Antonio Manuel
02:54:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:54:40 - Perdomo Hernández, Borja
02:57:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:58:24 - **Vot:[7] Pres:19 Si:19 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

02:58:36 : ASUNTO Nº 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA (CC) EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, DIRIGIDA A INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS A LA INCLUSIÓN EN EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CONTENIDOS ESPECÍFICOS DESTINADOS A LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA TRADICIONAL, FIESTAS POPULARES E IDENTIDAD LOCAL DE CADA ISLA.

02:58:58 - Fuentes Marante, María Nieves
03:00:22 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:07:34 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
03:14:55 - González Gómez, Manuel
03:16:33 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:26:48 - Hernández Pérez, Nieves María
03:30:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:32:30 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
03:33:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:33:22 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
03:34:12 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:36:17 - **Vot:[8] Pres:19 Si:15 No:0 Abs: 4 noVot: 0**
03:36:56 - Receso de 15 minutos a las 13:44 h.
03:54:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:54:42 - Se reanuda el pleno a las 14:04--
03:56:28 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:56:49 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:57:03 - Se ausenta de la sala Hernández González, Yurguen
03:57:06 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:57:19 - votación urgencia--
03:57:55 - **Vot:[9] Pres:19 Si:10 No:9 Abs: 0 noVot: 0**

03:58:05 : PUNTO DE URGENCIA Nº 1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 25/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA.- QUE HACEN EL Nº 16/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

03:58:59 - Perdomo Hernández, Borja
04:00:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:01:46 - Vot:[10] Pres:19 Si:19 No:0 Abs: 0 noVot: 0

04:01:55 : PUNTO DE URGENCIA Nº 2.- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 28/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.- QUE HACEN EL Nº 2/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.**

04:02:07 - Hernández Pérez, Nieves María
04:06:08 - Perdomo Hernández, Borja
04:09:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:11:05 - Vot:[11] Pres:19 Si:10 No:0 Abs: 9 noVot: 0

04:11:16 : PUNTO DE URGENCIA Nº 3.- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 29/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 3/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.**

04:11:36 - Hernández Pérez, Nieves María
04:13:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:14:13 - Hernández Pérez, Nieves María
04:14:29 - Vot:[12] Pres:19 Si:19 No:0 Abs: 0 noVot: 0
04:14:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

04:14:51 : PUNTO DE URGENCIA Nº 4.- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 32/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO, CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL.- QUE HACEN EL Nº 21/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.**

04:14:54 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:15:32 - Vot:[13] Pres:19 Si:19 No:0 Abs: 0 noVot: 0

04:15:40 : PUNTO DE URGENCIA Nº 5.- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 4/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.**

04:16:17 - Vot:[14] Pres:19 Si:19 No:0 Abs: 0 noVot: 0

04:16:24 : PUNTO DE URGENCIA Nº 6.- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 34/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 5/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.**

04:16:43 - Hernández Pérez, Nieves María
04:17:02 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:17:14 - Vot:[15] Pres:19 Si:15 No:0 Abs: 4 noVot: 0

04:17:25 : PUNTO DE URGENCIA Nº 7.- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2026/REC DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO -Nº 1/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.**

04:17:41 - Hernández Pérez, Nieves María
04:18:46 - Perdomo Hernández, Borja

04:20:13 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:20:18 - Rodríguez García, Darwin Javier
04:20:52 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:20:55 - Perdomo Hernández, Borja
04:21:02 - Rodríguez García, Darwin Javier
04:21:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:21:49 - Vot:[16] Pres:19 Si:10 No:0 Abs: 9 noVot: 0

04:22:15 : **ASUNTO N° 12.- RUEGOS.**
ASUNTO N° 13.- PREGUNTAS.

04:22:29 - Machín Rodríguez, Susana
04:23:04 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
04:23:44 - Machín Rodríguez, Susana
04:26:49 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:26:52 - Rodríguez García, Darwin Javier
04:30:03 - Machín Rodríguez, Susana
04:30:13 - Rodríguez Francisco, María Jordana
04:31:10 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
04:32:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:32:28 - Rodríguez Francisco, María Jordana
04:33:03 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
04:34:27 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:34:32 - Rodríguez Francisco, María Jordana
04:35:07 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:35:12 - Gómez Curiel, Mónica de los Ángeles
04:35:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:35:28 - Rodríguez Francisco, María Jordana
04:35:33 - Gómez Curiel, Mónica de los Ángeles
04:35:36 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:35:40 - Rodríguez Francisco, María Jordana
04:36:49 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:36:53 - Rodríguez García, Darwin Javier
04:39:50 - Rodríguez Francisco, María Jordana
04:39:54 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:42:17 - Rodríguez Francisco, María Jordana
04:43:12 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:44:07 - González Fernández, Luisa Martina
04:44:59 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:45:27 - Rodríguez García, Darwin Javier
04:47:33 - Perdomo Hernández, Borja
04:49:03 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:49:05 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
04:51:53 - Perdomo Hernández, Borja
04:55:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:55:27 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
04:56:56 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:56:59 - Perdomo Hernández, Borja
04:57:04 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:57:20 - Perdomo Hernández, Borja
04:57:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:59:02 - Perdomo Hernández, Borja
04:59:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:59:46 - Perdomo Hernández, Borja
05:05:01 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
05:15:57 - Perdomo Hernández, Borja

05:16:24 - Perdomo Hernández, Borja
 05:21:51 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:22:07 - Perdomo Hernández, Borja
 05:23:21 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:24:33 - Rebollo Morera, Raquel
 05:25:30 - Rebollo Morera, Raquel
 05:25:38 - Se ausenta de la sala Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:27:15 - Rebollo Morera, Raquel
 05:27:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:27:23 - Rebollo Morera, Raquel
 05:27:35 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:27:41 - Perdomo Hernández, Borja
 05:27:45 - Perdomo Hernández, Borja
 05:31:03 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:31:06 - Rebollo Morera, Raquel
 05:32:59 - Perdomo Hernández, Borja
 05:34:34 - Entra en la sala Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:36:45 - Rodríguez García, Darwin Javier
 05:39:30 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:39:51 - Perdomo Hernández, Borja
 05:41:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:41:41 - Perestelo Rodríguez, Miriam
 05:42:45 - Perdomo Hernández, Borja
 05:44:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:46:18 - Perdomo Hernández, Borja
 05:48:27 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 05:54:56 - Hernández Pérez, Nieves María
 06:03:03 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
 06:08:46 - Hernández Pérez, Nieves María
 06:13:40 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
 06:16:31 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 06:16:33 - Hernández Pérez, Nieves María
 06:18:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 06:22:24 - Santana Yanes, Antonio Manuel
 06:23:24 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 06:23:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 06:23:49 - Castro Pérez, María Nayra
 06:25:44 - González Negrín, Fernando
 06:29:00 - Castro Pérez, María Nayra
 06:29:56 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 06:29:58 - González Negrín, Fernando
 06:30:36 - Castro Pérez, María Nayra
 06:31:52 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 06:31:56 - Rodríguez García, Darwin Javier
 06:32:56 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 06:33:22 - Rodríguez García, Darwin Javier
 06:33:28 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 06:33:30 - Castro Pérez, María Nayra
 06:33:40 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 06:33:57 - Castro Pérez, María Nayra
 06:34:06 - Rodríguez García, Darwin Javier
 06:34:12 - Castro Pérez, María Nayra
 06:35:49 - Armas Domínguez, Jesús María
 06:36:40 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 06:36:43 - Castro Pérez, María Nayra

06:37:24 - Armas Domínguez, Jesús María
06:37:28 - Armas Domínguez, Jesús María
06:38:14 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
06:38:16 - Castro Pérez, María Nayra
06:39:34 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
06:40:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
06:40:23 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
06:41:40 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
06:41:45 - Rodríguez García, Darwin Javier
06:45:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
06:45:41 - Rodríguez García, Darwin Javier
06:47:22 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
06:49:20 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
06:50:52 - Perestelo Rodríguez, Miriam
06:53:45 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
06:55:27 - Gómez Curiel, Mónica de los Ángeles
06:55:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
06:55:37 - Gómez Curiel, Mónica de los Ángeles
06:56:47 - Paz Hernández, Alberto Jesús
06:57:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
06:58:43 : [FIN]

-- 0 --

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE